

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan los Programas de Doctorado Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universitat de València (Estudi General)		Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General	46062012
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Doctor		Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Programa de Doctorado en Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social por la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de València (Estudi General)			
NIVEL MECES			
4			
CONJUNTO		CONVENIO	
Nacional		Convenio de colaboración	
UNIVERSIDADES PARTICIPANTES		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad Jaume I de Castellón		Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón	12060026
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Jesús Aguirre Molina		Responsable de la oficina de planes de estudio	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		25972815L	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Esteban Jesús Morcillo Sánchez		Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		22610942X	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Jorge Garcés Ferrer		Director del Instituto	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		19091183X	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Avda. Blasco Ibáñez, 13		46010	Valencia
E-MAIL		PROVINCIA	TELÉFONO
rectorat@uv.es		Valencia/València	620641202
			FAX
			963864117

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Valencia/València, AM 27 de julio de 2016
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Doctor	Programa de Doctorado en Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social por la Universidad Jaume I de Castellón y la Universitat de València (Estudi General)	Nacional	Convenio de colaboración	Ver anexos. Apartado 1.
ISCED 1		ISCED 2		
Ciencias sociales y del comportamiento		Servicios Sociales		
AGENCIA EVALUADORA		UNIVERSIDAD SOLICITANTE		
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación		Universitat de València (Estudi General)		

1.2 CONTEXTO

CIRCUNSTANCIAS QUE RODEAN AL PROGRAMA DE DOCTORADO
<p>El programa de Doctorado en DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE BIENESTAR SOCIAL por la Universitat de València y la Universitat Jaume I de Castellón se organiza a partir de la confluencia en el Instituto de Investigación en Políticas de Bienestar Social (Polibienestar) de profesorado investigador de diferentes áreas de conocimiento de las ciencias sociales que desarrolla docencia de grado, postgrado y proyectos de investigación nacionales e internacionales. Esto permite configurar equipos que aseguran la viabilidad de un programa de doctorado en diferentes líneas de investigación que se organizan en dos ámbitos: Modelización, evaluación y sistemas de gestión, y Desigualdad y bienestar. Este programa de doctorado se integrará en la Escuela de Doctorado de la Universitat de València creada en 2015 (Decreto 33/2015), y en el caso de la UJI se vinculada a su Escuela de Doctorado creada en 2014 (Decreto 27/2014).</p> <p>Los investigadores del Instituto de Investigación Polibienestar de la Universitat de València colaboran en diferentes programas de doctorado. El Instituto ha participado en la organización de los siguientes programas de Doctorado:</p> <ul style="list-style-type: none"> • "Doctorado en Bienestar Social, Cooperación y Desarrollo Local", ofrecido por el Departamento de Sociología y Antropología Social, adscrito a la Facultad de Ciencias Sociales en el marco del RD 778/1998. Este doctorado abordaba cuestiones propias de las ciencias sociales tales como bienestar y ciudadanía, políticas de bienestar social, medio ambiente, cultura, perspectivas de conflicto en el análisis social, educación y democracia. Actualmente se denomina "Programa de Doctorado en Ciencias Sociales" (código 3137), adaptado al Real Decreto 99/2011. • "Doctorado Interuniversitario en Marketing (UJI-UV)" (código 3137), en el marco del RD99/2011. El propósito de este programa de doctorado es la formación especializada de investigadores e investigadoras en el campo del marketing mediante las técnicas y metodologías más avanzadas en este campo, con especial énfasis -a diferencia de otros programas- en los conocimientos y fundamentos teóricos de esta área de estudio. • "Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universitat Jaume I", verificado por el Consejo de Universidades en el marco del RD99/2011. El programa de doctorado en "Economía y Empresa" se adscribe a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas de la Universitat Jaume I. El programa de doctorado en "Economía y Empresa" recoge tres líneas de investigación que, de forma genérica, se corresponden con los cuatro departamentos que apoyan esta solicitud: el departamento de Economía, el departamento de Finanzas y Contabilidad, el departamento de Organización de Empresas y Marketing y el departamento de Medicina. Por lo tanto, la variedad de sublíneas de investigación es amplio, en cuanto que, dentro de esas líneas, se engloban aquellas relacionadas con la Teoría Económica, Economía Matemática, Historia Económica, Economía Internacional, Economía Experimental y del Comportamiento, Economía Industrial, Integración Económica, Comercialización e Investigación de Mercados, Economía Financiera, Responsabilidad Social Corporativa, Contabilidad Pública, Auditoría, Organización de Empresas, Gestión sanitaria. Entre los Grupos de Investigación consolidados asociados a las líneas de investigación que participan en este programa se encuentra IMK Innovación en Marketing. • "Programa de Doctorado de Psicología por la Universitat Jaume I". Programa interdisciplinar, en el marco del RD99/2011, de las diferentes áreas aplicadas y básicas de la Psicología. Supone la fusión de una serie de programas previos (Doctorado en Psicopatología, Salud y Neuropsicología, Doctorado en Psicología del Trabajo, de las Organizaciones y en Recursos Humanos y Doctorado en Intervención Social y Familiar) con el objetivo de aglutinar la actividad e infraestructura científicas, así como la capacidad formativa de las diversas áreas de la Psicología, para integrar y optimizar los diversos recursos existentes en la Universitat Jaume I. El presente doctorado cuenta con tres líneas de investigación sólidas con reconocimiento nacional e internacional (Psicología y Tecnología para la Promoción de la Salud y el Bienestar, Cerebro y Conducta y Desarrollo e intervención familiar, educativa y social). Además, destacan los vínculos establecidos con diversos centros y entidades nacionales e internacionales que facilitarán, tanto la formación y la movilidad de los estudiantes, como su inserción en el mundo laboral. <p>Igualmente, el Instituto Polibienestar de la Universitat de València ha participado en la oferta de programas oficiales de postgrado regulados por el Real Decreto 1393/2007 en diferentes Universidades, y puesto en marcha varios Másteres propios. Entre los primeros se encuentran el Máster en Bienestar Social de la Universitat de València, el Máster en Políticas Sociales y Dependencia en la UNED, el Máster en Envejecimiento de la Universidad de Murcia y el Máster en Marketing e Investigación de Mercados de la UJI, y en el contexto internacional el Master of Arts in Germanic and European Studies at Georgetown University. Desde el Instituto se han diseñado e implementado varios Másteres propios como el Máster en Infertilidad: Aspectos Psicosociales, médicos y legales, el Máster en Medicina del Traba-</p>

jo (que ha pasado a denominarse "Máster en Salud Ocupacional"), Máster de Administración y Dirección de Servicios Sanitarios o el Máster en Dirección y Administración de Proyectos (Executive Master in Project Management).

Todos ellos tienen un carácter interdepartamental, con participación de doctores y doctoras de los departamentos de Sociología y Antropología Social, Trabajo Social, Derecho del Trabajo, Derecho Mercantil, Medicina Preventiva, Personalidad, Economía Aplicada, Didáctica y Organización Escolar, Marketing, Psicología Básica.

La presente propuesta de Programa de Doctorado recoge y se fundamenta en todas estas experiencias previas, con el objeto de hacer una oferta de base amplia y coherente, que aproveche y profundice las sinergias entre los perfiles investigadores que se desarrollan en el Instituto Polibienestar. Este proceso afianza la colaboración y la configuración de equipos de trabajo e investigación interdisciplinares, consiguiendo una transferencia más intensa y extensa del conocimiento adquirido. Aspectos todos ellos que no sólo enriquecen las experiencias y expectativas de la comunidad universitaria y los investigadores sino las de la sociedad globalmente considerada. Polibienestar desde hace más de 10 años cuenta con financiación de la Comisión Europea para realizar proyectos de investigación Europeos de máxima excelencia en las áreas relativas a este doctorado, las políticas públicas europeas comparadas, en las que se pueden enmarcar el desarrollo de tesis doctorales para la formación postgrado de los estudiantes de las dos Universidades implicadas. En este sentido Polibienestar tiene experiencias previas de éxito, con 20 tesis doctorales leídas en los últimos 5 años.

La propuesta cuenta con profesorado doctor de diversos departamentos y áreas de conocimiento de la Universitat de València y de la Universitat Jaume I (UJI) de Castellón, en concreto: Sociología y Antropología Social, Trabajo Social, Derecho del Trabajo y Seguridad Social, Medicina Preventiva, Personalidad, Evaluación y Tratamientos Psicológicos, Economía Aplicada, Economía Financiera y Actuarial, Administración de Empresas y Marketing, Didáctica y Organización Escolar, Derecho Mercantil, Derecho Público y Psicología Básica. Este profesorado garantiza la solvencia de las líneas de investigación presentadas. La propuesta tiene el apoyo de estructuras de investigación de la Universitat de València y de la UJI como el Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales UVEG, Departamento de Administración de Empresas y Marketing de la UJI, Departamento de Sociología y Antropología UVEG, Departamento de Derecho Público UJI, Departamento de Psicología Básica, Clínica y Psicobiología UJI, Departamento de Medicina UJI, Departamento de Medicina Preventiva UVEG y Departamento de Didáctica y Organización Escolar UVEG, cuyos directores y personal investigador forman parte del profesorado doctor incluido en la presente propuesta de doctorado.

En cuanto a la demanda potencial del programa de doctorado que se presenta, un indicador es el volumen de estudiantes de los diferentes másteres en los que participan investigadores del Instituto Polibienestar o que ofrece dicho Instituto, que se asocian al programa de Doctorado en DISEÑO, GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE BIENESTAR SOCIAL: 40 estudiantes en el curso 2015-2016 en el Máster en Bienestar Social (con un máximo de 40 plazas), 40 estudiantes en el Máster en Marketing e Investigación de Mercados de la UJI (el máximo de plazas en la UJI y un total de 120 plazas), 15 en el Máster en Infertilidad: Aspectos Psicosociales, médicos y legales, 20 en el Máster en Medicina del Trabajo, 25 en el Máster de Administración y Dirección de Servicios Sanitarios, 30 estudiantes en el Máster de Psicología General Sanitaria de la UJI (con 170 solicitudes). En conjunto, suponen 170 estudiantes de nueva matrícula en el último curso, entre un 10% y un 20% de ellos están interesados en desarrollar un doctorado, lo que supone en términos absolutos entre 17 y 34 estudiantes al año.

En función de las cifras aportadas, se considera que este programa de doctorado debe ofertar 20 plazas, de ellas el 60 % a tiempo completo y el 40 % a tiempo parcial. En caso de no cubrirse el número de plazas previstas para una dedicación se pasarán a la otra.

Las líneas de investigación, desde una perspectiva interdisciplinar e interuniversitaria, desarrolladas por doctores/as que participarán en este programa de doctorado son las siguientes:

1. Modelización, evaluación, sistemas de gestión y tecnologías en políticas públicas: en esta línea se estudian desde perspectivas sociológicas, económicas, ciencias de la salud (medicina y enfermería), psicológicas, jurídicas y políticas cómo los estados de bienestar europeos se ven afectados por la globalización, la europeización, la flexibilización del mercado de trabajo y los nuevos patrones socio-económicos y demográficos; qué grandes transformaciones están en marcha; o qué nuevos paradigmas del estado del bienestar podemos identificar, así como investigar la viabilidad económica y social del modelo Europeo en un contexto internacional; cual es el papel de las nuevas tecnologías en el ámbito de las políticas públicas; que fortalezas y recursos individuales y colectivos tienen las nuevas sociedades para afrontar los cambios e incrementar el bienestar. Teniendo en cuenta que la Comunidad Valenciana tiene un papel como crisol de culturas europeas, por la vía de la inmigración de nórdicos en edad de jubilación, pero también de otras culturas que rodean el mediterráneo.

2. Desigualdad, sociedades inclusivas, bienestar social e individual en el marco de las políticas públicas: en esta línea de investigación se implican investigadores de distintas disciplinas relacionadas con la política social, economía, psicología, medicina, derecho, pedagogía, trabajo social, ¿ para estudiar cuestiones como las siguientes: ¿Qué impacto tienen los cambios en la política social, afectados por la globalización, sobre la integración social y la desigualdad? ¿Cómo afectan las desigualdades en los ingresos, la salud, las condiciones de vida, la educación y otras esferas de la vida a través del tiempo? ¿Es el estado de bienestar aún capaz de realizar su función central de aliviar la desigualdad y la pobreza? ¿Qué efectos tiene la mercantilización de las prestaciones sociales sobre la inclusión social? ¿Cómo ha afectado la crisis económica y financiera internacional a los estados de bienestar europeos? ¿Cómo afecta

la reforma del estado del bienestar a las condiciones de vida en sociedades diferentes? ¿Cómo los cambios en las estructuras sociales y la reforma del estado de bienestar afectan a la calidad de vida? Dado que los sistemas de salud juegan un papel clave en el estado del bienestar, en contexto de crisis como el actual que amenazan su sostenibilidad ¿qué mejoras organizativas y/o de gestión serían necesarias para aumentar la eficiencia de dichos sistemas compensando el efecto de las restricciones presupuestarias?.

El programa de Doctorado en Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social incluye una oferta de acciones formativas específicas y transversales destinadas a desarrollar las competencias básicas y las capacidades y destrezas personales del ámbito del programa que se desarrollarán a lo largo todo el periodo de elaboración de la tesis doctoral. Estas actividades han sido planificadas cuidadosamente, incluyendo el desarrollo de competencias transversales, siguiendo criterios de utilidad para el alumnado, oportunidad en cuanto a su secuenciación temporal, coherencia entre las mismas y con los contenidos del programa y aprovechamiento de los recursos disponibles en las dos Universidades que participan en el mismo.

LISTADO DE UNIVERSIDADES	
CÓDIGO	UNIVERSIDAD
040	Universidad Jaume I de Castellón
018	Universitat de València (Estudi General)

1.3. Universidad Jaume I de Castellón

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
12060026	Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I de Castellón

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
10	10	
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.uji.es/estudis/centres/escola-doctorat/base/info-academica/continua-estudis/permanencia.pdf		
LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.3. Universitat de València (Estudi General)

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46062012	Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

1.3.2. Escuela de Doctorado de la Universitat de València - Estudi General

1.3.2.1. Datos asociados al centro

PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS	
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN
10	10
NORMAS DE PERMANENCIA	
http://www.uv.es/fatwirepub/userfiles/file/Reglamento%20Deposito.pdf	

LENGUAS DEL PROGRAMA		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

1.4 COLABORACIONES

LISTADO DE COLABORACIONES CON CONVENIO			
CÓDIGO	INSTITUCIÓN	DESCRIPCIÓN	NATUR. INSTIT
12	UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN GRUPO DE SISTEMAS Y APLICACIONES DE TIEMPO REAL DISTRIBUIDOS-SATRD DE LA UPV COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (05-10-2016)	Público
11	UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DEL PAÍS VASCO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PREVISIÓN SOCIAL DE LA UPV/ EHU COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (03-05-2016)	Público
08	UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE MADRID	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE MADRID PARA EL RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN SOSTENIBILIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN Y EN LA INDUSTRIA (giSCI) DE LA UPM COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (04-03-2015)	Público
06	UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA LA MANCHA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN EVALUACIÓN DE TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO DEL TRABAJO, TRABAJO SOCIAL Y SERVICIOS SOCIALES DE LA UCLM COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (28-11-2013)	Público
04	UNIVERSIDAD DE BURGOS	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DE BURGOS PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN TFS-TERAPIA, FAMILIA Y SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UBU COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (04-10-2012)	Público
01	RADBOUD UNIVERSITY	COLLABORATION AGREEMENT BETWEEN THE RADBOUD UNIVERSITY AND THE UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (11-11-2013)	Público

09	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DE CHILE	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN DE CHILE PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN POLÍTICAS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA UdeC COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (27-04-2016)	Privado
02	THE NETHERLANDS INSTITUTE FOR HEALTH SERVICES RESEARCH (NIVEL)	COLLABORATION AGREEMENT BETWEEN THE NETHERLANDS INSTITUTE FOR HEALTH SERVICES RESEARCH (NIVEL) AND THE UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (11-11-2013)	Privado
10	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN EN PARAGUAY	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN EN PARAGUAY PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LA UNAE COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (29-06-2016)	Privado
03	UNIVERSITAT JAUME I	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT JAUME I PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN IMK-INNOVACIÓN EN MARKETING DE LA UJI COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (20-04-2012)	Público
05	UNIVERSIDAD DE MURCIA	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN SOCIOLOGÍA DEL BIENESTAR Y DEL ENVEJECIMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA Y TRABAJO SOCIAL DE LA UMU COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (02-04-2013)	Público
07	UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA EL RECONOCIMIENTO DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN EN PENSIONES Y PROTECCIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA FINANCIERA Y CONTABILIDAD DE LA UEX COMO UNIDAD ASOCIADA AL INSTITUTO UNIVERSITARIO POLIBIENESTAR DE LA UVEG (22-01-2014)	Público

CONVENIOS DE COLABORACIÓN

Ver anexos. Apartado 2

OTRAS COLABORACIONES

Los investigadores del programa de doctorando también desarrollan diversas colaboraciones con instituciones de investigación, administraciones y entidades privadas, entre las que se pueden reseñar las siguientes:

01. COLLABORATION AGREEMENT BETWEEN THE UNIVERSITY OF GUELPH AND THE UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (November, 2016)

- Objeto: Colaboración entre el Instituto Polibienestar de la Universitat de València y Centre for Cross-Cultural Research (CCCR) de la UofG para la creación de una unidad asociada de investigación en Canadá que permita estimular el intercambio científico y académico en el ámbito de la investigación transatlántica en ciencias sociales, y concretamente en el contexto de los procesos de migración globales derivados de conflictos bélicos y el diseño de nuevas políticas públicas para afrontar este reto.
- Intensidad: Afecta a todo el profesorado del programa
- Naturaleza: Convenio con institución pública
- Relación con el programa: Movilidad internacional del profesorado y alumnado y en las dos líneas de investigación

02. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA HABANA Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Noviembre 2016)

- Objeto: Colaboración entre el Instituto Polibienestar de la Universitat de València y el Grupo Universitario de Investigaciones Jurídicas de la UH para la creación de una unidad asociada de investigación en Cuba que permita estimular el intercambio científico y académico en el ámbito de la investigación transatlántica en políticas públicas.
- Intensidad: Afecta a todo el profesorado del programa
- Naturaleza: Convenio con institución pública
- Relación con el programa: Movilidad internacional del profesorado y alumnado y en las dos líneas de investigación

03. ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE RIBERA SALUD II Y LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA (Septiembre 2016)

- Objeto: Colaboración para la mejora de la atención sanitaria, impulsar la investigación, la innovación biomédica, la formación de postgrado y la transferencia de resultados de investigación entre ambas instituciones.
- Intensidad: Afecta a todo al profesorado de la línea 1 de investigación del programa.
- Naturaleza: Convenio con institución privada
- Relación con el programa: Línea de investigación 1 Modelización, evaluación, sistemas de gestión y tecnologías en políticas públicas.

04 .CONVENIO CON LA ENTIDAD ALIANZA POR LA SOLIDARIDAD PARA LA ¿ELABORATION DU GUIDE PRACTIQUE D'INTERVENTION POUR LES UNITÉS DE PROTECTION DE L'ENFANCE DU MAROC (Octubre 2015)

- Objeto: Elaboración de guía procedimental para las unidades de protección de la Infancia puestas en marcha en seis ciudades de Marruecos.
- Intensidad: Afecta a todo al profesorado de la línea 2 de investigación del programa.
- Naturaleza: Convenio con organización no gubernamental (Alianza por la Solidaridad)
- Relación con el programa: Línea de investigación 2 Desigualdad, sociedades inclusivas y bienestar social e individual en el marco de las políticas públicas.

05. CONVENIO CON LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA PARA EL DIAGNÓSTICO DE LOS SERVICIOS DE BIENESTAR SOCIAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA (Junio 2016)

- Objeto: Elaboración de un informe de diagnóstico de los servicios ofrecidos actualmente por el área de bienestar social de la Diputación en la promoción del envejecimiento activo y saludable y el turismo social a fin de optimizar y mejorar los mismos.
- Intensidad: Afecta a todo al profesorado de la línea 2 de investigación del programa.
- Naturaleza: Convenio con institución pública (Diputación de Valencia)
- Relación con el programa: Línea de investigación 2 Desigualdad, sociedades inclusivas y bienestar social e individual en el marco de las políticas públicas.

Todas las colaboraciones de ámbito internacional señaladas, junto con las recogidas en los convenios aportados, contribuirán a la internacionalización del programa de doctorado. Asimismo, también existe la previsión de realizar nuevos convenios con otras universidades extranjeras con las que se colabora a través de proyectos Europeos y en las que han realizado estancias de investigación los profesores vinculados al programa, como Erasmus University Rotterdam (Países Bajos), Katholieke Universiteit Leuven (Bélgica), Queen Margaret University, Edinburgh (Reino Unido) o London School of Economics and Political Science (Reino Unido).

2. COMPETENCIAS

2.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB11 - Comprensión sistemática de un campo de estudio y dominio de las habilidades y métodos de investigación relacionados con dicho campo.
CB12 - Capacidad de concebir, diseñar o crear, poner en práctica y adoptar un proceso sustancial de investigación o creación.
CB13 - Capacidad para contribuir a la ampliación de las fronteras del conocimiento a través de una investigación original.
CB14 - Capacidad de realizar un análisis crítico y de evaluación y síntesis de ideas nuevas y complejas.
CB15 - Capacidad de comunicación con la comunidad académica y científica y con la sociedad en general acerca de sus ámbitos de conocimiento en los modos e idiomas de uso habitual en su comunidad científica internacional.

CB16 - Capacidad de fomentar, en contextos académicos y profesionales, el avance científico, tecnológico, social, artístico o cultural dentro de una sociedad basada en el conocimiento.
CAPACIDADES Y DESTREZAS PERSONALES
CA01 - Desenvolverse en contextos en los que hay poca información específica.
CA02 - Encontrar las preguntas claves que hay que responder para resolver un problema complejo.
CA03 - Diseñar, crear, desarrollar y emprender proyectos novedosos e innovadores en su ámbito de conocimiento.
CA04 - Trabajar tanto en equipo como de manera autónoma en un contexto internacional o multidisciplinar.
CA05 - Integrar conocimientos, enfrentarse a la complejidad y formular juicios con información limitada.
CA06 - La crítica y defensa intelectual de soluciones.
OTRAS COMPETENCIAS
CG0 - No se incluyen otras competencias.

3. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

3.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

La información previa sobre el programa de doctorado se ofrecerá a través de una doble vía: a) la página oficial de la Universitat de València y de la Universitat Jaume I; y b) una web específica del programa de doctorado en cada una de las universidades. La página oficial de la UVEG y de la UJI ofrecerá información general sobre el programa, profesorado y recursos del mismo, así como de los procesos de preinscripción y matriculación. La página específica del programa de doctorado en cada una de las universidades contendrá información complementaria (incluyendo aspectos que promuevan la internacionalización de los estudios y la captación de estudiantes extranjeros) y de funcionamiento del programa de doctorado para el acceso de los nuevos estudiantes que se actualizará periódicamente. También se aprovecharán las webs del Máster Universitario en Investigación en Bienestar Social: Intervención Familiar (UVEG), del Máster Universitario en Salud Pública y Gestión Sanitaria (UVEG), del Máster Universitario en Marketing e Investigación de Mercados (UJI) y del Máster Universitario en Psicología General Sanitaria (UJI), así como del Instituto Universitario de Investigación en Políticas de Bienestar Social (UVEG) para tener interconectada la información del programa de doctorado. De esta manera se aumentará la visibilidad del programa de doctorado.

Además de las sesiones de acogida institucionales para los estudiantes de nuevo ingreso que pueden organizar las escuelas de doctorado de las universidades implicadas, la acogida de los estudiantes de nuevo ingreso en este programa de doctorado se realizará anualmente mediante una reunión informativa con todos los estudiantes en la que estarán presentes profesores de las dos líneas de investigación del programa. En ella se les informará de aspectos académicos generales y de aspectos particulares del desarrollo del programa correspondiente al curso en cuestión (actividades formativas disponibles, horarios, formas de control, seguimiento, etc.). También se les asignará un tutor/a, una vez admitidos y matriculados en el programa de doctorado, que les orientará en los aspectos relativos a las actividades formativas, líneas de investigación y el proyecto de su tesis doctoral. Cada tutor enviará un correo a los nuevos estudiantes que tenga asignados convocándoles a una primera reunión conjunta para informarles del procedimiento de trabajo a seguir y de sus responsabilidades dentro del programa.

En la UVEG, el Observatorio de Inserción Profesional y Asesoramiento Laboral (OPAL) y en la UJI, la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP) e INFOCAMPUS tienen a disposición de los estudiantes un grupo de profesionales que ofrecen la orientación y asesoramiento posterior a aquéllos que lo soliciten sobre dudas e información de la titulación según sus necesidades e intereses.

El perfil de ingreso recomendado incluye las siguientes capacidades vinculadas a las competencias nivel 3 del MECES adquiridas en la formación de previa:

- Haber adquirido conocimientos avanzados y demostrado una comprensión detallada y fundamentada de los aspectos teóricos y prácticos y de la metodología de trabajo en uno o más campos de estudio asociados a las políticas de bienestar.
- Saber aplicar e integrar sus conocimientos y sus capacidades de resolución de problemas en entornos nuevos, incluyendo contextos de carácter multidisciplinar tanto investigadores como profesionales altamente especializados en el ámbito de las políticas públicas.
- Saber evaluar y seleccionar la teoría científica adecuada y la metodología precisa en el ámbito de las políticas de bienestar para formular juicios o, cuando sea preciso y pertinente, una reflexión sobre la responsabilidad social o ética ligada a la solución que se proponga en cada caso.

- Ser capaces de desarrollar nuevas e innovadoras metodologías de trabajo adaptadas al ámbito científico, investigador, tecnológico o profesional concreto, en general multidisciplinar, vinculado a las políticas públicas.
- Saber transmitir de modo claro a un público especializado o no, fundamentos y resultados procedentes de la investigación científica y tecnológica o del ámbito de la innovación más avanzada en el campo de las políticas de bienestar.
- Haber desarrollado la autonomía suficiente para participar en proyectos de investigación y colaboraciones científicas o tecnológicas en el ámbito de las políticas de bienestar, en contextos interdisciplinares y, en su caso, con una alta componente de transferencia del conocimiento.

Los conocimientos previos a nivel de postgrado debe estar vinculados con alguna de las áreas del bienestar asociadas a las políticas públicas (entre otras, salud, familia, envejecimiento activo, integración social o turismo), considerando aspectos relativos a la evaluación, los sistemas de gestión, modelos y metodologías de intervención, aplicación de tecnología al ámbito del bienestar o marketing y transferencia de conocimiento. Estos conocimientos pueden haberse adquirido en másteres oficiales vinculados a las ciencias sociales, como el Máster en Bienestar Social (UVEG) en el que se adquieren capacidades relativas al uso de métodos de investigación en ciencias sociales y conocimientos sobre intervención social, nuevas tecnologías y políticas públicas; a las ciencias de la salud y del comportamiento, como el Máster en Salud Pública y Gestión Sanitaria (UVEG) -donde se adquieren capacidades relacionadas con la integración de conocimientos complejos y gestión de políticas públicas, y se obtienen conocimientos en estadística y epidemiología para el desarrollo de estudios científicos, además de aquellos relativos al diseño e implementación de políticas de salud- o el Máster en Psicología General Sanitaria (UJI) - que facilita la adquisición de conocimientos, actitudes, habilidades y competencias necesarios para la realización de investigaciones, evaluaciones e intervenciones psicológicas sobre aquellos aspectos del comportamiento y la actividad de las personas que influyen en la promoción y mejora de su estado general de salud-; o a la economía, como el Máster en Marketing e Investigación de Mercados (UJI) -que proporciona un conocimiento profundo y básico para la definición de políticas públicas de diferentes públicos y sus exigencias para poder ofrecerles una atención completa, personalizada y diferenciada, adquiriendo capacidades de investigación y uso de las tecnologías-. Se considera adecuada una formación en másteres oficiales con contenidos afines a los señalados.

También se considera necesario contar con conocimientos en técnicas de investigación social y estadística, que pueden haberse adquirido en la formación previa. Como perfil de ingreso se recomienda estar en posesión de uno de los siguientes títulos de grado (o titulación equivalente): Psicología, Economía, Derecho, Medicina, Educación, Sociología y Antropología y Trabajo Social.

Las lenguas de uso en el programa de doctorado serán el Castellano y el Inglés. Los estudiantes deberán acreditar un B2 en Castellano o en Inglés, como mínimo, que les permita el acceso fluido a referencias bibliográficas y fuentes de información, y en su caso, su participación en acciones de movilidad. En el caso de estudiantes cuya lengua materna sea el castellano o el inglés, o su formación de acceso al doctorado se haya cursado en castellano o en inglés, no será necesaria la acreditación del nivel en esta lengua.

No se consideran perfiles adicionales, por lo que no se requiere la definición de complementos de formación asociados a cada uno de ellos.

3.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

El órgano competente para informar y proponer la admisión de alumnos al Programa será la Comisión Académica del programa de Doctorado. Esta Comisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del Reglamento de Estudios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por Acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 29 de noviembre de 2011, está integrada por cinco doctores o doctoras y será nombrada por la Comisión de Estudios de Postgrado a propuesta del Instituto de Investigación Polibienestar de la Universitat de València.

En el caso de la UJI, los criterios de admisión se rigen por la normativa de los Estudios de Doctorado, regulados por RD 99/2011, en la Universitat Jaume I (Aprobada por el Consejo de Gobierno núm. 19 de 26 de enero de 2012, modificada por el Consejo de Gobierno núm. 29 de 27 de noviembre de 2012 y posterior modificación por el Consejo de Gobierno núm. 37 de 25 de julio de 2013).

<http://ujiapps.uji.es/estudis/centres/escola-doctorat/base/normativa/normestudi/norm-doct-uji.pdf>

Donde se indica que entre las funciones de la Comisión Académica de cada programa de doctorado se encuentran las siguientes: definir los criterios específicos de admisión y selección del alumnado, y efectuar la selección y admisión de estudiantes al programa. El coordinador o coordinadora del programa de doctorado debe presidir la Comisión Académica del mismo, velar por el cumplimiento de los objetivos y líneas de investigación fijadas por el programa, y proponer a la Comisión Académica la aprobación de los criterios de admisión, y en su caso, los requisitos específicos que proceda establecer.

Como es obligado en los programas de doctorados interuniversitarios, en el convenio entre las universidades proponentes, se identifica como órgano de admisión a la Comisión Académica mixta (art.8) y se fija su composición (Anexo II del citado convenio) en 5 miembros, describiendo su perfil académico e investigador e indicando que, de los 5 miembros, 3 serán de la UVEG (entre ellos el Coordinador de la Comisión) y 2 de la UJI. Los cinco doctores miembros serán personal funcionario de las dos universidades e investigadores relevantes en las áreas de conocimiento vinculadas con el programa de doctorado. Deberán estar avalados por, al menos, la dirección de una tesis doctoral y estar en posesión de un periodo de actividad investigadora reconocido. El coordinador del programa de doctorado tiene que ser uno de los miembros de la Comisión Académica. Este coordinador tiene que ser un investigador relevante y tiene que estar avalado por la dirección previa de un mínimo de dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de dos periodos de actividad investigadora reconocidos. El coordinador del programa de doctorado, en colaboración con la CAPD, velará por el buen funcionamiento del programa en todo lo correspondiente a su desarrollo académico, calidad, internacionalización y cumplimiento de los criterios de excelencia.

REQUISITOS DE ACCESO:

Como requisito general de acceso deberán estar en alguno de los supuestos del artículo 6 del RD 99/2011 o de la disposición adicional segunda de dicho Real Decreto. El artículo 6 del RD 99/2011 establece lo siguiente:

1. Con carácter general, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario.
2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
 - e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.

La disposición adicional segunda del RD 99/2011 establece que:

1. Los doctorandos que hubieren iniciado su programa de doctorado conforme a anteriores ordenaciones universitarias, podrán acceder a las enseñanzas de doctorado reguladas en este real decreto, previa admisión de la universidad correspondiente, de acuerdo con lo establecido en este real decreto y en la normativa de la propia universidad.
2. Podrán ser admitidos a los estudios de doctorado regulados en el presente real decreto, los Licenciados, Arquitectos o Ingenieros que estuvieran en posesión del Diploma de Estudios Avanzados obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 778/1998, de 30 de abril, o hubieran alcanzado la suficiencia investigadora regulada en el Real Decreto 185/1985, de 23 de enero.

REQUISITOS/CRITERIOS DE ADMISIÓN:

A continuación se señalan los requisitos/criterios de admisión específicos siguiendo las indicaciones del artículo 7 del RD 99/2011 que establece en su punto 1 que las Universidades, a través de las Comisiones Académicas a que se refiere el artículo 8.3 de este real decreto, podrán establecer requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a un concreto programa de doctorado; y como se indica en su punto 3, los requisitos y criterios de admisión a que se refiere el apartado uno, así como el diseño de los complementos de formación a que se refiere el apartado dos (este programa no tiene complementos de formación), se harán constar en la memoria de verificación a que se refiere el artículo 10.2.

Como requisito específico:

a) Deberán haber cursado algún Máster relacionado con políticas públicas, bienestar social, salud y gestión sanitaria, marketing o psicología y salud.

En caso de estar en posesión del Diploma de Estudios Avanzados (DEA), obtenido de acuerdo con lo dispuesto en el RD 778/98, o haber alcanzado la Suficiencia Investigadora según lo regulado por el RD 185/85, deberán haberlo cursado en programas de Doctorado afines a éste. La afinidad será determinada por la Comisión Académica del programa de Doctorado.

b) También podrán ser admitidos quienes hayan cursado otros estudios de máster diferentes a los señalados en el punto anterior, siempre que se trate de másteres afines a ellos relativos a ciencias sociales, ciencias de la salud, psicología o economía; o bien a las dos líneas de investigación del doctorado. La afinidad será determinada por la Comisión Académica del programa de Doctorado.

c) En el caso de graduados en Medicina el reconocimiento del nivel 3 MECES habilita al acceso al programa de doctorado sin requerimiento de los requisitos anteriores.

Los estudiantes que cumplan con los requisitos anteriores podrán acceder al programa de doctorado siendo la Comisión Académica del programa de doctorado la encargada de verificar el cumplimiento de los requisitos anteriores para la admisión del doctorando.

Como criterios de admisión:

Las solicitudes de admisión se baremarán en función de los siguientes criterios:

a) Expediente académico (puntuado entre 0 y 10).

a.1) Estudiantes que hayan cursado alguno de los másteres relacionados con políticas públicas, bienestar social, salud y gestión sanitaria, marketing o psicología y salud, o el grado de medicina.

a.2) Estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados en alguno de los programas de doctorado anteriores relativos a Bienestar Social, Cooperación y Desarrollo Local, Ciencias Sociales, Ciencias de la Salud, Psicología, Derecho, Educación o Economía.

a.3) Estudiantes que hayan cursado algún máster universitario de contenido afín a los señalados en el punto a.1) en ciencias sociales, ciencias de la salud, psicología o economía o a las dos líneas de investigación del mismo: la media del expediente se multiplicará por un factor corrector de 0,5 a 0,8, en función de la afinidad del máster (determinada por la Comisión Académica del programa de doctorado).

a.4) Estudiantes que hayan obtenido el Diploma de Estudios Avanzados en programas de doctorado anteriores, no recogidos en el listado del punto a.2, afines a las líneas de investigación del programa de doctorado: la media del expediente se multiplicará por un factor corrector de 0,5 a 0,8, en función del grado de afinidad (determinada por la Comisión Académica del programa de Doctorado).

b) Experiencia investigadora acreditada en áreas y ámbitos afines a las líneas de investigación del Programa de Doctorado (máximo 1 punto)

c) Entrevista con los estudiantes que valore aptitudes y colaboraciones previas con centros de investigación o departamentos universitarios, explicitados a través de cartas de recomendación o informes que pueden aportar los estudiantes. La entrevista se llevará a cabo en el caso de existir empate de puntuaciones en los criterios de admisión de los méritos previos (máximo 1 punto).

ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES:

Tal y como recoge el artículo 7 en su punto 4 *los sistemas y procedimientos de admisión que establezcan las universidades deberán incluir, en el caso de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de la discapacidad, los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.* Para ello, en lo que respecta a los sistemas y procedimientos de admisión adaptados a los estudiantes con necesidades educativas especiales, la Universitat de València dispone de la Unitat per a la Integració de Persones amb Discapacitat (UPD), que vela por el respeto al principio de igualdad de oportunidades y la no discriminación y que presta apoyo al colectivo de estudiantes con necesidades educativas especiales derivadas de una condición de discapacidad. La Carta de Servicios de esta unidad (<http://upd.uv.es/index.php/cartaservicio.html>), informa de los compromisos de calidad y derechos y deberes de los usuarios. En el caso de alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, en la UJI se hará uso de los servicios disponibles en la Universidad (Unitat de Suport Educatiu, USE) cuyos técnicos nos informarán de las necesidades específicas del alumno (<https://ujiapps.uji.es/serveis/use/>). Dicha información se tendrá en cuenta tanto en el proceso de admisión como en el diseño de los planes formativos individualizados.

Así mismo, y de acuerdo con el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas se reservará un 5 por 100 de las plazas disponibles para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, así como para aquellos estudiantes con nece-

sidades educativas especiales permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que durante su escolarización anterior hayan precisado de recursos y apoyos para su plena normalización educativa.

ESTUDIANTES A TIEMPO PARCIAL

A los estudiantes que realicen el programa de doctorado a tiempo parcial se les aplicarán los mismos requisitos y criterios de admisión que a los que lo realicen a tiempo completo.

El cambio de modalidad del doctorando o doctoranda, en cuanto a su dedicación, deberá presentarse debidamente justificado mediante una solicitud dirigida a dicha Comisión Académica, que resolverá la misma y lo notificará al Servicio correspondiente de la Universidad. Los estudiantes a tiempo parcial podrán cambiar de modalidad de estudios cuando justifiquen que las causas objetivas (enfermedad, contrato laboral, etc.) que les impidieron una matrícula a tiempo completo han desaparecido.

3.3 ESTUDIANTES

El Título está vinculado a uno o varios títulos previos

Títulos previos:

UNIVERSIDAD

TÍTULO

Últimos Cursos:

CURSO

Nº Total estudiantes

Nº Total estudiantes que provengan de otros países

No existen datos

3.4 COMPLEMENTOS DE FORMACIÓN

No se prevén complementos de formación específicos en el programa doctorado. Se considera que los estudiantes que se ajusten al perfil de ingreso recomendado no necesitan realizar complementos formativos.

4. ACTIVIDADES FORMATIVAS

4.1 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD: Publicaciones indexadas

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

200

DESCRIPCIÓN

Justificación:

Los estudiantes, mientras llevan a cabo la investigación relacionada con su tesis doctoral, deben formarse en cómo difundir los resultados de su trabajo mediante publicaciones científicas. La publicación de artículos científicos constituye una de las actividades básicas en la investigación, siendo tanto una actividad de gran relevancia y un fin del trabajo de todo investigador. Así, consideramos que para potenciarlas competencias relacionadas con la divulgación de la actividad científica es necesario incluir esta actividad en el programa de doctorado. Específicamente, el doctorando elaborará un artículo científico en inglés a partir de sus resultados de investigación. Éste será enviado a una revista JCR dentro de la línea de investigación de su tesis. El doctorando será capaz de redactar los distintos apartados de un artículo científico en el ámbito de las políticas públicas de bienestar. Además, adquirirá experiencia sobre el proceso de comunicación con las revistas científicas. Dada la importancia de la publicación de artículos en revistas de prestigio, esta actividad es específica y de CARÁCTER OBLIGATORIO.

Duración:

La duración de esta actividad puede variar dependiendo de la revista concreta a la que se envíe la investigación y del proceso de revisión que conlleva. Teniendo en cuenta este tipo de procesos, se considera que la dedicación del doctorando a la actividad de publicación de un artículo en inglés en una revista incluida en el JCR es de 200 horas. Aquí se incluye el proceso de aprendizaje que supone la redacción del artículo, el proceso de revisión del trabajo por los evaluadores, la revisión del manuscrito y reenvío a partir de los informes de éstos y el editor.

Planificación:

Esta actividad formativa es más adecuada en fases avanzadas de la elaboración de la tesis doctoral. De este modo, para los doctorandos a TIEMPO COMPLETO se realizará durante todo el TERCER AÑO, mientras que para los doctorandos a TIEMPO PARCIAL se llevará a cabo durante todo el QUINTO AÑO. El doctorando debe llevar a cabo las siguientes tareas en orden cronológico: revisión de bibliografía publicada; estudio de estilos y normas de autor de las revistas candidatas; preparación y redacción del manuscrito en inglés; remisión del manuscrito a la revista; preparación de la versión final incorporando las sugerencias de los revisores; y revisión de galeradas.

Competencias:

Esta actividad desarrolla las competencias: CB02, CB03, CB04, CB05, CB06, CA01, CA02, CA03, CA05, CA06.

Idioma: La redacción del artículo científico será en Castellano o en Inglés.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La publicación de un artículo en inglés en una revista JCR debe ser realizada por el doctorando. En el caso de coautores, el director de la tesis deberá informar por escrito cual ha sido la aportación del doctorando. La actividad formativa será computada con la aportación de una copia de la publicación o mediante la carta de aceptación firmada por el editor de la revista o el correo electrónico del editor aceptando la publicación.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

ACTIVIDAD: Movilidad

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

160

DESCRIPCIÓN

Justificación:

Los doctorandos realizarán una estancia en un centro de investigación español o extranjero dentro de un grupo con una línea de investigación relacionada con el tema de la tesis doctoral. Será una oportunidad para integrarse y aprender en otros contextos de investigación, actividad que como investigadores resulta especialmente relevante para su formación. También facilita al doctorando el contacto con académicos de prestigio que puedan evaluar y valorar la calidad de su trabajo. Algunos de los centros con los que colaborarán los investigadores vinculados con este programa de doctorado, en los cuales podrían realizar sus estancias los estudiantes del mismo, son: Erasmus University Rotterdam (The Netherlands), Radboud University Nijmegen (The Netherlands), University of Brighton (UK), London School of Economics and Political Science (UK), Queen Margaret University (Scotland), Stockholm University (Sweden), University of Duisburg-Essen (Germany), Utrecht University, Panteion University (Greece), University of Urbino (Italy), Corvinus University of Budapest (Hungary), University of Leuven (Belgium). Aunque se favorecerá y facilitará la realización de estancias, preferentemente internacionales, esta actividad se considera de carácter específico NO OBLIGATORIO.

Duración:

Se realizará una estancia de un mínimo de 1 mes en un centro de investigación español o extranjero en el que se realice una línea de investigación relacionada con la tesis doctoral. Sin embargo, y especialmente en los casos con financiación específica para este fin (es decir, becarios FPI, FPU o similar), se recomienda una estancia de entre tres y seis meses.

Planificación:

La realización de estancias en centros de investigación se considera una actividad formativa que está relacionada con el proceso de elaboración de la tesis, ya que el doctorando aprenderá técnicas y procedimientos relacionados con la investigación de su tesis que se realizan en otro centro. Podrá contrastar la metodología que está llevando a cabo con la de otros investigadores dentro de su mismo campo de investigación. Por ello, consideramos que deben ser realizadas en fases de la investigación que permita al doctorando incorporar a su tesis los conocimientos que adquirirá durante la estancia. No obstante, para un adecuado aprovechamiento de la misma, es necesario que el doctorando conozca en profundidad el campo de estudio, por lo que las estancias se realizarán durante el SEGUNDO año para estudiantes a TIEMPO COMPLETO y durante el CUARTO año para los estudiantes a TIEMPO PARCIAL.

Competencias:

Esta actividad desarrolla las competencias CB05, CB06, CA04.

Idioma: El idioma utilizado en las estancias podrá ser el Castellano o el Inglés, en función del lugar en que está se realice.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El director de tesis establecerá los contactos oportunos para facilitar la incorporación del doctorando a un centro de investigación. La selección del centro y del grupo de investigación en el que se integrará el doctorando se realizará a propuesta del director de tesis, considerando la opinión del doctorando y de sus circunstancias académicas y personales. Para que esta actividad sea computable en el programa de doctorado, el doctorando deberá tener el visto bueno del director y del centro de destino antes del comienzo de la estancia, y deberá estar de manera continua en contacto con el director, quien controlará sus progresos en el centro de destino. Los investigadores responsables del grupo del centro certificarán la realización de la estancia, así como el aprovechamiento de la misma por parte del doctorando. Se reconocerá como estancia solo en el caso que suponga un cambio efectivo de domicilio.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica del programa de doctorado orientará a los estudiantes sobre las convocatorias de ayudas y becas a las que pueden acceder para realizar estancias en España o en el extranjero que servirán de apoyo a los estudiantes en su proceso de formación.

Para estimular la movilidad de los estudiantes se aprovecharán los recursos y convocatorias propias del Servicio de Investigación y del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universitat de València y Oficina de Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT) de la UJI. Además, se cuenta con la experiencia del profesorado para facilitar las estancias que ayuden a conseguir competencias relativas al trabajo y colaboración en distintos contextos y grupos, así como la condición para conseguir menciones internacionales de doctorado. Los contactos de las estancias previas del propio profesorado en centros de investigación nacionales e internacionales (10 durante los últimos 5 años), los convenios vinculados con este programa de doctorado, otros convenios de intercambio recogidos en el punto 1.4 y las tesis europeas e internacionales previas (3 durante los últimos 5 años) son un aval para la facilitar las actuaciones de movilidad entre los estudiantes del programa de doctorado.

ACTIVIDAD: Participación en congresos científicos

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

50

DESCRIPCIÓN

Justificación:

Los estudiantes deben presentar los resultados de su investigación en congresos o simposios científicos. De este modo, adquirirán experiencia sobre la dinámica de comunicar públicamente sus resultados e interactuar con los otros asistentes a jornadas científicas sobre su investigación. Con esta actividad se pretende valorar la participación del doctorando en congresos que tengan una alta consideración académica dentro del ámbito de la investigación en la que se enmarque su tesis doctoral, y no únicamente la asistencia a los mismos. Existe una gran cantidad y variedad de congresos en las áreas de conocimiento vinculadas con el doctorado, pero lo que se pretende es fomentar la participación en congresos de relevancia científica, especialmente aquellos que estén avalados por asociaciones científicas de reconocido prestigio internacional. Dada la importancia de la presentación de trabajos en congresos, esta actividad específica es de CARÁCTER OBLIGATORIO.

Duración:

Cada congreso nacional tendrá una equivalencia de 25 horas dentro del cuadro formativo del doctorando y cada congreso internacional equivaldrá a 50 horas. El establecimiento de estas equivalencias se ha realizado a partir de la duración habitual de los congresos en las distintas áreas de conocimiento vinculadas con el doctorado. Aquí se incluye el proceso de aprendizaje que supone la preparación y redacción del resumen y, según los casos, también texto completo; envío del trabajo; revisión del trabajo según revisores; participación en el congreso: registro, preparación de la presentación, estudio de la presentación y presentación en la sesión correspondiente.

Planificación:

El doctorando elaborará presentaciones a partir de sus primeros resultados de investigación durante el desarrollo de su tesis doctoral. Por ello, el doctorando deberá participar, al menos, en DOS congresos nacionales o UNO internacional entre el segundo y tercer año de permanencia en el programa si tiene dedicación a TIEMPO COMPLETO. En el caso de los alumnos a TIEMPO PARCIAL, los periodos de realización de estas actividades también serán de, al menos, DOS congresos nacionales o UNO internacional entre el tercer y quinto año de permanencia en el programa.

Competencias:

Esta actividad desarrolla las competencias CB01, CB05, CB06, CA04, CA05, CA06.

Idioma: El idioma de comunicación podrá ser el Castellano o el Inglés en función del tipo de congreso.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El estudiante presentará las cartas de aceptación, las inscripciones a los congresos y los certificados de asistencia y presentación de las comunicaciones como justificación de esta actividad formativa.

Adicionalmente, se presentará una copia del programa del evento en el que figurará tanto el título de la ponencia a presentar como el nombre y apellidos del doctorando. Puesto que la variedad y diferencias en calidad de los congresos que puedan organizarse en las áreas de conocimiento vinculadas con el doctorado son muy grandes, para la realización de esta actividad será también necesaria la autorización del director de la tesis.

Para que la actividad sea computable, tanto la presentación como la autoría de la comunicación deberán haber sido realizadas por el doctorando. No obstante, será posible la existencia de coautores. En este caso, y para verificar y evaluar la autoría del doctorando, el director de la tesis deberá informar por escrito cual ha sido la aportación del doctorando a la comunicación o ponencia presentada.

La actividad formativa será computada en el momento de la presentación de la documentación acreditativa.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

La Comisión Académica del programa de doctorado orientará a los estudiantes sobre las convocatorias de ayudas y becas a las que pueden acceder para asistir a congresos en España o en el extranjero que servirán de apoyo a los estudiantes en su proceso de formación.

Para estimular la movilidad de los estudiantes se aprovecharán los recursos y convocatorias propias del Servicio de Información y Dinamización de Estudiantes de la Universitat de València, que cuenta con ayudas económicas destinadas a facilitar la movilidad de los estudiantes para participar en actividades tales como jornadas, congresos, reuniones u otras actividades relacionadas con su área de estudio, y de las becas que ofrece para este tipo de actividades vinculadas al Vicerrectorado de Estudiantes, Ocupación e Innovación Educativa de la UJI.

ACTIVIDAD: Asistencia a seminarios y/o cursos

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

45

DESCRIPCIÓN

Justificación:

Los doctorandos participarán en seminarios de investigación, cursos u otras actividades formativas similares (como sesiones de investigación en el marco de institutos o grupos de investigación), cuyo objeto sea la adquisición de nuevo conocimiento o destrezas y habilidades para la investigación. Esta es una actividad formativa básica para el desarrollo de la tesis doctoral y del doctorando como investigador. La asistencia a seminarios de investigación o cursos deberá ser autorizada por el director de la tesis, siempre que éste considere que su asistencia supondrá una aportación positiva para la formación del doctorando y los seminarios/cursos estén relacionados con el contenido de la tesis doctoral o con aspectos de índole metodológica. Para asegurar que el nivel de la formación es adecuado, los seminarios deberán ir dirigidos a investigadores o PDI. En el caso de cursos se utilizarán, fundamentalmente, los recursos formativos puestos a disposición de los doctorandos por la Escuela Doctoral de la Universitat de València (y, en su caso, el Servicio de Formación Permanente de la Universitat de València) y su homóloga en la UJI Castellón. Los estudiantes sólo podrán participar en aquellas actividades organizadas por la Universidad en la cual se encuentran matriculados.

Entre los cursos de formación transversal que podrán cursar los doctorandos, desde la Universitat de València, se encuentran:

- La redacción de artículos científicos
- Habilidades de expresión y argumentación oral
- El movimiento Open en la ciencia y en la investigación
- Citas e impacto: evaluación de la actividad investigadora
- Refworks 2.0 para la gestión de bibliografía personal
- Evaluación de la actividad investigadora y publicación científica en abierto
- Las convocatorias de ayudas a la investigación
- La transferencia de los resultados de investigación

En la UJI se ofrecen anualmente cursos de formación sobre:

- Herramientas de información bibliográfica para la investigación.
- Comunicación, difusión y divulgación de la investigación.
- Presentaciones efectivas para resultados de investigación.
- Inglés para investigadores: artículos, presentaciones y difusión de resultados de investigación (English for research: articles, presentations and dissemination of research results)

Esta actividad es transversal de CARÁCTER OBLIGATORIO.

Duración:

La actividad formativa tendrá una duración que coincidirá con el número de horas del seminario o curso. En los casos en que se requiera la realización por parte del doctorando de alguna otra actividad formativa, trabajo, informe o actividad de evaluación, previa o posterior al seminario, éstas se computarán como horas de formación. El doctorando cursará 45 horas de entre las actividades ofertadas de formación transversal en relación a las competencias en gestión de la información y comunicación científica. Además se podrán reconocer estas horas por la realización de seminarios u otros cursos con contenidos similares a criterio de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, contando con el criterio del director de la tesis.

Planificación:

Se considera adecuada la asistencia a cinco seminarios/cursos, aunque el número podría ser menor si se alcanzan las horas previstas para esta actividad: en el caso de estudiantes a TIEMPO COMPLETO, se asistirá a DOS seminarios/cursos cada año durante el PRIMER y SEGUNDO año de formación, y UN seminario/curso en el TERCER año. En el caso de estudiantes a TIEMPO PARCIAL, se asistirá a UN seminario/curso POR AÑO durante los cinco años.

Competencias:

Esta actividad desarrolla las competencias CB01, CB02, CB04, CB05, CA01, CA02, CA05, CA06.

Idioma: El idioma utilizado podrá ser el Castellano o el Inglés en función de la entidad que organiza la formación.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

La justificación de la actividad formativa, ya sea presencial, semipresencial o a distancia, se realizará mediante un certificado de asistencia/aprovechamiento del seminario o curso realizado, emitido por la entidad organizadora del mismo, en la que figure, al menos, el nombre del doctorando, la denominación del seminario/curso, el organizador y el número de horas del mismo. Cuando alguna de la información arriba mencionada no figure en el certificado de asistencia, se podrá acreditar mediante la presentación del folleto informativo u otro medio verificable que acredite la información ausente en la documentación acreditativa. Cuando la actividad no esté dirigida a investigadores o PDI, se requerirá la justificación de su adecuación y utilidad por parte del director de la tesis.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

ACTIVIDAD: Reunión de seguimiento de proyectos I+D competitivos

4.1.1 DATOS BÁSICOS

Nº DE HORAS

10

DESCRIPCIÓN

Justificación:

El objetivo de la asistencia a reuniones de proyectos de I+D competitivos es introducir al doctorando en la actividad de los grupos de investigación. Así, la formación del estudiante en la adquisición de competencias de investigación pasa por este tipo de actividades. La colaboración en las reuniones debe suponer para el doctorando la adquisición o aplicación de conocimientos científicos al proyecto de investigación. En particular, se considerarán como actividades formativas las reuniones dedicadas a la planificación de actividades, seguimiento de tareas, presentación de resultados, entre otras,

realizadas por el equipo investigador del proyecto y en las que participe activamente el doctorando. La realización de tareas administrativas relacionadas con el proyecto no se considerará como actividades formativas del programa de doctorado. Los estudiantes sólo podrán participar en las actividades organizadas por los equipos de investigación de la universidad en la que se encuentren matriculados. Dado que esta actividad específica depende en gran medida de la evolución de los proyectos y de la situación particular de los grupos de investigación, ésta se considerará NO OBLIGATORIA.

Duración:

Las horas asignadas a esta actividad estarán determinadas por la duración de la reunión. Cuando, por parte del doctorando, sea necesaria la realización de actividades preparatorias previas a la reunión, estas actividades se podrán considerar como formativas siempre que puedan ser justificables y estén relacionadas con la formación del doctorando.

Planificación:

Esta actividad depende en gran medida del contexto de cada proyecto, pero se considera que como mínimo el estudiante asistirá a cinco reuniones durante su formación (se considera una duración media de 2h por sesión), ya sea con dedicación a TIEMPO COMPLETO o a TIEMPO PARCIAL. En este segundo caso se flexibilizará su participación para adecuarse a su menor disponibilidad horaria. Esta actividad debe llevarse a cabo, en la medida de lo posible (dependiendo del momento de desarrollo del proyecto), desde la incorporación del doctorando al grupo. Con la asistencia a estas reuniones, los doctorandos pueden adquirir rutinas, comportamientos y hábitos de trabajo propios de su grupo de investigación.

Competencias:

Esta actividad desarrolla las competencias: CB04, CB06, CA04.

Idioma: Las reuniones se realizarán utilizando el Castellano, en el caso de proyectos nacionales, y el Inglés, en el caso de proyectos internacionales.

4.1.2 PROCEDIMIENTO DE CONTROL

El procedimiento de control de la actividad consistirá en un informe de participación emitido por el Investigador Principal del proyecto. Se considerará la asistencia a las reuniones del proyecto de I+D como actividad formativa cuando el doctorando justifique su asistencia y participe activamente en las mismas. También será posible justificar la asistencia cuando las reuniones se realicen utilizando medios de comunicación audiovisuales, como videoconferencias en los que no requiera la presencia física del doctorando.

4.1.3 ACTUACIONES DE MOVILIDAD

No procede.

5. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

5.1 SUPERVISIÓN DE TESIS

Como es obligado en los programas de doctorados interuniversitarios, en el convenio entre las universidades proponentes, se identifica como órgano de admisión a la Comisión Académica mixta (art.8) y se fija su composición (Anexo II del citado convenio) en 5 miembros, describiendo su perfil académico e investigador e indicando que, de los 5 miembros, 3 serán de la UVEG (entre ellos el Coordinador de la Comisión) y 2 de la UJI. Los cinco doctores miembros serán personal funcionario de las dos universidades e investigadores relevantes en las áreas de conocimiento vinculadas con el programa de doctorado. Deberán estar avalados por, al menos, la dirección de una tesis doctoral y estar en posesión de un periodo de actividad investigadora reconocido. El coordinador del programa de doctorado tiene que ser uno de los miembros de la Comisión Académica. Este coordinador tiene que ser un investigador relevante y tiene que estar avalado por la dirección previa de un mínimo de dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de dos periodos de actividad investigadora reconocidos. El coordinador del programa de doctorado, en colaboración con la CAPD, velará por el buen funcionamiento del programa en todo lo correspondiente a su desarrollo académico, calidad, internacionalización y cumplimiento de los criterios de excelencia.

El [reglamento de Estudios de Postgrado de la Universitat de València](#) (aprobado por Consell de Govern 29/11/2011), respecto a las direcciones de tesis doctoral en su artículo 16 establece que:

- 1. La comisión académica responsable del programa asignará a cada doctorando o doctoranda, en el plazo máximo de seis meses desde su matrícula, un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor o tutora. Esta asignación podrá recaer en cualquier doctor/a, con experiencia investigadora debidamente acreditada, con independencia de la Universidad, Centro o Instituto en la que preste sus servicios.*
- 2. Una tesis doctoral puede ser codirigida como máximo por tres doctores o doctoras que reúnan las condiciones anteriores, previa autorización de la comisión académica en los supuestos de interdisciplinariedad temática o programas desarrollados en colaboración con otras Universidades del Estado o internacionales.*
- 3. Ningún doctor o doctora de la Universitat de València podrá dirigir o codirigir más 10 tesis simultáneamente.*
- 4. El director o directora podrá renunciar a la dirección, mediante escrito motivado presentado a la Comisión académica del programa de doctorado, que resolverá la solicitud y procederá al nombramiento de otro director o directora para continuar el doctorado.*
- 5. La comisión académica podrá modificar, con audiencia del doctorando o doctoranda y siempre que concurran razones justificadas, el nombramiento del director o directora de tesis doctoral en cualquier momento de la realización de la tesis.*
- 6. La normativa de la Universitat que regule la actividad del profesorado establecerá la equivalencia en créditos de la tutorización y de la dirección de tesis doctorales.*

Asimismo establece en su artículo 20 que *"la Universitat de València podrá formalizar convenios con universidades extranjeras para la realización de tesis doctorales en régimen de cotutela. En este caso los doctorandos y doctorandas realizarán sus trabajos de la tesis bajo el control y la responsabilidad de al menos un director o directora de tesis de cada una de las Universidades firmantes del convenio"*.

A efectos de la supervisión de la tesis doctoral, el "Reglamento de depósito, evaluación y defensa de la tesis doctoral" de la Universitat de València establece en su artículo que [...] *una vez finalizada la tesis, se deberá presentar una relación de 6 expertos, a propuesta del director/a de la tesis, que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla, en la que se deberá concretar la experiencia investigadora de los miembros propuestos de la manera que establezcan las subcomisiones de doctorado de las diferentes áreas. Esta propuesta deberá cumplir los requisitos que establece la legislación vigente sobre la igualdad de género. La Comisión Académica del Programa de doctorado, recabará, el documento de evaluación de actividades*

personalizadas del doctorando o doctoranda, los informes de los expertos propuestos y resolverá la solicitud en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente desde la presentación de la misma en el registro general de la Universitat de València.

NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO, REGULADOS POR RD 99/2011, EN LA UNIVERSITAT JAUME I (Aprobada por el Consejo de Gobierno núm. 19 de 26 de enero de 2012, modificada por el Consejo de Gobierno núm. 29 de 27 de noviembre de 2012 y posterior modificación por el Consejo de Gobierno núm. 37 de 25 de julio de 2013).

Artículo 9. Tutor-a de las actividades del doctorando

El Tutor-a es el responsable de la adecuación de la formación y de la actividad investigadora a los principios de los programas de doctorado.

La Comisión Académica, una vez admitido el doctorando en el Programa de Doctorado, le asignará un tutor-a. Dicha asignación podrá recaer sobre cualquier doctor-a del Programa de Doctorado con acreditada experiencia investigadora.

Las tareas de orientación y seguimiento de las actividades del doctorando, serán asumidas por el tutor-a, que velará por la interacción del doctorando con la Comisión Académica. A este respecto, el tutor emitirá un informe anual sobre el Plan de Investigación, que se incorporará al Documento de Actividades del doctorando.

La Comisión Académica podrá modificar el nombramiento de Tutor-a de tesis por motivos justificados, oídos el/la doctorando-a y el Tutor-a.

El Tutor-a coincidirá, siempre que sea posible, con el Director-a de la tesis.

Artículo 10. Dirección de la tesis doctoral.

El profesorado director de tesis doctoral es el máximo responsable de la conducción del conjunto de las tareas de investigación del doctorando o de la doctoranda.

La Comisión Académica, en el plazo máximo de seis meses desde la matriculación del doctorando o la doctoranda en el programa de doctorado, le asignará un director o una directora de tesis. Esta asignación puede recaer sobre cualquier doctor español o extranjero o cualquier doctora española o extranjera, con experiencia investigadora acreditada, con independencia de la universidad o institución donde preste sus servicios.

El director o directora de tesis debe responsabilizarse de la coherencia e idoneidad de las actividades de formación, del impacto y novedad en su campo, de la temática de la tesis doctoral y de la guía en la planificación y la su adecuación, en su caso, a la de otros proyectos y actividades donde se inscriba el doctorando.

La tesis puede ser codirigida por otros doctores o doctoras cuando concurran razones de índole académica, como puede ser el caso de la interdisciplinariedad temática o los programas desarrollados en colaboración nacional o internacional, con la autorización previa de la Comisión Académica.

Las tareas de dirección en la elaboración de la tesis doctoral por el doctorando o por la doctoranda, así como la planificación y adecuación de sus actividades de formación, deben ser asumidas por el director o la directora de tesis. A este respecto, el director o directora de tesis debe emitir un informe anual sobre el plan de investigación, que se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando o de la Doctoranda.

La Comisión Académica podrá modificar el nombramiento de director o directora, o codirector o codirectora de tesis por motivos justificados, oídos el doctorando y el director o directora, o codirectores o codirectores.

La UJI además cuenta con una GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS.

El *Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, establece en el artículo 9.8 que "Todas las personas integrantes de una Escuela de Doctorado deberán suscribir su compromiso con el cumplimiento del código de buenas prácticas adoptado por dicha Escuela". Así mismo, en el ANEXO I de este real decreto se señala que debe incluirse la "Relación de actividades previstas para fomentar la dirección de tesis doctorales y existencia de una guía de buenas prácticas para su dirección".

Siguiendo dichas indicaciones, la Universitat Jaume I ha iniciado la elaboración de "*Guía de buenas prácticas para la tutorización y dirección de tesis doctorales*" en la que se incluirán los derechos y obligaciones del doctorando así como los de tutores y directores de tesis.

Respecto a los derechos y obligaciones del doctorando se establecerán los referentes a admisión, seguimiento y supervisión periódica de su investigación, plan de investigación y tesis doctorales, estancias nacionales e internacionales, publicación, protección y difusión de resultados de elaboración de tesis.

En cuanto a tutores y directores de tesis se establecerán los derechos y deberes correspondientes.

Finalmente se incluirá también el procedimiento de difusión y promoción de la "Guía de buenas prácticas".

<http://www.uji.es/estudis/centres/escola-doctorat/base/normativa/bones-pract/>

Fomento de la dirección de tesis

El fomento de la dirección de tesis doctorales descansa en una doble política de incentivos de la UVEG:

1. Los incentivos económicos, a través de los puntos conseguidos por dirección de tesis en la memoria anual de investigación.
2. Los incentivos de carga docente, a través de la asignación de horas que computan en la carga docente anual del profesorado que dirige tesis doctorales (ver también el criterio 6.2).

En el caso de la UJI esta política se concreta en:

1. Los incentivos económicos, a través de los puntos conseguidos por dirección de tesis en el *Plan de incentivos* anuales de la UJI.
2. Los incentivos de carga docente. La Universitat Jaume I dispone de un programa de incentivación a la dirección de tesis doctorales denominado *Programa de Apoyo a la Dirección/ Realización de Tesis Doctorales* que se fundamenta en la reducción de créditos anuales que debería impartir el PDI a tiempo completo, para reconocer e incentivar su dedicación a la dirección de tesis doctorales.

Además desde el programa de doctorado se fomentará la dirección de tesis como apoyo en el desarrollo de proyectos de investigación nacionales e internacionales, facilitando, por una parte, que los estudiantes accedan a becas FPU o FPI del MINECO (en la actualidad se cuenta con 4 becarios FPU y 4 becarios FPI); y, por otra, a través de la contratación de personal investigador no doctor en proyectos nacionales y europeos que podrán realizar sus tesis doctorales vinculadas a dichos proyectos.

5.2 SEGUIMIENTO DEL DOCTORANDO

El Reglamento de Estudios de Postgrado aprobado por el Consell de Govern de la Universitat de Valencia de 29 de noviembre de 2011 establece el siguiente procedimiento de seguimiento (Modificado CG 28-II-2012. Modificado en CG 29-X-2013):

Artículo 15.- Los tutores o tutoras de tesis doctorales

1. Una vez admitido y matriculado al programa de doctorado, a todos los doctorandos y doctorandas les será asignado por parte de la correspondiente comisión académica un tutor o tutora, doctor o doctora con experiencia investigadora acreditada, ligado a la unidad o Escuela que organice el programa.

Artículo 16. La dirección de las tesis doctorales

2. La comisión académica responsable del programa asignará a cada doctorando o doctoranda, en el plazo máximo de seis meses desde su matrícula, un director de tesis doctoral que podrá ser coincidente o no con el tutor o tutora. Esta asignación podrá recaer en cualquier doctor/a, con experiencia investigadora debidamente acreditada, con independencia de la Universidad, Centro o Instituto en la que preste sus servicios.

Artículo 17.- Documento de compromiso doctoral

1. Con posterioridad a la formalización de la primera matrícula, el doctorando o doctoranda, la Universidad, el tutor o tutora, y si procede el director o directora deberán de suscribir de forma conjunta el compromiso doctoral, relativo, entre otras cuestiones, al procedimiento de resolución de conflictos que se puedan plantear, a los aspectos relativos a la propiedad intelectual o industrial y, en general a las funciones de supervisión de la actividad investigadora del doctorando o doctoranda.

Artículo 18 Documento de actividades y plan de investigación de los estudiantes de doctorado

2. Una vez realizada la primera matrícula se materializará para cada doctorando o doctoranda el documento personalizado de actividades, donde se registrarán todas las actividades de interés para el desarrollo del doctorando o doctoranda, así como del desarrollo de la tesis, a efectos de revisión por el tutor o tutora y el director de la tesis y su evaluación por la Comisión académica del programa de doctorado correspondiente

3. Con anterioridad a que finalice el primer año el doctorando o doctoranda elaborará un plan de investigación, avalado por el tutor o tutora y el director o directa, este plan deberá incluir la metodología y los objetivos, los medios y la planificación temporal, así como el informe favorable de la Comisión de Ética en Investigación Experimental de la Universitat de Valencia, en los casos señalados. Este plan se podrá mejorar a lo largo de su permanencia en el programa de doctorado y deberá ser avalado por el tutor o tutora y por el director o directora

4. Serán objeto de evaluación por la Comisión de Ética los planes de investigación que incluyan la experimentación con humanos o con muestras biológicas humanas, la experimentación animal y la utilización de agentes biológicos patógenos u organismos modificados genéticamente

5. Anualmente la Comisión Académica del Programa evaluará el plan de investigación y el documento de actividades junto con los informes que deberá de emitir el tutor o tutora y el director o directora. La evaluación positiva será requisito para poder continuar en el programa. En caso de evaluación negativa, que deberá ser motivada, el doctorando o doctoranda deberá ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, para lo que se deberá elaborar un nuevo plan de investigación. Si se produce una nueva evaluación negativa, se dará de baja definitivamente al doctorando o doctoranda. Ante estas resoluciones que no agotan la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de alzada, que se resolverá, previo informe de la Comisión de Estudios de Postgrado, el Rector o persona en quien delega.

6. Para la matrícula de años sucesivos será necesario un informe favorable por parte de la Comisión Académica de este documento personal de actividades y del plan de investigación

7. Estos documentos deberán de inscribirse y registrarse en la Unidad de Gestión de Tercer Ciclo del Centro de Postgrado

NORMATIVA DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO, REGULADOS POR RD 99/2011, EN LA UNIVERSITAT JAUME I (Aprobada por el Consejo de Gobierno núm. 19 de 26 de enero de 2012, modificada por el Consejo de Gobierno núm. 29 de 27 de noviembre de 2012 y posterior modificación por el Consejo de Gobierno núm. 37 de 25 de julio de 2013).

Artículo 14. Supervisión y seguimiento del doctorando y de la doctoranda.

El alumnado admitido en un programa de doctorado tiene la consideración de investigador o de investigadora en formación y tiene que matricularse anualmente por el concepto de "tutela académica del doctorado".

Cuando se trate de programas conjuntos, el convenio debe determinar la forma en que debe llevarse a cabo la matrícula.

La admisión a un programa de doctorado implica la asignación al doctorando o la doctoranda de un tutor o de una tutora, a quien le corresponde velar por la interacción del doctorando o de la doctoranda con la Comisión Académica del programa.

En el plazo máximo de seis meses desde su matriculación, la Comisión Académica responsable del programa asignará a cada doctorando y doctoranda un director o una directora de tesis doctoral, que puede coincidir o no con el tutor.

Las actividades realizadas por el doctorando o por la doctoranda dentro del programa de doctorado quedan registradas en el llamado Documento de Actividades del Doctorando o de la Doctoranda, que tiene carácter individualizado para cada doctorando y doctoranda, que debe ser revisado anualmente por el tutor o por la tutora y el director o directora de tesis y evaluado por la Comisión Académica del programa.

El Documento de Actividades del Doctorando o de la Doctoranda debe incorporar los informes anuales que realizan al respecto su tutor o su tutora y el director o directora de tesis, así como las evaluaciones anuales realizadas por la Comisión Académica.

El Documento de Actividades del Doctorando o de la Doctoranda tendrán acceso, para consulta e incorporación de registros, el doctorando, su tutor o su tutora, su director o su directora de tesis, la Comisión Académica, el órgano académico responsable del Programa de Doctorado y la Escuela de Doctorado.

El Documento de Actividades del Doctorando o de la Doctoranda junto con la tesis doctoral forma la evaluación final del doctorado.

Antes de la finalización del primer año, el doctorando debe elaborar un Plan de investigación que incluirá al menos la metodología que se quiere utilizar y los objetivos que se quieren conseguir, así como los medios y la planificación temporal para hacerlo. Estos planes se pueden mejorar y detallar a lo largo de su permanencia en el programa y debe estar avalado por el tutor o tutora y el director o la directora, y debe ser aprobado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado, que debe incorporarlo al Documento de Actividades del Doctorando o de la Doctoranda.

El doctorando debe obtener evaluación positiva del plan de investigación por parte de la Comisión Académica para que éste pueda continuar en el programa.

Cuando el coordinador o coordinadora del programa sea a su vez tutor o director o directora de tesis del doctorando o de la doctoranda y se haya de evaluar su plan, la Comisión Académica debe efectuar la valoración con la su abstención.

Anualmente la Comisión Académica del programa evaluará los planes de investigación y el registro de actividades junto con los informes que al efecto deberán emitir el tutor tutora y el director o la directora. La evaluación positiva será requisito indispensable para continuar en el programa. Esta evaluación debe ser comunicada anualmente en los plazos previstos para ello en el Negociado de Doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes. En caso de evaluación negativa, que debe estar bien motivada, el doctorando debe ser nuevamente evaluado en el plazo de seis meses, a cuyo efecto deberá elaborar un nuevo plan de investigación. En el supuesto de producirse nueva evaluación negativa, el doctorando causará baja definitiva en el programa, que podrá ser recurrida ante la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I.

La Universidad establecerá las funciones de supervisión y seguimiento de los doctorandos y de las doctorandas a que hace referencia el artículo 11 del Real Decreto 99/2011 de 28 de enero, por medio de un compromiso documental firmado que será establecido por la universidad, y que debe ser firmado en nombre de la Universidad por el coordinador o por la coordinadora del programa de doctorado, el doctorando o la doctoranda, su tutor o su tutora, y su director o su directora. Este documento debe ser firmado en un plazo máximo de seis meses desde la admisión al programa del doctorando o de la doctoranda.

Este compromiso de supervisión se incorporará al Documento de Actividades del Doctorando o de la Doctoranda.

En el compromiso de supervisión se debe especificar la relación académica entre el doctorando y la Universidad, sus derechos y deberes, incluyendo los posibles derechos de propiedad intelectual derivados de la investigación, así como la aceptación del procedimiento de resolución de conflictos.

También debe contemplar que todos los aspectos referentes a cualquier forma de protección de resultados de investigación (propiedad industrial e intelectual) deben estar conformes a la legislación vigente a nivel nacional y europeo y al que establece el Reglamento General de Investigación de la Universitat Jaume I. En el caso de tesis doctorales en el marco de colaboraciones con empresas, se debe tener además en cuenta el marco legal nacional y europeo regulador de los derechos sobre invenciones y de las ayudas de estado a la investigación, desarrollo e innovación.

En el compromiso de supervisión se incluirán también los deberes del tutor o tutora del doctorando o de la doctoranda y de su director o de su directora de tesis, por lo que se deben incorporar las sus firmas, una vez nombrados o nombradas por la Comisión Académica.

5.3 NORMATIVA PARA LA PRESENTACIÓN Y LECTURA DE TESIS DOCTORALES

<http://www.uv.es/fatwirepub/userfiles/file/Reglamento%20Deposito.pdf>

REGLAMENTO SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL

PREÁMBULO

El Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado establece un nuevo marco normativo que desarrolla las previsiones relativas al tercer ciclo de estudios universitarios contenidos en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

Este desarrollo reglamentario debe ser completado con el que realicen las propias universidades, en ejercicio de su autonomía, a efectos de regular ciertos aspectos de los estudios de doctorado que la normativa estatal deja en manos de las Universidades.

De acuerdo con lo expuesto, el objeto de este reglamento no es otro que desarrollar en el ámbito propio de la Universitat de València, y en ejercicio de su autonomía, la regulación del proceso de elaboración y lectura de la tesis doctoral con la que finalizan los estudios de tercer ciclo. En su diseño se ha querido equilibrar, por una parte, las garantías formales necesarias de un procedimiento que debe procurar la máxima calidad de las tesis doctorales, con la simplificación de determinados aspectos relativos a los trámites de depósito y lectura, tal y como aconsejaba tanto la experiencia acumulada como la comparación de las regulaciones de otras Universidades.

En este sentido, y cumpliendo con lo que dispone tanto el Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, así como del artículo 136 de los Estatutos de la Universitat de València, y en ejercicio de las competencias de desarrollo de la normativa básica en materia de estudios de doctorado, se aprueba el siguiente reglamento sobre depósito, evaluación y defensa de la tesis doctoral.

Artículo 1 *Depósito de la Tesis Doctoral*

1. Finalizada la elaboración de la tesis doctoral, y después del informe favorable de los directores o directoras y del tutor o tutora de tesis (si hubiera), el doctorando o doctoranda deberá solicitar a la Comisión Académica del programa de doctorado la autorización para depositarla en un plazo no superior a 3 cursos académicos, a contar desde la admisión al programa de doctorado, si la tesis es a tiempo completo, o de cinco años, si la tesis es a tiempo parcial.

2. Si transcurridos los años correspondientes, el doctorando o doctoranda no ha presentado la solicitud de depósito de tesis, la persona interesada puede solicitar a la Comisión Académica de Doctorado la prórroga de un año en el caso de dedicación completa, que se puede ampliar por un año más en casos excepcionales, o de dos años en casos de dedicación a tiempo parcial, prorrogable excepcionalmente por un año más.

A efectos de este cómputo no se computarán las bajas por enfermedad, embarazo o cualquier otra causa prevista por la normativa vigente.

3. El doctorando o doctoranda puede solicitar la baja temporal en el programa por un período máximo de un año, prorrogable por un año más. Esta solicitud deberá dirigirse a la comisión académica responsable del programa de doctorado.

4. La tesis doctoral deberá ajustarse a la siguiente estructura:

- Introducción General
- Metodología
- Resultados y desarrollo argumental
- Conclusiones finales
- Bibliografía

Asimismo, deberá cumplir con el resto de requisitos formales que puedan establecerse por la Universitat de València.

5. En la portada o en la primera hoja deberá constar, como mínimo, la siguiente información:

- Escudo de la Universitat de València
- Denominación de los estudios de doctorado
- Título de la tesis
- Nombre y apellidos del doctorando o doctoranda
- Nombre y apellido de los directores o directoras de tesis y del tutor o tutora, si hubiera

6. La solicitud de depósito deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- a) Original o copia compulsada del informe favorable de los directores o directoras de la tesis doctoral, ratificada por el tutor o tutora, si hubiera
- b) Un ejemplar definitivo de la tesis, firmado por el doctorando o doctoranda
- c) Una relación de 6 expertos, a propuesta del director/a de la tesis, que puedan formar parte del tribunal encargado de juzgarla, en la que se deberá concretar la experiencia investigadora de los miembros propuestos de la manera que establezcan las subcomisiones de doctorado de las diferentes áreas. Esta propuesta deberá cumplir los requisitos que establece la legislación vigente sobre la igualdad de género.
- d) Un ejemplar digital de la tesis doctoral y del currículum del doctorando o doctoranda en formato pdf o similar.
- e) Los documentos complementarios que establece esta normativa para tesis presentadas como compendio de publicaciones, tesis redactadas en lenguas diferentes a las oficiales de la Universitat de València, mención internacional de doctor y cotutela de tesis doctoral.

7. En el caso de que la comisión académica del programa de doctorado correspondiente observara que la solicitud no reúne los requisitos o faltara documentación, requerirá al doctorando o doctoranda para que en el plazo de diez días subsane la solicitud y aporte los documentos que procedan, indicando que si no lo hiciera, se entenderá por desistido en su petición, de acuerdo con resolución dictada al efecto

8. La Comisión Académica del Programa de doctorado recabará el documento de evaluación de actividades personalizadas del doctorando o doctoranda, los informes de los expertos propuestos y resolverá la solicitud en el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente desde la presentación de la misma en el registro general de la Universitat de València. El acuerdo de la comisión se deberá de notificar al doctorando o doctoranda y a la secretaría del órgano responsable del Programa de Doctorado.

9. En caso de resolución favorable, el secretario/a del órgano responsable del programa de doctorado debe de remitir toda la documentación a la subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis

10. En el plazo máximo de 5 días, a contar desde la comunicación de la autorización para depositar la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda deberá comunicar a la secretaría del centro correspondiente el depósito de la tesis para la publicación en el tablón de anuncios del centro y en la web de la Universitat de València.

11. El ejemplar autorizado de la tesis debe quedar depositado en la secretaría responsable de la gestión del expediente del doctorando o doctoranda, por un período de 10 días a contar desde el día siguiente a la publicación del depósito en la web. Durante el período de depósito, cualquier doctor puede examinar la tesis y formular por escrito las consideraciones que considere oportunas sobre su contenido a la subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis.

Artículo 2. *Autorización de la defensa de la tesis doctoral*

1. La subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis, en el plazo máximo de 15 días, contados a partir de la fecha en que finaliza el plazo del depósito, y a la vista de la documentación recibida, deberá decidir si autoriza o no la defensa de la tesis. Cuando lo considere conveniente, la subcomisión puede solicitar informe a los especialistas externos a la Universitat de València que considere oportunos. En este caso, el plazo máximo para resolver será de un mes.

2. En el supuesto de que no se haya autorizado la defensa de la tesis, la subcomisión de doctorado del área correspondiente debe comunicar la no aprobación al doctorando o doctoranda, a los directores o directoras y al tutor o tutora de la tesis, si hubiera, y a la Comisión Académica del programa de doctorado. En la comunicación se deberán indicar las razones de la decisión. En este caso, si el doctorando o doctoranda quisiera volver a realizar el depósito de la tesis doctoral en la Universitat de València, deberá solicitar previamente la autorización a la comisión académica del programa de doctorado, de acuerdo con lo que establece este reglamento.

3. Si la subcomisión de doctorado del área correspondiente autoriza la defensa de la tesis doctoral, deberá proponer, en el mismo acto, el tribunal: presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal, así como sus suplentes y su orden de suplencia. La subcomisión de doctorado deberá notificar esta propuesta al doctorando o doctoranda, a los directores o directoras de la tesis, al tutor o tutora de la tesis, si hubiera, al órgano responsable del programa de doctorado y al presidente o presidenta de la comisión académica del programa de doctorado.

4. La subcomisión de doctorado del área correspondiente, cuando lo considere conveniente, puede proponer como miembros del tribunal expertos no incluidos en la propuesta de la comisión de coordinación del programa de doctorado.

El presidente o presidenta de la subcomisión de doctorado debe comunicar su designación a todos los miembros del tribunal, titulares y suplentes. El secretario del órgano responsable del programa de doctorado deberá hacer llegar a los miembros titulares un ejemplar de la tesis doctoral que debe ser evaluada, un currículum del doctorando o doctoranda y la copia del documento de actividades de la persona interesada.

Los miembros del tribunal comunicarán su aceptación al Rector o Rectora. Si en el plazo de tres días no se produce la renuncia, se entenderá aceptado el nombramiento por parte de los miembros del tribunal. En el caso de que renuncien, deberán de comunicar esta circunstancia al presidente o presidenta de la subcomisión de doctorado para que esta proponga un suplente

Artículo 3. *Composición del Tribunal*

1. El tribunal debe estar formado por tres titulares (presidente o presidenta, secretario o secretaria y vocal) y tres suplentes, todos ellos deberán tener el grado de doctor y una experiencia investigadora acreditada. Si se trata de personal permanente adscrito a universidades españolas, deberá acreditar un mínimo de un sexenio.

2. El tribunal debe estar formado por una mayoría de miembros externos a la Universitat de València. El tribunal debe estar compuesto por miembros de diferentes instituciones.

3. En ningún caso pueden formar parte del tribunal los directores o directoras de la tesis ni el tutor o tutora de la misma, salvo que se trate de una tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras y el convenio así lo prevea.

4. En el caso de que la tesis doctoral esté redactada en una lengua diferente a las lenguas oficiales de la Universitat de València, se deberá tener en cuenta que los miembros del tribunal conozcan el idioma o idiomas en el que esté redactada la tesis o en el que esté prevista su defensa.

5. En el supuesto de que el doctorando o doctoranda solicite la mención internacional al título de doctor, al menos uno de los miembros del tribunal deberá pertenecer a una institución de educación superior o centro de investigación no español, y deberá ser diferente del responsable de la estancia de la persona interesada

Artículo 4. *Convocatoria del acto de la defensa de la tesis doctoral*

1. El acto de defensa de la tesis, debe ser convocado por el presidente o la presidenta. El secretario o secretaria del tribunal debe comunicar la convocatoria con una antelación mínima de 15 días naturales a la realización del acto, tanto a los miembros del tribunal como al centro donde esté adscrito el ORP, para que, con un mínimo de 7 días naturales, se anuncie la defensa de la tesis a través del tablón de anuncios electrónico oficial de la Universitat de València.

2. El acto de defensa de la tesis doctoral se debe realizar en un plazo máximo de tres meses a contar desde el día siguiente de la notificación al presidente o presidenta del tribunal de su designación, excepto en circunstancias excepcionales debidamente apreciadas por la subcomisión de doctorado

Artículo 5. *Defensa y Evaluación de la tesis doctoral*

1. La defensa de la tesis doctoral, que se debe realizar en un acto público, debe iniciarse con la exposición y defensa ante los miembros del tribunal, a cargo del doctorando o doctoranda, del trabajo de investigación elaborado. A continuación se producirá un debate con éstos, que podrán formular preguntas y solicitar las aclaraciones que consideren oportunas.

2. Los doctores y doctoras presentes en el acto público pueden formular preguntas en el momento y en la forma que señale el presidente o presidenta del tribunal.

3. Finalizada la defensa y discusión de la tesis el tribunal deberá emitir un informe y su calificación será de "Apto/a" o "No Apto/a".

El tribunal puede proponer que la tesis obtenga la mención de "cum laude" si se emite en tal sentido voto secreto por unanimidad.

A tal efecto, los miembros del tribunal deben depositar su voto en un sobre cerrado, que se ha de remitir, junto con toda la documentación de la lectura, a la unidad de Gestión de Tercer Ciclo. En caso de unanimidad, la presidencia de la subcomisión de doctorado ratificará la mención "cum laude" propuesta por el tribunal.

4. El secretario o secretaria deberá de rellenar el acta de calificación, que debe ser firmada por todos los miembros del tribunal, y remitirla a la secretaria del centro correspondiente, junto con la ficha TESEO, o ficha que reglamentariamente la sustituya, debidamente firmada, la justificación del depósito de la tesis en el repositorio institucional de la UV, los votos secretos de la propuesta de la mención "cum laude" i los informes confidenciales motivados de premio extraordinario. La secretaria del centro correspondiente deberá tramitar toda la documentación a la Unidad de Gestión de Tercer Ciclo.

5. Una vez aprobada la Universitat de València debe archivar la tesis doctoral en formato electrónico en el repositorio de contenidos digitales abiertos. En circunstancias excepcionales determinadas por la comisión académica del programa, y con el visto bueno de la subcomisión de doctorado, se puede eximir de la obligación de publicar la tesis en el repositorio de contenidos digitales. En este caso, se debe de marcar que la tesis doctoral no tiene acceso público.

Artículo 6. *Incidencias*

1. Para que el tribunal pueda actuar válidamente, es necesaria la presencia de sus tres miembros.

Si debidamente convocado el acto de defensa de la tesis no se puede realizar por concurrencia de una causa justificada a juicio del presidente o presidenta del tribunal, éste puede hacer una nueva convocatoria del acto de defensa, que deberá realizarse en los siguientes 15 días. En este caso, la convocatoria se debe comunicar a las mismas personas que se había comunicado la primera, con una antelación mínima de 48 horas.

2. En todos los casos se deben de respetar las limitaciones y las condiciones relativas a la composición de tribunales que establece esta normativa.

Si finalmente el acto no puede realizarse en el plazo establecido por causa no imputable al doctorando o doctoranda, la subcomisión de doctorado del área correspondiente deberá nombrar un nuevo tribunal de evaluación de la tesis doctoral, conforme con el procedimiento que establece la presente normativa.

Artículo 7. *Tesis doctoral presentada en una lengua diferente a las oficiales de la Universitat de València.*

1. La subcomisión de doctorado puede autorizar la lectura de una tesis doctoral que esté redactada en cualquier lengua de uso científico, técnico o artístico diferente de las oficiales en la Universitat de València.
2. En todo caso, además de la documentación señalada en esta normativa, el doctorando o doctoranda deberá incluir en la tesis doctoral un resumen amplio redactado en una de las lenguas oficiales de la Universitat de València, en el que en todo caso deben constar los objetivos, la metodología y las conclusiones de la tesis, con una extensión máxima de 8.000 palabras

Artículo 8. *Tesis doctoral presentada como compendio de publicaciones*

1. Se puede presentar en la Universitat de València una tesis doctoral como compendio de publicaciones, siempre que se tengan en cuenta los requisitos siguientes:

- a) El doctorando o doctoranda debe presentar un mínimo de 3 artículos y debe ser el primer autor de todos los trabajos que presente. En caso contrario, deberá justificar su lugar de autoría.
- b) La tesis debe incluir una amplia introducción general, que presente los trabajos compendiados, justifique la temática y explique la aportación original del autor.
- c) La tesis debe incluir un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de estos resultados y de las conclusiones finales.
- d) Entre la introducción y los resúmenes mencionados, o bien como anexo, se debe incluir una copia completa de los trabajos publicados o admitidos para su publicación, haciendo constar claramente el nombre y la relación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la revista en la que los trabajos han sido publicados o admitidos para su publicación. En este último caso, será necesario adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa de la revista a la que se han remitido para su publicación.
- e) En caso de que alguno de los trabajos presentados se hubiera publicado en una lengua diferente a las oficiales de la Universitat de València, se deberá tener en cuenta lo especificado en lo dispuesto en el artículo 7.2

- f) Los requisitos adicionales que pueda establecer al efecto la subcomisión de doctorado de cada una de las áreas

2. Para presentar la solicitud de depósito además de los documentos que se especifican en el apartado anterior, se deberá presentar también los siguientes documentos:

- a) Escrito del director o directora de la tesis sobre el factor de impacto, o categorización de la revista, de las publicaciones que se recogen en la tesis doctoral.
- b) En caso de que se presenten uno o más de un trabajo hecho en coautoría, se deberá aportar un informe de los directores o directoras de la tesis en que se especifique exhaustivamente la participación del doctorando o doctoranda en cada artículo, si alguno de los coautores de alguno de los trabajos presentados en la tesis ha utilizado, implícita o explícitamente, estos trabajos para la realización de otra tesis doctoral, y, si procede, las circunstancias justificativas de que el doctorando no sea el primer autor de alguno de los trabajos.

Artículo 9. *Mención internacional del título de doctor.*

- 1.- Se puede incluir en el anverso del título de doctor o doctora la mención "doctor internacional", siempre que concurren las circunstancias siguientes:

- a) Que, durante el periodo de formación necesario para la obtención del título de doctor, el doctorando haya realizado una estancia mínima de tres meses fuera de España en una institución de enseñanza superior o centro de investigación de prestigio, cursando estudios o realizando trabajos de investigación. La estancia y las actividades deben ser avaladas por el director/a y autorizadas por la Comisión Académica, y se incorporarán al documento de actividades del doctorando.
- b) Que parte de la tesis doctoral, al menos el resumen y las conclusiones, se haya redactado y sea defendida en una de las lenguas habituales para la comunicación científica en su campo de conocimiento, distinta a cualquiera de las lenguas oficiales en España. Esta norma no será de aplicación cuando las estancias, informes y expertos procedan de un país de habla hispana.
- c) Que la tesis haya sido informada por un mínimo de dos expertos doctores pertenecientes a alguna institución de educación superior o instituto de investigación no española.
- d) Que haya formado parte del tribunal evaluador de la tesis un experto o experta que pertenezca a alguna institución de educación superior o centro de investigación no español, con el título de doctor y con experiencia investigadora acreditada, siempre que no sea el responsable de la estancia mencionada en el apartado a)

- 2.- La defensa de la tesis se debe realizar en la Universidad en la que el doctorando o la doctoranda este adscrito/a.

El doctorando o la doctoranda que quiera pedir la concesión de la mención de "doctor internacional", se debe hacer constancia de esta circunstancia a la hora de pedir autorización del depósito de su tesis doctoral.

Artículo 10. *Procedimiento de autorización, lectura y publicación de una tesis doctoral de la Universitat de València que esté sometida a procesos de protección y transferencia de la tecnología y/o del conocimiento.*

1. Finalizada la elaboración la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda que desee que la autorización, defensa y la publicación de su tesis doctoral en el repositorio institucional se efectúe de conformidad con las especificaciones que establece este artículo, deberá solicitarlo a la subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis.

2. La solicitud que ha de formalizar el doctorando o la doctoranda de acuerdo con los modelos normalizados que le serán facilitados por la Unidad de Gestión de Tercer Ciclo, se han de presentar en el Registro General de la Universitat de València, y deberán de ir acompañados de los siguientes documentos

a. Original o copia compulsada del informe favorable de la solicitud de los directores o directoras de la tesis doctoral, ratificado por el tutor o tutora de la tesis, si hubiera.

b. Un ejemplar de la tesis firmado por el doctorando o doctoranda y por los directores o directoras de la tesis.

c. Un ejemplar de la tesis cifrada firmada por el doctorando o la doctoranda y por los directores o directoras de la tesis. El ejemplar de la tesis cifrada debe permitir hacerse una idea del trabajo de investigación realizado; por tanto, sólo se deberán de encriptar los elementos que sean indispensables para asegurarse la protección y/o transferencia de los resultados.

d. El original o una copia compulsada de los documentos que acrediten que la tesis doctoral está sometida a procesos de protección o transferencia del conocimiento y tecnología.

3. La subcomisión de doctorado del área correspondiente a la tesis debe resolver esta solicitud en el plazo máximo de 15 días, contados a partir del día siguiente de la fecha de presentación de la citada solicitud al Registro General de la Universitat de València. La solicitud solamente será aceptada cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección y/o transferencia. El secretario o secretaria de la Comisión del Doctorado debe notificar el acuerdo al doctorando o doctoranda, y en caso que sea favorable también se debe comunicar a los directores o directoras de la tesis, al tutor o tutora de la tesis, si hubiera y a la comisión de coordinación del programa de doctorado responsable de la tesis.

4. La subcomisión de doctorado del área correspondiente de de la tesis deberá resolver esta solicitud en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de presentación de dicha solicitud al Registro General de la Universitat de València. Dicha solicitud será solamente aceptada cuando quede acreditado que el secreto es absolutamente indispensable para el éxito del proceso de protección y/o transferencia. El secretario o secretaria de la Subcomisión de doctorado notificará el acuerdo al doctorando o doctoran, y en caso que sea favorable, también se le comunicará a los directores o directoras de tesis, al tutor o tutora, si hubiera y a la Comisión Académica del Programa de Doctorado responsable de la tesis

5. Los miembros de la subcomisión de doctorado de las diferentes áreas tienen el deber de mantener una confidencialidad absoluta respecto del contenido de las tesis doctorales y deben firmar los compromisos de confidencialidad correspondientes, por el periodo de tiempo necesario para que dicha protección sea efectiva. Los compromisos de confidencialidad firmados serán custodiados por el secretario o secretaria de la Comisión de Doctorado y se podrá realizar una copia al doctorando o doctoranda, si lo solicita.

6. Si la solicitud se resuelve favorablemente por la subcomisión de doctorado del área correspondiente, la tesis de doctoral que se entrega a la comisión de coordinación del programa de doctorado para que autorice el depósito, como la tesis que será objeto de depósito, es el ejemplar de la tesis cifrada que haya sido autorizada por la subcomisión de doctorado del área correspondiente. En el caso que la comisión de coordinación del programa de doctorado lo solicite, la subcomisión de doctorado del área correspondiente podrá autorizar el acceso al ejemplar completo de la tesis doctoral a dos personas designadas por la comisión de coordinación del programa de doctorado, de entre sus miembros, para que la examinen y realicen un informe para la mencionada comisión. Las personas designadas deberán haber firmado previamente, el compromiso de confidencialidad correspondiente

7. Los miembros del tribunal que han de juzgar la tesis doctoral, a los cuales se debe advertir expresamente que la tesis está sometida a procesos de protección y/o transferencia, deben tener acceso a la versión completa de la tesis doctoral y tienen la obligación de mantener secreto y confidencialidad absoluta sobre su contenido. Previamente al envío de la tesis doctoral, los miembros del tribunal deben entregar al secretario o secretaria de la Comisión de Doctorado el compromiso de confidencialidad correspondiente al período de tiempo necesario para que sea efectiva dicha protección, debidamente firmado. En estos casos, la remisión de la documentación a los miembros del tribunal, debe realizarla la Comisión de Doctorado.

8. La publicación en el repositorio institucional de las tesis doctorales se hará, si procede, cuando haya finalizado el proceso de protección y/o transferencia del conocimiento, circunstancia que el doctorando o doctoranda debe comunicar debidamente a la Universitat de València.

Artículo 11.- *Depósito de la tesis en régimen de cotutela.*

1. La tesis presentada en régimen de cotutela se redactará en una de las lenguas aceptadas por una de las universidades a las cuales está vinculada, e irá acompañada de un resumen en la lengua propia de otra universidad. En cualquier caso, se ha de cumplir el artículo 7.2.

2. Si la tesis es defendida en una universidad diferente de la Universitat de València, el candidato a doctor debe de efectuar el depósito en las mismas condiciones que si se defendiera en la Universitat de València.

Artículo 12. *Defensa de la tesis en régimen de cotutela.*

1. El tribunal de la tesis debe constituirse de acuerdo con la normativa de la universidad donde se realice la defensa.

2. La defensa de la tesis en régimen de cotutela se realizará en una de las lenguas aceptadas por la universidad donde se realice la defensa pública y debe ir acompañada de un resumen de la exposición oral en una de las lenguas aceptadas en la otra universidad.

Artículo 13. *Utilización y protección de los resultados de la tesis en régimen de cotutela.*

La publicación, la explotación y la protección de los resultados de la tesis en régimen de cotutela, derivados de la investigación de carácter común a los departamentos donde se ha realizado la tesis, deben de estar garantizadas de conformidad con las disposiciones específicas de cada país.

Disposición transitoria.

Los procedimientos de depósito, evaluación y defensa de la tesis doctoral iniciados antes de la entrada en vigor de esta norma se tramitarán y resolverán de acuerdo con la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud del depósito provisional.

Disposición final.

Esta norma entra en vigor a partir del 11 de febrero de 2012.

NORMATIVA DE LA UNIVERSITAT JAUME I, SOBRE DEPÓSITO, EVALUACIÓN Y DEFENSA

Artículo 18. *Proceso de evaluación para garantizar la calidad de la tesis doctoral*

Para garantizar la calidad de la tesis doctoral, una vez finalizada la misma, pero con anterioridad a su presentación formal, y a instancias del doctorando, la Comisión Académica del programa, escuchado el director-a de la tesis, remitirá a la Escuela de Doctorado una propuesta ra-

zonada de entre dos y cinco expertos-as, haciendo constar su idoneidad en la materia objeto de la tesis. La Escuela de Doctorado designará a dos expertos-as para que efectúen la evaluación de la tesis.

Todos los/las miembros de la propuesta deben tener el grado de doctorado, experiencia investigadora acreditada y reconocidos especialistas en el tema de la tesis. No serán considerados a estos efectos los/las doctores-as que sean miembros de la Universitat Jaume I o de otros centros de investigación que puedan tener relación con la realización o desarrollo de la tesis doctoral correspondiente.

Estos-as expertos-as podrán formar parte, con posterioridad, del tribunal de tesis doctoral.

La Comisión Académica responsable del programa de doctorado enviará a cada uno de los tres evaluadores-as una copia de la tesis, junto con un formulario que tendrán que rellenar para su evaluación, donde especificarán claramente si la evaluación es positiva o no, o si requiere modificaciones y si precisa una nueva revisión.

Los/las expertos-as dispondrán de un mes, contado desde el día de la recepción de la tesis, para hacer llegar a la Comisión Académica del programa el informe correspondiente. Estos informes se trasladarán al doctorando-a, a su director-a y tutor-a, en su caso. Si cualquiera de los informes es desfavorable la Comisión Académica del programa comunicará al doctorando-a las vías que puedan conducir a corregir adecuadamente su tesis doctoral.

Artículo 19. Autorización para la presentación de la tesis doctoral

Una vez finalizado el proceso de evaluación, el/la doctorando-a puede pedir a la Comisión Académica del programa la autorización para presentar la tesis doctoral.

La tesis deberá ir acompañada de la autorización de su director/a o directores/as, así como de las observaciones que estimen oportunas sobre el proceso de evaluación.

Cuando el director-a de la tesis no sea profesor/a del órgano responsable del programa, el tutor-a ratificará, mediante un escrito razonado, la autorización del director-a de la tesis doctoral.

A la vista de los informes de los/las expertos-as y del informe del director-a de la tesis, el órgano responsable decidirá si autoriza la presentación de la tesis doctoral.

La tesis doctoral no podrá ser modificada en parte alguna después de efectuada la solicitud de depósito.

Desde la autorización por parte de la Comisión Académica del programa hasta el depósito no pueden transcurrir más de tres meses.

Artículo 20. Depósito y publicidad de la tesis doctoral

El/la doctorando-a presentará, junto con la autorización de la Comisión Académica del programa de doctorado para la presentación de la tesis doctoral, dos ejemplares de la tesis en el Negociado de Doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, que deben quedar en depósito, a efectos de exposición pública, durante un plazo de quince días, uno en el negociado mencionado y el otro en la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

Los ejemplares deben estar debidamente encuadernados y paginados, de manera que no pueda haber sustitución o modificación; también es necesario que se incluya el nombre de la Universitat Jaume I y que se reflejen los datos de la tesis en la portada.

El Negociado de Doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes comunicará el depósito de la tesis a todo el Personal Docente e Investigador doctor de la Universitat Jaume I para que puedan examinar los ejemplares depositados y, en su caso, dirigir por escrito a la Escuela de Doctorado las consideraciones que consideren oportunas.

En este mismo plazo, la Comisión Académica del programa de doctorado presentará en el Negociado de Doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, para que quede a disposición de la Escuela de Doctorado toda la documentación que haya generado la evaluación de la tesis, incluyendo los informes de los expertos.

A la vista de la documentación generada en el proceso de evaluación, del informe del director de la tesis, de la autorización de la Comisión Académica responsable para la presentación de la tesis, y de las alegaciones formuladas, en su caso, en el plazo de exposición pública, la Escuela de Doctorado decidirá si autoriza o no la defensa de la tesis doctoral, pudiendo pedir en este momento la información adicional que considere oportuna.

En el supuesto de no autorizar la defensa de la tesis, la Comisión deberá comunicar por escrito, en el plazo máximo de 15 días, al/ a la doctorando-a, al director-a de la tesis y a la Comisión Académica del programa las razones o motivos de su decisión.

director-a de la tesis y a la Comisión Académica del programa las razones o motivos de su decisión.

Entre el depósito y la defensa de la tesis deben transcurrir, al menos un mes. El plazo máximo a transcurrir desde que se efectúe el depósito de la tesis doctoral hasta su defensa, no podrá ser superior a seis meses, en base a lo establecido en el artículo 13.2 del R.D. 99/2011, de 28 de enero. Transcurrido dicho plazo se deberá de iniciar de nuevo el proceso de autorización y depósito de la tesis.

Artículo 21. Tribunal de la tesis doctoral

Transcurrido el período de exposición pública de la tesis doctoral, la Comisión Académica responsable del programa de doctorado, escuchado el director- a de la tesis, elevará a la Escuela de Doctorado la propuesta de tribunal que juzgará la tesis doctoral, con un informe razonado sobre la idoneidad de todos y cada un de los miembros propuestos.

La propuesta concretará los cargos de presidente y secretario del tribunal.

El tribunal estará constituido por tres miembros titulares y dos suplentes, todos/todas con el grado de doctorado y con experiencia investigadora acreditada.

Como máximo, uno pertenecerá a la Universitat Jaume I o a las instituciones colaboradoras en la Escuela o en el programa de doctorado.

En ningún caso pueden formar parte del tribunal el director-a de la tesis ni el tutor-a, excepto en los casos de tesis presentada en el marco de acuerdos bilaterales de cotutela con universidades extranjeras, que así lo tengan previsto.

Atendiendo a la propuesta, la Escuela de Doctorado, a través del negociado de doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, procederá a la designación de los/las miembros del tribunal y autorización de la defensa de la tesis doctoral.

En caso de renuncia por causa justificada de un miembro del tribunal titular, el/la presidente-a procederá a sustituirle por el suplente correspondiente.

El tribunal de tesis se considera constituido cuando el Negociado de Doctorado recibe la aceptación, al menos, de los/las miembros titulares del tribunal.

Una vez designado y constituido el tribunal, el negociado de doctorado del Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes, lo comunicará a la Comisión Académica responsable del programa de doctorado.

Académica responsable del programa de doctorado.

A partir de aquí, el/la doctorando presentará a la Comisión Académica del programa de doctorado los ejemplares de la tesis que, tras haber sido debidamente diligenciados para garantizar que coinciden con los depositados, se deben remitir a los/las miembros del tribunal, por parte del órgano responsable del programa.

Artículo 22. Defensa y evaluación de la tesis doctoral.

El acto de defensa de la tesis será convocado por el/la presidente-a y comunicado por el secretario-a a la Escuela de Doctorado con una antelación mínima de 15 días naturales a su celebración. Tendrá lugar en sesión pública y consistirá en la exposición y defensa por el /la doctorando-a ante los/las miembros del tribunal del trabajo de investigación realizado, la metodología, el contenido y las conclusiones, con especial mención a las aportaciones originales.

Los/las miembros del tribunal formularán al doctorando las cuestiones que consideren oportunas. Los/las doctores-as presentes en el acto público podrán formular cuestiones en el momento y forma que indique el presidente del tribunal.

El Documento de Actividades más la documentación generada en el proceso de evaluación y posterior depósito quedará en disposición de los/las miembros del tribunal de la tesis.

Cuando se trate de tesis doctorales en las que se cumplan las condiciones fijadas para obtener la mención "Doctor-a internacional" en el título, la defensa de la tesis habrá de ser efectuada en la Universitat Jaume I, o, en el caso de programas de doctorado conjuntos, en cualquiera de las universidades participantes en los términos que identifiquen los convenios de colaboración.

El Tribunal que evalúe la tesis dispondrá del Documento de Actividades del Doctorando que se contempla en el artículo 13 de esta normativa. Dicho documento de seguimiento no dará lugar a una puntuación cuantitativa pero sí constituirá un instrumento de evaluación cualitativa que complementará la evaluación de la tesis doctoral.

En el supuesto de que concurren circunstancias sobrevenidas de carácter excepcional, y siempre que el/la presidente y secretario-a del mismo estén presentes durante la defensa de la tesis, podrá llevarse a cabo esta con la presencia de un mínimo de cuatro miembros. Esta cir-

cunstancia deberá hacerse constar expresamente en el acta de defensa así como la imposibilidad de la sustitución del/de la miembro titular por alguno de los/las suplentes.

Tras la defensa de la tesis el tribunal emitirá un informe y la calificación global concedida a la tesis de acuerdo con la siguiente escala: No apto, aprobado, notable y sobresaliente.

El tribunal podrá otorgar, en una segunda sesión, la mención de cum laude si la calificación global es de sobresaliente y se emite en tal sentido el voto secreto positivo por unanimidad. Para ello se seguirá el siguiente procedimiento:

1. Los/las miembros del tribunal cumplimentarán el documento específico de voto que a tal efecto les será entregado por el secretario-a del tribunal, y lo devolverán cumplimentado en sobre cerrado al propio secretario.
2. Por el Presidente-a se procederá, posteriormente, a la apertura de los sobres que contengan los votos emitidos por los/las miembros del tribunal, y al escrutinio de los mismos.
3. Finalizado el escrutinio de los votos (MarcadorDePosición1), y cuando exista unanimidad positiva, la tesis doctoral obtendrá la mención "cum laude".

Si el/la doctorando-a hubiera solicitado optar a la Mención Internacional en el título de Doctor-a, el secretario-a del tribunal incluirá la certificación de que se han cumplido todas las exigencias contenidas en el artículo de la presente normativa.

Como ha venido siendo habitual en el programa de doctorado previo está prevista la participación de expertos internacionales, tanto en la elaboración de los informes, como en los tribunales de tesis, con el objetivo de poder obtener la Mención Internacional del número máximo posible de estudiantes.

Hasta el momento, en el histórico de los programas previos, en el periodo 2009-2013, entre 20 tesis doctorales defendidas, han sido 6 las tesis que han obtenido el Doctorado europeo o la Mención Internacional en los programas previos, lo que supone un 30% del total. Confiamos en que, en lo sucesivo, el aumento de convenios de colaboración y cotutelas haga posible que ese número se incremente.

El Consejo de Gobierno de la Universitat Jaume I, a propuesta de la Escuela de Doctorado, puede establecer los procedimientos para la obtención de los premios extraordinarios de doctorado y puede además establecer normas para otorgar otras menciones honoríficas o premios a las tesis doctorales que lo merezcan.

Como se desprende de esta normativa, en el Programa en Diseño, Gestión y Evaluación de Políticas Públicas de Bienestar Social se prevé la participación de expertos internacionales en la emisión de informes previos a la presentación de las tesis doctorales y en los tribunales de lectura de tesis, imprescindibles para la consecución de una mención internacional de doctorado.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1 LÍNEAS Y EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN	
Líneas de investigación:	
NÚMERO	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
01	Modelización, evaluación, sistemas de gestión y tecnologías en políticas públicas.
02	Desigualdad, sociedades inclusivas y bienestar social e individual en el marco de las políticas públicas.
Equipos de investigación:	
Ver documento SICedu en anexos. Apartado 6.1.	
Descripción de los equipos de investigación y profesores, detallando la internacionalización del programa:	
<p>EQUIPOS DE INVESTIGACIÓN</p> <p>Equipo 1: Modelización, evaluación, sistemas de gestión y tecnologías en políticas públicas</p> <p>Responsables</p> <p>Dr. Jorge Garcés Ferrer(UVEG)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tesis dirigidas en los 5 últimos años: 7 • Tramos de investigación (sexenios): 4. Año inicial del último sexenio 2005-año final 2010. · Participa en otro doctorado: Si- Profesor referenciado en ese programa <p>Dra. Azucena García Palacios (UJI)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tesis dirigidas en los 5 últimos años: 6 • Tramos de investigación (sexenios): 3. Año inicial del último sexenio 2010-año final 2015. · Participa en otro doctorado: Si- Profesora referenciada en ese programa <p>Dr. Javier Sánchez García (UJI)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tesis dirigidas en los 5 últimos años: 6 	

· Tramos de investigación (sexenios): 3. Año inicial del último sexenio 2010-año final 2015. · Participa en otro doctorado: Si- Profesor referenciado en ese programa

En este equipo participan otros 12 doctores/as.

Equipo 2: Desigualdad, sociedades inclusivas y bienestar social e individual en el marco de las políticas públicas

Responsables

Dra. Cristina Botella Arbona (UJI)

- Tesis dirigidas en los 5 últimos años: 11

· Tramos de investigación (sexenios): 5. Año inicial del último sexenio 2005-año final 2010. · Participa en otro doctorado: Si - Profesora referenciada en ese programa

Dr. Francisco José RódenasRigla (UVEG)

- Tesis dirigidas en los 5 últimos años: 2

· Tramos de investigación (sexenios): 2. Año inicial del último sexenio 2005-año final 2010. · Participa en otro doctorado: Si- NO es profesor referenciado en ese programa

Dra. Estrella DuráFerrandis (UVEG)

- Tesis dirigidas en los 5 últimos años: 2

· Tramos de investigación (sexenios): 3. Año inicial del último sexenio 2005-año final 2010. · Participa en otro doctorado: Si - NO es profesora referenciada en ese programa

En este equipo participan otros 10 doctores/as.

El resto de la información requerida figura en el Anexo.

6.2 MECANISMOS DE CÓMPUTO DE LA LABOR DE AUTORIZACIÓN Y DIRECCIÓN DE TESIS

Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis:

Los mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de tesis como parte de la dedicación docente e investigadora del profesorado en la Universitat de València figuran en el Acuerdo de Consejo de Gobierno 227/2012, de fecha 30 de octubre de 2012, por el que se aprueban los Criterios para la elaboración de la oferta de enseñanzas oficiales de primer y segundo ciclo, grado y máster para el curso académico 2013/2014.

En este sentido, en el apartado d) del punto 1.2, relativo al cómputo de la docencia, se señala que se reconocerá por la dirección de tesis doctorales 20 horas por la lectura de cada tesis o 30 horas en caso de tesis con mención internacional. Esta reducción se disfrutará en uno de los dos cursos siguientes a la lectura, previa petición del profesorado dirigida al Vicerrectorado de Profesorado y Ordenación Académica. Cuando haya codirección de tesis, la reducción prevista en este apartado se repartirá entre todos los directores y directoras.

Respecto al reconocimiento de la labor de tutorización, la Universitat de València está estudiando la modificación de su normativa para incluirlo. Mientras tanto, la Comisión Académica del Doctorado velará para que la labor de tutorización sea reconocida en los méritos de investigación del departamento como un aspecto evaluable, al amparo del reglamento de Estudios de Postgrado de la Universitat de València, aprobado por el Consejo de Gobierno de fecha 1 de diciembre de 2011 en el que establece en su artículo 16.6: "La normativa general de la Universitat de València que regula la actividad del profesorado establecerá la equivalencia en créditos de la tutorización y de la dirección de tesis doctorales.

Mecanismos de cómputo de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales de la UJI

La actividad del PDI se desglosa en las tareas docentes de grado y máster, impartiendo entre 16 y 32 créditos anuales, en las tareas investigadoras y en las tareas de gestión.

Dada la naturaleza del doctorado, como zona de intersección entre las dos actividades universitarias por excelencia, la docencia y la investigación, tanto la labor de tutorización de los estudiantes de doctorado como la de dirección de tesis doctorales se consideran incluidas en la actividad investigadora que desarrolla el PDI.

Téngase en cuenta que aún en el caso de que el PDI a tiempo completo vaya a la máxima carga docente de 32 créditos anuales, esto supone unas 10,5 horas lectivas semanales más 6 horas de tutorías docentes, lo que representa un total de 16,5 horas semanales dedicadas a la actividad docente.

En consecuencia, y hasta completar la semana laboral de 37,5 horas, el PDI debe dedicar al menos 21 horas semanales a la actividad investigadora (y/ o de gestión) en la que queda incluida la tutorización de estudiantes de doctorado y la dirección de tesis doctorales.

Además la Universitat Jaume I dispone de un programa de incentivación a la dirección de tesis doctorales denominado *Programa de Apoyo a la Dirección/ Realización de Tesis Doctorales* que se fundamenta en la reducción de créditos anuales que debería impartir el PDI a tiempo completo, para reconocer e incentivar su dedicación a la dirección de tesis doctorales. En realidad se podría considerar que el mencionado programa también apoya la tutorización de estudiantes de doctorado, puesto que la mayoría de tutores también son directores de tesis.

Asimismo, tanto la tutorización de estudiantes de doctorado como la dirección de tesis doctorales queda registrada en los archivos de la Universidad como parte de las tareas docente e investigadora del PDI.

La actual situación de financiación en que se encuentran las Universidades Públicas Españolas hace inviable e insostenible cualquier otro tipo de cómputo de la labor de tutorización de estudiantes de doctorado y de dirección de tesis doctorales, por el elevado coste de personal que supondría y que resulta inasumible.

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

[7] Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos.

Universitat València

En el curso 2008/2009 se inauguró el nuevo edificio de Institutos Universitarios del Campus de Tarongers de la Universidad de Valencia. El Campus cuenta con acceso wi-fi para los estudiantes de la Universitat de València. El edificio de Institutos incluye, además de los servicios administrativos y las dependencias del Instituto Polibienestar, 2 aulas con capacidad para 30 personas cada una y otra para 16 estudiantes que se utilizan para la realización de seminarios y actividades formativas de postgrado. Además, en la Facultad de Ciencias Sociales, se dispone de laboratorio de técnicas cualitativas de investigación, compuesto por tres salas de experimento, observación y grabación, con recursos multimedia adecuados. Se dispone de cámaras, grabadoras y ordenadores portátiles que pueden ser utilizados por los los/las profesores/as de cara a actividades de tipo práctico con los/las estudiantes en las aulas.

SERVICIOS DEL CAMPUS DELS TARONGERS

Unidad de Gestión del Campus.

Situada en la planta baja del Aulario Sur. Coordina el funcionamiento de los servicios generales del Campus (limpieza, mantenimiento, cafeterías, reprografía). También coordina el desarrollo de las actividades culturales y otras cuestiones de interés general a la comunidad universitaria.

Biblioteca de Ciencias Sociales "Gregori Mayans".

Dispone a su fondo de más de 300.000 monografías, casi 6.000 revistas y cuenta con 1.130 lugares de lectura. Alberga además el Centro de Documentación Europea, el Centro de información y Documentación sobre Economía Cooperativa (CIDEC), el Centro de Documentación del Patronat Sud-Nord (InfoSud) y la Biblioteca Depositaria de las Naciones Unidas.

La Biblioteca de Ciències Socials "Gregori Mayans", está ubicada en el mismo Campus de Tarongers, cuenta con 1244 puestos de lectura y acceso fijo y wifi a Internet. El horario de acceso es extenso (lunes a viernes de 8:30 a 21:00 h., sábados de 9:00 a 14:00 h) y se amplía a 24 horas en períodos de exámenes. El acceso de profesores/as y estudiantes a libros de consulta, monografías, bases de datos y revistas es en general libre. El Servicio de Bibliotecas cuenta con personal técnico especializado para el mantenimiento del sistema de gestión de las bibliotecas de la Universitat de València y para la atención a los usuarios de la Biblioteca de Ciències Socials Gregori Maïans.

La Biblioteca dispone de unas importantes colecciones de material bibliográfico especializado en Ciencias Sociales y Jurídicas y de acceso a recursos electrónicos como bases de datos, revistas electrónicas y e-libros. El edificio cuenta con 94 ordenadores para utilización de los usuarios, instalaciones de red eléctrica en las mesas de estudio (400 accesos), red wifi. Los servicios que presta son : acceso al catálogo conjunto de las bibliotecas de la Universitat; información sobre la biblioteca, asesoramiento para cómo localizar los libros y ayuda para la obtención de documentos; formación de usuarios; préstamo a domicilio de monografías; Hemeroteca, con una colección especializada de publicaciones en papel y electrónicas, así como una colección de recursos estadísticos y publicaciones periódicas (anuarios, informes etc.); préstamo inter bibliotecario para documentos no disponibles en ninguna de las bibliotecas de la Universitat de València.

Gabinete de Salud. Ubicado en la Planta baja del edificio Biblioteca de Ciencias Sociales. Equipo sanitario formado por médico y enfermero para la atención de la salud de la comunidad universitaria.

Servicio de Política Lingüística. Planta baja del Aulario Norte. Servicio que pretende el uso normalizado de la lengua valenciana, y que tiene como finalidad formar y asesorar lingüísticamente a la comunidad universitaria. Ofrece cursos presenciales y no presenciales, centros de autoaprendizaje, asesoramiento lingüístico y organización de pruebas. Por otra parte, la Universitat de València dispone de un Centro de Idiomas para satisfacer las necesidades de aprendizaje de idiomas extranjeros. También ofrece a los/las estudiantes extranjeros cursos de español de diferentes niveles.

Espacios Deportivos. Los espacios deportivos del Campus de Tarongers, situados detrás del edificio de la Biblioteca, fueron inaugurados el curso 2003/2004. Incluyen instalaciones al aire libre:

3 pistas de tenis, 4 de pádel, un campo de fútbol, 2 de fútbol 7, 2 campos de baloncesto, 2 de fútbol sala, 1 de balonvolea y otro de voleibol.

También están dotados de instalaciones cubiertas: salas de musculación, aeróbico, tatami, despachos, vestuarios, alquiler de taquillas, bar...

Aulas informáticas de libre acceso y terminales de Secretaría Virtual

Existen en el Campus dos aulas informáticas de libre acceso. Una se encuentra en la planta baja del Aulario Sur y otra es el aula 301 del Aulario Norte. Se accede previa petición de cita y con el carné de estudiante.

Hay varias terminales de Secretarías Virtuales (ordenadores que realizan diferentes funciones de información al estudiante, como es la consulta de expediente académico) y están ubicadas en:

- Conserjería del Aulario Sur, Conserjería del Aulario Norte, y oficina del SEDI. - Dos en cada "hall" de los dos edificios departamentales.

Red wifi

Todos los espacios del Campus disponen de red informática WIFI desde enero del 2008. Este sistema permite el acceso a Internet desde cualquier punto en el que se encuentren tanto los estudiantes y las estudiantes como el personal de los diversos centros.

Asociaciones de estudiantes: Los despachos de las diferentes asociaciones de estudiantes están repartidos en las plantas bajas de los dos Aularios.

Servicio de Reprografía. Los programas de las diferentes asignaturas e información diversa de la Facultad se encuentran en el Servicio de Reprografía que existe en la planta baja del Aulario Norte. Hay otro Servicio de Reprografía en el Aulario Sur.

Cafeterías: hay dos en cada Aulario (planta baja), y una en cada una de los Edificios Departamentales (Facultades de Derecho, Ciencias Sociales y Economía).

Oficinas Bancarias: Banco Santander Central Hispano (planta baja Aulario Sur).

La Tienda de la Universidad: Situada en el Aulario Norte. La Tienda dispone de un espacio de más de 100 m² de superficie de venta, donde se pueden encontrar los habituales productos corporativos de la Universitat y también artículos de papelería y publicaciones especializadas para los estudios propios de este campus.

Centro de Formación y Calidad "Manuel Sanchis Guarnier". Está integrado por los siguientes servicios:

- GADE (Gabinete de Evaluación y Diagnóstico Educativo) es el órgano responsable de coordinar y gestionar los procesos de evaluación y mejora de la calidad de la Universitat de València.

- Servicio de Formación Permanente (SFP), tiene como objetivo contribuir a la formación permanente del personal de la Universitat de València y del profesorado de todos los niveles de enseñanza, al mismo tiempo que garantizar el vínculo necesario entre la formación inicial y la permanente.

Cámara de comercio: La Cámara de Comercio y la Universitat de València pusieron en marcha en 2006 el servicio "Antena Universitaria", que impulsa la creación de empresas a través de la autoocupación de los titulados. Está ubicado el aulario Sur.

Mantenimiento: El mantenimiento de las infraestructuras e instalaciones del campus de Tarongers se realiza mediante la estructura organizativa establecida al efecto por la Universitat de València. La Universitat de València dispone de un Servicio Técnico y de Mantenimiento cuya misión es el mantenimiento integral (preventivo, correctivo, modificaciones) de edificaciones, equipamiento e instalaciones en todas sus vertientes.

El Campus de Tarongers tiene establecido un protocolo para el mantenimiento de sus infraestructuras, que centraliza, en coordinación con el Servicio Técnico y de Mantenimiento y los respectivos Centros, la Unitat de Campus, a través de la cual se gestionan los partes de mantenimiento, supervisados por los técnicos de gestión, para su ejecución por las empresas con las que se tiene contratado el mantenimiento integral del campus. A su vez está constituida la Mesa de Mantenimiento del Campus, órgano de gestión, coordinación y supervisión del mantenimiento integral del Campus.

Todos los medios materiales y servicios disponibles de la Universidad y las entidades colaboradoras garantizan la observancia de los criterios de accesibilidad universal y diseño para todos.

La UVEG ha sido pionera en el desarrollo de medidas de integración de personas con discapacidad. Las instalaciones de la UVEG cumplen con carácter general los criterios de accesibilidad para personas con discapacidades y obviamente, también los recursos destinados a los estudios de Derecho. Además de que nuestras dependencias cumplen los requisitos necesarios para que las personas con discapacidad puedan estudiar en nuestra Facultad (ascensores, puertas de acceso, rampas, plazas reservadas de parking, etc.), existe en la UVEG la Unitat per a la Integració de Persones amb Discapacitat (UPD): es un servicio de atención y asesoramiento a toda la comunidad universitaria en materia de discapacidad. Entre otras acciones realiza funciones de apoyo en la docencia y evaluación de adaptaciones individualizadas, desarrollando, además, acciones encaminadas a hacer una universidad más accesible, en colaboración con la Unidad Técnica, Servicio de Mantenimiento y el Vicerrectorado de Infraestructura.

La Universitat de València dispone a su vez de servicios centralizados que colaboran en el desarrollo del Programa de Doctorado:

- Servei d'Estudiants: Aglutina la estructura administrativa central de apoyo de la Universitat de València a los estudios de máster y doctorado. En este servicio se encuentra integrada la Unitat de Doctorat, en la que trabajan 7 personas encargadas de la gestión administrativa de los/as estudiantes de doctorado.

Servei de Formació Permanent i Innovació Educativa: Se encargará de organizar e impartir las actividades formativas de naturaleza transversal (concretamente, las actividades 1 y 3 previstas en el programa).

- Unitat de Qualitat: Se encarga de coordinar y gestionar los procesos de evaluación y mejora de la calidad de la Universitat de València, incluyendo los estudios de doctorado.

- Observatori d'Inserció Professional i Assessorament Laboral (OPAL): Su misión es ayudar a la inserción laboral de todos/as los/as estudiantes y titulados/as de la Universitat de València y mejorar sus posibilidades profesionales. Se encargarán, entre otras funciones, de coordinar el seguimiento de los/as doctores/as egresados/as.

Orientación y Asesoramiento

El OPAL pone a disposición de los/as estudiantes un equipo de profesionales para resolver de forma personalizada todas sus dudas e informar de todo lo referente a su titulación según sus necesidades y/o intereses. Empleo y Emprendimiento

Los/as estudiantes pueden inscribirse en la Agencia de Colocación/Bolsa de Trabajo del Observatorio a través del siguiente enlace:

www.uv.es/bolsadetrabajo

Con ello tienen acceso a:

-Agencia de Colocación/Bolsa de Trabajo: donde las empresas interesadas en contratar estudiantes y/o titulados/as de la UV publican sus ofertas, que reciben en su correo electrónico según su perfil profesional.

-Panel de Ofertas de Empleo: servicio que recopila semanalmente ofertas de empleo publicadas en distintos medios de comunicación y que se envían al correo electrónico de los/as estudiantes para que tengan más opciones de inserción.

-Directorio de Empresas: recopila un fichero de más de mil empresas que ofrecen empleo y han conveniado con la Universitat el envío de currículos por parte de los/as estudiantes.

-Grabación de video curriculum: los/as estudiantes pueden grabar su autopresentación en formato audiovisual, aumentando así sus posibilidades de inserción laboral.

-Boletín Universitario de Empleo: El BUO es un Boletín gracias al cual las empresas y los/as estudiantes y titulados/as de la Universitat están al día de las noticias y novedades relacionadas con el mercado de trabajo. También las empresas pueden acceder a contratar estudiantes o titulados/as de la UV, mediante la inscripción como empresa en la Agencia de Colocación/Bolsa de Trabajo. Sus ofertas de trabajo se publican de forma gratuita.

El OPAL cuenta con una base de datos, con más de 10.000 usuarios/as, permanentemente actualizada, tanto con estudiantes como con titulados/as con y sin experiencia. El personal técnico del OPAL está a disposición tanto de los/as estudiantes como de las empresas y ofrece asesoramiento personalizado.

Formación

El área de Formación del OPAL tiene como objetivo ayudar a los/as estudiantes en su inserción laboral mediante la adquisición de competencias y habilidades que les capaciten para su puesto de trabajo. Proporciona técnicas y herramientas para la búsqueda de empleo, ayuda a preparar entrevistas, enseña a aprovechar las prácticas profesionales y a elaborar un buen currículum. Todo ello se ofrece a través de los cursos OPAL y de los tutoriales que se ofrecen a través de la sección "Aprende y mejora tu empleabilidad"; además, existe una relación entre esta formación y la complementaria que ofrece la Universitat de València.

Los cursos de libre elección resultan útiles para conocer entre otras cosas, las técnicas y herramientas de búsqueda de empleo, preparar entrevistas y procesos de selección y otras habilidades demandadas en el mundo laboral. Los tutoriales/cursos en la Web se especializan en las prácticas profesionales, la elaboración de currícula vitae y cartas de presentación, la preparación de entrevistas y tratan de proporcionar una guía sobre el tipo de trabajo que pueden desempeñar los/as estudiantes.

Estudios y Análisis

Uno de los objetivos fundamentales del OPAL es el análisis sistemático de la inserción profesional de los titulados y tituladas de la Universitat, a través del estudio de los comportamientos y opiniones de los diferentes actores del mercado laboral. En este sentido, su Área de Estudios y Análisis investiga la inserción laboral y la empleabilidad de los/as universitarios/as, involucrando en su análisis a los titulados y tituladas de los diferentes ciclos, a los empleadores, y a la propia Universitat. Todo ello se hace con el propósito de conocer y compaginar las demandas del mercado laboral, el perfil de los/las egresados/as y la formación universitaria. Ofrece estudios y resultados sobre las titulaciones que tienen más inserción, los plazos de incorporación al mercado de trabajo o las competencias más demandadas en dicho mercado. Para orientar a los estudiantes en sus planes y proyectos profesionales, el OPAL realiza estudios sobre la realidad y tendencias del mercado de trabajo a través del seguimiento de la inserción laboral de los/as titulados/as de la UV y de los estudios sobre la demanda empresarial.

- Servicio de Información y Dinamización de Estudiantes (SEDI): Este servicio tiene por objeto prestar servicios de asesoramiento, de información, de dinamización y de formación a los/as estudiantes de la Universitat de València y los futuros universitarios, así como a otros colectivos vinculados al mundo de la educación. Reparte sus tareas en tres grandes áreas:

Área de Difusión y Publicaciones: elabora y difunde información de interés universitario en diferentes soportes, como la Guía de postgrados o la Guía de acceso a la universidad; edita la revista FUTURA y gestiona programas y acciones de difusión de la oferta de estudios de la Universidad como el programa "Conèixer". Área de información y orientación: ofrece atención personalizada en las oficinas de los tres campus; coordina las asesorías de Orientación Personal y Jurídica (conflictos académicos, vivienda, etc.) y asesora en materia de acceso a la universidad y estudios superiores.

Área de participación, dinamización y formación: gestiona ayudas y programas de apoyo a los/as estudiantes; promueve la participación, el asociacionismo y el voluntariado; dinamiza socioculturalmente, organiza la Semana de Bienvenida de la Universidad y gestiona programas de formación diversos.

UJI

RECURSOS MATERIALES Y APOYO DISPONIBLE PARA LOS DOCTORANDOS

La Universitat Jaume I creada en el año 1991 (Ley 3/1991 de 19 de febrero) cuenta con cuatro centros docentes: Escuela Superior de Tecnología y Ciencias Experimentales (EST CE), Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas (FCJE), Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (FCHS) y Facultad de Ciencias de la Salud (FCS).

Los centros son los que se encargan de la gestión de los espacios y de los recursos técnicos implicados. Pero como los centros tienen asignados varias titulaciones, tanto sus espacios como los recursos técnicos son compartidos. Para ello cuentan con unos espacios y personal de administración y servicios asignado explícitamente al centro y que orgánicamente dependen de su director o decano. Es importante destacar la apuesta de la UJI por las nuevas tecnologías, pues cuenta en todos los centros con conexiones WI-FI a la red, en total son aproximadamente 10.000 conexiones posibles de red inalámbrica.

Todos los centros de la Universitat Jaume I son accesibles para discapacitados/as, con rampas como alternativa de acceso externo, rampas interiores y ascensores. Todas las plantas y edificios están dotados con servicios adaptados a discapacitados/as y en las aulas disponen de bancos con espacio especial para silla de ruedas. De manera específica, estas adaptaciones se concretan en las referencias a los servicios.

Como mecanismos para garantizar la revisión, el mantenimiento y la actualización de los materiales y servicios disponibles en la Universitat Jaume I y en las instituciones colaboradoras existen sistemas de gestión de la calidad implantados que garantizan estos procesos: la revisión de indicadores del plan estratégico que cada servicio realiza anualmente, las cartas de servicio, las certificaciones en la norma UNE-EN ISO 9001: 2000 de la Biblioteca, el Servicio de Deportes y los procesos de gestión académica de las titulaciones de informática, etc. En estos procesos se evalúa la satisfacción de los/las usuarios/as con diferentes aspectos de la universidad (proveedores, biblioteca, servicio de deportes, eficacia de la formación, satisfacción laboral, evaluación de la docencia, etc.) y en función de los resultados obtenidos, se desarrollan propuestas para la mejora continua. La universidad también cuenta con un servicio que gestiona el mantenimiento de las instalaciones (Oficina Técnica de Obras y Proyectos) y de los recursos tecnológicos (Servicio de Informática). Más adelante se concreta esta información para cada servicio.

Una de las facultades implicadas en el programa es la Facultad de Ciencias Jurídicas y Económicas (FCJE). Esta Facultad cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente:

33 aulas ordinarias provistas de mesa multimedia con acceso a internet, megafonía y proyector de video. Cuatro de estas aulas tienen disposición móvil y podrían albergar a 350 estudiantes. El tamaño de las aulas oscila entre 57 y 152 asientos.

5-7 aulas informáticas, 1 aula de acceso libre para uso general de alumnos provista de 65 equipos informáticos y 6 aulas dedicadas a la docencia provistas de 32 ordenadores, con cañón de vídeo.

11 salas de estudio 4 seminarios con capacidad para 25 personas aproximadamente, dotados de pizarra, ordenador portátil, cañón y pantalla para proyección

Otros recursos de uso compartido: un salón de actos con un aforo de 350 personas, una sala de grados con aforo para 112 personas, una sala de juntas con 49 asientos, un espacio de encuentro, sala de lectura, reprografía, hall y cafetería.

El Centro de Postgrado, donde se encuentra la Escuela de Doctorado, cuenta con las siguientes instalaciones y recursos tecnológicos para el desarrollo de la actividad docente: 13 aulas docentes con capacidad para 30 personas, 2 aulas de informática para 28 personas, 1 salón de actos con capacidad para 175 personas.

Siguiendo con la estructura en la que se apoya el desarrollo de los programas formativos, la Universitat Jaume I cuenta con una serie de oficinas y servicios centrales que de una manera directa dan apoyo a los programas formativos. A continuación se incluye la relación de estos servicios, así como sus funciones.

Biblioteca. En el año 2004, la biblioteca de la Universitat Jaume I obtuvo el certificado de calidad para los servicios de biblioteca que promovió ANECA. En el mismo año consiguió el certificado de registro de Empresa por parte de AENOR según los requisitos que marca la norma UNE-EN ISO 9001: 2000, certificado que ha renovado en el año 2010. T al certificación se aplica a todas las secciones (Centro de Documentación Europea, Documentación del transporte Internacional, Documentación sobre Cooperación al Desarrollo y Solidaridad, Mediateca, Archivo ...) y a todos los numerosos y variados servicios de la Biblioteca: adquisición de documentos, consulta del fondo documental en sala o en red, consulta electrónica de catálogos, préstamo/tele-préstamo, préstamo Inter.-bibliotecario, información bibliográfica y formación de usuarios/as. Todos estos servicios están disponibles durante un amplio horario: de 8 a 22 horas entre semana y de 9 a 14 horas los sábados, extendiéndose en periodo de examen a las 24 horas. También cuenta con carta de servicios propia que puede consultarse en <http://www.uji.es/CA/cd/cartal/>

El edificio y las instalaciones de la biblioteca cuentan con calefacción y refrigeración integrales, así como un sofisticado sistema de estores automáticos y un adecuado e idóneo aislamiento acústico. Dispone de 2.095 espacios individuales de estudio, 63 salas de cuatro y seis plazas para el trabajo en equipo, 120 ordenadores portátiles para préstamo, 30 puntos de consulta al catálogo y 233 puntos de consulta de bases de información, siendo en realidad estos dos últimos infinitos, pues tanto el catálogo de libre acceso como los múltiples recursos electrónicos suscritos por la UJI pueden consultarse por todos los miembros de la comunidad universitaria mediante cualquier ordenador que forme parte de la red UJI o de forma remota a través de usuarios/as autorizados (VPN Client). La biblioteca está perfectamente adaptada tanto en sus servicios como en los dispositivos para facilitar el acceso y uso de las instalaciones a los/las usuarios/as con necesidades especiales, incluyendo los siguientes mecanismos facilitadores: rampa de acceso exterior a la biblioteca con inclinación adecuada (poco pronunciada), ascensores con suficiente amplitud para sillas de ruedas y barandillas de sujeción, ordenador para la consulta del catálogo automatizado en sala adaptado a los/las usuarios/as con sillas de ruedas (1ª planta), ordenador adaptado para los/las usuarios/as con necesidades visuales especiales (mediateca, cabina), plataforma mecánica elevadora para el acceso a las salas de lectura situadas en las plantas intermedias, lavabos adaptados a sillas de ruedas con barandillas, alarmas de luz y sonoras, salidas de emergencia visibles y audibles, señalizaciones, externas e internas que indican pasillos y puertas de acceso, amplias y libres de obstáculos que permiten desplazarse fácilmente.

La biblioteca desde 23 de abril de 2009 está gestionando el repositorio institucional, <http://repositori.uji.es/> se estructura en siete comunidades o colecciones. La Biblioteca Digital de Castellón es una de ellas y recopila documentación de autores, títulos, editoriales de nuestra provincia. Otras colecciones de este depósito digital son las de, docencia, producciones audiovisuales, y la de investigación que recoge la producción científica del personal docente e investigador de nuestra institución.

La biblioteca también alberga diferentes servicios de apoyo a la formación académica que son de gran utilidad como:

- la mediateca diseñada para el uso de la información electrónica y audiovisual. Hay 150 ordenadores que tienen conexión a Internet, programas de informática y periféricos para acceder a la información y procesarla: escáner, lectores y grabadoras de CD-ROM y DVD, impresora en red.
- el Aula Aranzadi que ofrece acceso a la documentación jurídica de la editorial mencionada.
- la Hemeroteca, situada en la segunda planta, con los últimos números de las revistas en papel suscritas por la universidad en sistema de acceso libre. La colección retrospectiva de revistas se puede consultar tras solicitarlo en el mostrador de préstamo e información situado en la entrada del edificio.
- el Centro de Documentación Europea, situado en la segunda planta, que presta servicio de documentación comunitaria a la universidad y a los ciudadanos.
- el Archivo General de la Universidad que recoge parte de la documentación de la Antigua Escuela de Maestras con documentos de principios del siglo XX y el fondo del Colegio Universitario de Castellón (CUC) documentos administrativos de 1969-1991. A parte de esta documentación histórica, desde el archivo se gestiona los trabajos de investigación originales, así como la preservación de la documentación administrativa de la UJI.
- la Docimoteca que administra y permite la consulta de los tests psicológicos.
- Centro de Autoaprendizaje de Lenguas, explicado con posterioridad como parte del servicio de lenguas y terminología.
- Centro de Documentación Turística perteneciente a la Asociación Española de Expertos Científicos en Turismo (AECIT).
- Otros: el Centro de Documentación para la recuperación de la Memoria Histórica, el Espacio de Recursos para la cooperación al desarrollo y la solidaridad, el Centro de Estudios del Transporte, entre otros.

Además de los libros relacionados con las diferentes materias, en ella los/las alumnos/as pueden encontrar libros para el tiempo libre, revistas especializadas, periódicos de información general, vídeos UHF y vídeos DVD. La mayor parte de los fondos en ella depositados son de libre acceso. Todos los miembros de la comunidad universitaria pueden acceder tanto al catálogo de la propia biblioteca, como a los diferentes catálogos de préstamo interbibliotecario (Catálogo Colectivo de las Bibliotecas Catalanas (CCUC), Catálogo de REBIUN (Red de Bibliotecas Universitarias), Otros catálogos de bibliotecas y bibliotecas digitales, Biblioteca Joan Lluís Vives y Biblioteca virtual Miguel de Cervantes).

Además, también se pueden consultar de forma online diferentes bases de datos y revistas electrónicas. También realiza el mantenimiento y la renovación de fondos bibliográficos.

Actualmente la biblioteca cuenta con algo más de 500.000 libros, 1.100 títulos de revistas en soporte papel, 32.000 títulos de revistas electrónicas. Como material no librario hay que destacar los 204.000 registros sonoros (discos de vinilo, CD,) y las 18.000 microfichas. A través de su página web se puede consultar toda la información de la biblioteca y se pueden realizar las gestiones mencionadas <http://www.uji.es/cd/>

Servicio de Gestión de la Docencia y Estudiantes: encargado de realizar los trámites de gestión académica relacionados con el ámbito académico tales como becas, títulos, certificados, matrícula, convalidaciones y adaptaciones, tercer ciclo, preinscripción, etc., algunos de ellos certificados con la norma UNE-EN ISO 9001: 2000 en las titulaciones del ámbito de informática y de aplicación a todos los títulos impartidos en la UJI. Este servicio también dispone de carta de servicios que se puede consultar en <http://www.uji.es/CA/serveis/opaq/carta/pres.html>. La información y documentos para la gestión se pueden consultar/descargar en su página web <http://www.uji.es/CA/serveis/sgde/>

Servicio de Informática: es el encargado de proporcionar apoyo técnico en el ámbito de las nuevas tecnologías de la información y de las telecomunicaciones a toda la comunidad universitaria, así como del mantenimiento y actualización de todos los recursos tecnológicos existentes en la UJI. Entre otros, se encarga de facilitar la cuenta de correo electrónico de los servidores de la universidad, gestiona los trabajos de impresión gratuita de los/las

estudiantes, consultar el expediente académico y los turnos de matrícula, así como la matrícula on-line. Gestiona las aulas de informática, tanto las de libre acceso como las destinadas a actividades docentes, el certificado digital, etc.

También facilita la descarga de programas para acceder a internet por red WI-FI e impulsa la renovación tecnológica de la universidad con el Plan Renove de equipos informáticos o con la formación que imparten en nuevas tecnologías al personal universitario. Toda la información del servicio se puede consultar en la página web <http://www.si.uji.es/>

Servicio de Lenguas y Terminología (SLT): se encarga de organizar y resolver todas las necesidades que los miembros de la Universitat Jaume I tiene sobre las lenguas que utiliza y sobre los modelos lingüísticos que debe utilizar en todos los ámbitos de actuación. El SLT es también el encargado de organizar, coordinar e impartir la formación en catalán y español para los/las estudiantes extranjeros. En su página web se puede consultar dicha información <http://www.uji.es/CA/serveis/slt/>.

De este servicio depende el Centro de Autoaprendizaje de Lenguas (CAL), espacio diseñado para que las personas interesadas en aprender una lengua perfeccionen y amplíen sus conocimientos. Así, el objetivo del CAL es ayudar a todos los miembros de la comunidad universitaria (estudiantes, PAS y PDI) a cubrir sus necesidades de aprendizaje y formación en lenguas (alemán, inglés, francés, catalán, italiano, y español para extranjeros) y crear una red de apoyo con grupos de conversación que faciliten el uso de las mismas lenguas. Este servicio es de especial relevancia en el desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior y dispone de página web propia desde donde consultar dicha información <http://www.uji.es/CA/serveis/sit/cal/>

Unidad de Apoyo Educativo (USE): Se define fundamentalmente como un instrumento técnico al servicio de los estudios de la universidad que colabora estrechamente con los centros, los departamentos y los/las profesores/as. La USE dispone de dos áreas de actuación principales: por una parte, el área de Orientación-Información que desarrolla funciones tales como la información educativa, la orientación psicopedagógica a los/las estudiantes con necesidades educativas especiales y la gestión, apoyo e información al profesorado en estos casos, formación específica a estudiantes para la gestión de la ansiedad en los exámenes, el miedo a hablar en público, etc. Por otra parte, el área de formación al profesorado da apoyo al mismo con programas de formación en nuevas metodologías docentes, gestiona los proyectos de innovación y asesora al profesorado en la tarea docente. De ella depende Infocampus, como punto único de información al/a la estudiante en la Universitat Jaume I. También gestiona el buzón de sugerencias de la UJI. Puede consultarse las distintas funciones en <http://www.uji.es/CA/serveis/use/>

Servicio de Deportes: es el servicio encargado de dar la atención necesaria a la comunidad universitaria en todos los aspectos que engloba la actividad física y deportiva. Para poder llevar a cabo esta misión el servicio facilita el uso de las instalaciones deportivas y el material de que dispone, además de facilitar la práctica de un conjunto de actividades físicas que le permitan mejorar su calidad de vida, tener un elemento compensador a la actividad académica, mejorar su formación general, mejorar su relación social, desarrollar un estado de salud adecuado y acceder a la vida social en general. El servicio de deportes dispone de un Pabellón Polideportivo de 10.000 m. cuadrados aproximadamente, en el que se dispone de tres zonas claramente definidas: la zona de gestión con los despachos de las áreas de trabajo y los de atención al público; la zona de no deportistas que se centra en el hall, cafetería, pasillos de comunicación con gradas, salas docentes y graderío; y por último, la zona de deportistas que es la que da acceso a vestuarios (10 en total), la sala polivalente que es de 2.600 m. cuadrados, los almacenes de material deportivo y las salas de mantenimiento, aeróbic, musculación, judo y esgrima. También dispone de una zona de deportes de raqueta con 4 pistas de tenis, 6 de pádel, 2 de squash, 2 de badminton, 2 frontones, zona de tenis de mesa, vestuarios y zona de taquillas, almacén de bicicletas y zona de atención al/a la usuario/a.

Dentro del conjunto de actividades destacan las siguientes: actividades deportivas, de salud y en la naturaleza, programa de competiciones intrauniversitarias e interuniversitarias, formación tanto en la iniciación de alguna actividad física como en la tecnificación en otras, cursos, debates y asesoramiento con el fin de aumentar la cultura física y deportiva y el conocimiento de estos temas por parte de la comunidad universitaria. Cabe destacar el programa de deportistas de élite que ofrece un conjunto de medidas destinadas a los deportistas de alto nivel y a deportistas universitarios, con la finalidad de que puedan compaginar con más garantías de éxito sus actividades académicas y deportivas. Puede consultarse la información global del servicio en <http://www.uji.es/CA/serveis/se>

El servicio de deportes ha obtenido la renovación del certificado de calidad basado en la norma UNE-EN ISO 9001:2000 y dispone de carta de servicios que puede consultarse en <http://www.uji.es/CA/serveis/opaq/carta/pres.html>

Servicio de Actividades Socioculturales: El SASC elabora, coordina y evalúa los programas que lleva a cabo la Universitat Jaume I para la difusión de la cultura. Proporciona a la comunidad universitaria y a la sociedad en general actividades de carácter sociocultural. Actualmente este servicio se encarga, entre otras funciones de los programas de extensión universitaria, de la Galería de octubre, de los cursos de verano, etc. Se puede consultar información detallada en la página <http://www.uji.es/serveis/sasc/>

Oficina de Prevención y Gestión Medioambiental: la OPGM integra el servicio de prevención y la gestión medioambiental de la universidad. Como servicio de prevención, realiza las actividades preventivas con la finalidad de garantizar la adecuada protección de la seguridad y la salud de la comunidad universitaria. También asesora y asiste en lo referente a: la evaluación y vigilancia de factores de riesgo en la salud; el diseño, aplicación y coordinación de planes y programas de actuación preventiva; adopción de medidas preventivas y vigilancia de su eficacia; la formación e información en materia de prevención y protección; la definición e implantación del plan de emergencia.

La OPGM tiene carácter interdisciplinar y sus actividades se integran en las siguientes disciplinas: seguridad en el trabajo, higiene industrial, ergonomía y psicología aplicada, medicina del trabajo y gestión medioambiental. Se puede consultar en <http://www.uji.es/CA/serveis/prev/>

De esta oficina dependen:

Centro Sanitario: Su finalidad es proporcionar asistencia sanitaria dentro del recinto universitario. Ofrece servicios de reconocimiento médico, primeros auxilios, atención primaria de patologías comunes, etc. Proporciona información e orientación relacionadas con la salud: SIDA, tabaco, etc.

Área de Orientación Psicológica : ofrece apoyo y consejo confidencial y su derivación, si procede, a la red de recursos públicos, en procesos de ansiedad y estrés frente a los exámenes, situaciones de la vida personal y laboral, conductas adictivas, miedo a hablar en público y la promoción de la salud.

Oficina verde: se encarga de coordinar las iniciativas medioambientales y tiene como objetivo fundamental servir de modelo social y crear hábitos protectores y de reaprovechamiento en la comunidad universitaria. Es la oficina impulsora de la implantación de un Sistema de Gestión Medioambiental y de planes para minimizar los residuos. Para la materialización de este compromiso se propone desarrollar una política de gestión medioambiental en unos niveles de concreción homologables a los establecidos en las normas ISO 14000.

El Centro de Educación y Nuevas Tecnologías (CENT) es la unidad organizativa que tiene como objetivo promover el uso de las nuevas tecnologías con el objetivo de extender la educación y mejorar la calidad del aprendizaje, así como la gestión de los espacios virtuales de la universidad. Las tareas que desarrolla el CENT con el fin de llevar a cabo este objetivo recorren tres ejes:

Innovación: desarrolla la integración de medios audiovisuales, informáticos y telemáticos en el aula; crea entornos virtuales de enseñanza/aprendizaje para enseñanza a distancia, presencial y mixto (blended); desarrolla del e-portfolio (dossier de aprendizaje), entre otros.

Apoyo: da apoyo al profesorado, y a toda la comunidad de la UJI en general, en lo concerniente a la aplicación de las nuevas tecnologías de la educación, con actividades de formación y asesoramiento personalizado. Este apoyo alcanza tanto el uso del Aula Virtual de la UJI, como a cualquier herramienta relacionada con las nuevas tecnologías.

Colaboración: pues participa en proyectos conjuntos con el compromiso de compartir el conocimiento que representa el canal de noticias Octeto. <http://cent.uji.es/pub/>

Oficina de Relaciones Internacionales (ORI): se encarga de dar difusión y gestionar los programas internacionales y nacionales de ámbito educativo, las titulaciones compartidas y la movilidad interna de la comunidad universitaria con fines de estudios y de formación. Sus objetivos son la consolidación e impulso de proyectos propios curriculares con universidades extranjeras, el incremento de los intercambios entre estudiantes, profesores y PAS de la UJI con otras universidades nacionales i/o extranjeras y la mejora de la calidad de los programas de intercambio en términos de gestión y control de resultados.

Oficina de Inserción Profesional y Estancia en Prácticas (OIPEP): su objetivo es el fomento de la empleabilidad a través de la organización y gestión de diversos programas: prácticas en empresa, prácticas internacionales, programas de orientación profesional e inserción laboral, organización de ferias y jornadas y seguimiento de los/las titulados/as de la UJI a través del Observatorio Ocupacional. Se realiza un control de resultados y una mejora continua de la calidad de los programas. Se puede obtener información detallada del servicio en <http://www.uji.es/serveis/oipep>
Para la realización de las prácticas en empresa, la Universitat Jaume I cuenta con 3.381 convenios de cooperación educativa en vigor con entidades colaboradoras de carácter privado y público. Es la OIPEP el servicio encargado de la revisión y evaluación de las prácticas externas (a supervisores en empresa, estudiantes y tutores en la universidad) donde se valora el plan formativo seguido y los recursos disponibles en la empresa para desarrollarlo. Este proceso se revisa mediante un procedimiento enmarcado en la norma ISO: 9001:2000. Se puede consultar en la web del servicio toda la información referente a las prácticas externas (normativa, evaluación, etc).

Oficina para la Cooperación en Investigación y Desarrollo Tecnológico (OCIT). Se encarga de promover y gestionar las actividades de investigación y de innovación tecnológica en dos direcciones:

Fomentar la colaboración Universidad-Empresa a través de la conexión entre los conocimientos científicos y tecnológicos generados por los investigadores de la Universitat Jaume I y las necesidades de I+D+i de las empresas y organizaciones.

Facilitar la participación de los grupos de investigación en los programas públicos de financiación de actividades de I+D. Se puede consultar información detallada de su servicio en la página <http://www.uji.es/ocit/>

La Cátedra INCREA de Innovación, Creatividad y Aprendizaje tiene como objetivo impulsar, tanto en la comunidad universitaria como en la sociedad, el desarrollo de la creatividad, proporcionando conocimientos y técnicas que permitan añadir a las soluciones ya conocidas de los problemas, nuevas ideas e iniciativas innovadoras. La Cátedra INCREA está concebida como un «puente» entre los intereses y las capacidades académicas de la universidad con la intención de mirar hacia dentro y hacia fuera (universidad y sociedad) a la hora de establecer las prioridades y planes de actuación. La Cátedra INCREA pretende equilibrar el estímulo hacia la innovación con el valor educativo de la creatividad. Para este fin organiza cursos, seminarios, talleres dirigidos a profesores/as, gestores/as, alumnos/as, empresarios/as y líderes sociales, programas de comunicación y sensibilización dirigidos a la universidad y a la sociedad y producción de materiales científicos y divulgativos, entre otros.

La Oficina de Cooperación al Desarrollo y Solidaridad tiene como objetivo difundir y desarrollar los principios de solidaridad y cooperación entre la comunidad universitaria, tanto en el ámbito local como a nivel internacional, con la finalidad de hacer una universidad más humana y comprometida ante las desigualdades e injusticias del mundo que nos rodea. Su punto de información y sensibilización es el Rincón de la Solidaridad. Su página web es <http://www.uji.es/CA/serveis/ocds/>

La Oficina de Promoción y Evaluación de la Calidad (OPAQ) es la unidad que se encarga de promover la mejora continua tanto de los procesos como en los servicios que se prestan en la Universitat Jaume I desde el enfoque de la calidad. Para ello da soporte y asesoramiento a los centros, departamentos y oficinas y servicios de la universidad y fomenta la participación en la mejora de los usuarios y usuarias, tanto internos como externos. Entre sus actividades cabe destacar: el seguimiento de los sistemas de gestión de la calidad según la norma ISO 9000, la realización de cartas de servicio y revisión de los indicadores, medición de la satisfacción del cliente y seguimiento de las propuestas de mejora, la evaluación de la universidad a partir del modelo EFQM, la difusión de las acciones de calidad, el desarrollo e implantación del sistema de garantía interna de la calidad, la promoción de la calidad entre la comunidad universitaria, etc. La información se puede consultar en su página web <http://www.uji.es/serveis/opaq/>

La Unidad Técnica de Armonización Europea (UTH) tiene por objetivo continuar con la implementación que nos aproxima a las disposiciones de la Declaración de Bolonia y, por tanto, al desarrollo del Espacio Europeo de Educación Superior. Para ello la UTH da soporte a los proyectos piloto de armonización europea, desarrolla estrategias innovadoras que impulsen el cambio y realiza acciones de difusión entre la comunidad universitaria y de secundaria (cursos, jornadas, publicidad, etc.) entre otros. Se puede consultar su página web en <http://www.uji.es/CA/canals/eeu/>

El Gabinete de Planificación y Prospectiva Tecnológica (GPPT) tiene por objetivo dar apoyo a los órganos de gobierno en la planificación universitaria, el desarrollo de proyectos institucionales y en la investigación, la aplicación, la formación la difusión y la innovación en nuevas tecnologías, tanto organizativas como informáticas. Así, gestiona el diseño organizativo de la institución alineado con el diseño de herramientas y servicios que incorporen las oportunidades que ofrecen las tecnologías en la estructura universitaria e integrarlas en ésta. También gestiona los proyectos de innovación tecnológica y la seguridad de la información, manteniendo un catálogo de proyectos y servicios permanentemente actualizado y adecuado a las necesidades de la institución, y al apoyo del modelo educativo y su financiación.

Servicio de Comunicación y Publicaciones (SCP) es el órgano profesional encargado de la gestión de la imagen y la comunicación de la Universitat Jaume I, de forma que contribuye a la satisfacción de la visión estratégica de la universidad mediante una gestión eficaz de la comunicación y la imagen corporativas de la institución. Además, cuenta con un servicio de editorial propio que facilita el acceso a los/las estudiantes de los materiales educativos editados, permite el uso de sus instalaciones (estudio de radio, sala de prensa, etc.) Se puede consultar más información del servicio en <http://www.uji.es/serveis/scp/>

Oficina Técnica de Obras y Proyectos (OTOP) es el servicio responsable de la construcción y conservación de los edificios de la universidad y dependiente orgánicamente del Vicerrectorado de Infraestructuras y PAS. Desde el momento de creación de la Universitat Jaume I se consideró conveniente que hubiese una oficina técnica, propia de la universidad, encargada de coordinar, ejecutar y dirigir todo el proceso de construcción del campus del Riu Sec, con el apoyo de las colaboraciones externas que fueran necesarias. Esta oficina técnica debería intervenir tanto en las fases de planificación y adquisiciones de terrenos, como en la de ejecución de los nuevos edificios y, al mismo tiempo, ser la encargada de la conservación de los edificios de la universidad. Respecto a la construcción de edificios, la OTOP elabora conjuntamente con los centros, departamentos, profesorado y servicios, los programas de necesidades de los nuevos edificios y las reformas de los existentes, según las directrices marcadas por el Vicerrectorado. Además, en la mayoría de los casos, se encarga de la redacción del proyecto arquitectónico y de la dirección de las obras, con el apoyo de ingeniería propia o externa para el desarrollo de las instalaciones. El personal técnico y de mantenimiento de la OTOP se encarga de la recepción de los nuevos edificios y de la puesta en funcionamiento de las instalaciones, así como de la coordinación de los traslados desde los otros edificios. También, la oficina técnica elabora los pliegos técnicos del mobiliario y equipamiento de los edificios y dirige la entrega y montaje. Respecto a la conservación y mantenimiento de edificios, la OTOP se encarga de realizar esta tarea en todos los edificios de la universidad, lo cual supone, por una parte, la resolución de las averías y deficiencias que se producen (reparación) y, por otra parte, la realización de las revisiones periódicas que sean necesarias de acuerdo con la normativa

vigente, o de acuerdo con los criterios de la misma Oficina Técnica (prevención). También se coordinan y dirigen los trabajos menores de nuevos espacios, equipamiento e instalaciones que sea necesario introducir en los edificios a propuesta de los centros, departamentos, profesores y servicios y que sean aprobados por el Vicerrectorado. La Oficina Técnica canaliza las peticiones de los/las usuarios/as a través de una aplicación informática, las cuales son resueltas por el personal de mantenimiento propio, por las empresas externas de mantenimiento especializadas en cada instalación y contratadas por la universidad.

Instituto Tecnología Cerámica (ITC) es un centro tecnológico y de investigación integrado en la Universitat Jaume I fruto del convenio entre ésta y la Asociación de Investigación de las industrias cerámicas (AICE). Perteneció a la Red de Institutos Tecnológicos de la Comunidad Valenciana y desde 1998 está acreditado oficialmente como centro de Innovación y Tecnología por la comisión Interministerial de Ciencia y Tecnología. Su objetivo principal desde su creación ha sido fomentar y desarrollar cuantas actividades contribuyan a mejorar el sector cerámico con vistas a aumentar su competitividad en los mercados nacional e internacional. Entre sus líneas de trabajo se encuentran: la potenciación de las líneas de investigación convergentes y acordes con las nuevas políticas europeas, la mejora de los servicios prestados a las empresas del sector cerámico con el fomento del uso de tecnologías innovadoras, la realización de actividades de difusión de los resultados de la investigación y la formación especializada.

El Servicio Central de Instrumentación Científica (SCIC) se integra la infraestructura científica avanzada en el campo de la investigación experimental de la Universitat Jaume I, con el objeto de dar soporte a los grupos investigadores propios, así como a otras instituciones públicas o empresas privadas del entorno socioeconómico en el que se enmarca la Universidad. Las instalaciones del SCIC se encuentran en el Edificio de Investigación del Campus Riu Sec y su principal objetivo es poner a disposición de los diferentes departamentos, institutos y servicios de la universidad, así como de otros centros públicos o privados, una infraestructura instrumental avanzada en el campo de la investigación experimental. También trabaja por el desarrollo de la investigación metodológica propia en las técnicas experimentales necesarias para mejorar y ampliar las prestaciones, de acuerdo con las directrices de la política científica de la Universitat Jaume I y por proporcionar formación técnica especializada en sus ámbitos de competencia.

La Fundación Universitat Jaume I-Empresa (FUE) de Castellón se crea en el año 1993 y entre sus objetivos destacan el promover, potenciar, canalizar y gestionar las relaciones Universidad-Sociedad y facilitar la comunicación, el conocimiento, el diálogo y la cooperación entre la universidad y el entorno socio-económico, público y privado. La FUE ofrece cursos específicos y prácticas formativas no obligatorias a estudiantes con el objetivo de desarrollar su empleabilidad (tanto por cuenta propia como ajena) y aumentar su inserción laboral. También gestiona la bolsa de trabajo desde el Centro Asociado Servef, especializado en ofertas y demandas de titulados/as y estudiantes universitarios, servicio que ha obtenido el certificado oficial de gestión ISO 9001:2000. Puede consultarse la información referente a la Fundación Universidad-Empresa en <http://www.fue.uji.es/>.

La Unidad de Igualdad es un órgano de asesoramiento técnico del rectorado y tiene consideración de vicerrectorado. Dispone de un equipo de trabajo formado por personal técnico, con formación específica en materia de género e igualdad efectiva entre hombres y mujeres. Sus funciones son: velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, por el principio de trato y de oportunidades y la no discriminación por razón de sexo, en todos los ámbitos de la Universidad; promover la implantación de la transversalidad de género en todas las políticas universitarias; elaborar, implementar, hacer el seguimiento y evaluar los planes de igualdad de la UJI, previa realización de un diagnóstico de la situación de la situación en materia de igualdad, de las diferentes estructuras, áreas y colectivos de la Universidad; promover la docencia y la investigación en materia de igualdad de género; impulsar campañas de sensibilización y de información en materia de género e igualdad de oportunidades dirigidas al PDI, al PAS y al estudiantado de la Universidad; impulsar la transferencia del conocimiento en materia de género e igualdad de oportunidades desde la Universidad a la sociedad.

Además, la Universitat Jaume I cuenta con órganos que velan por la defensa y protección de los derechos e intereses de la comunidad universitaria como son el Sindicatura de Agravios y el Consejo de estudiantes, muy activo en nuestra universidad. Se puede consultar más información de ellos en <http://www.uji.es/CA/organs/sindic/> y <http://www.uji.es/organs/coest/>

La comisión académica del programa de doctorado orientará a los estudiantes sobre las convocatorias de ayudas y becas a las que puedan acceder para realizar asistencia a congresos y estancias en España o en el Extranjero que servirán de apoyo a los estudiantes en su proceso de formación.

Ayudas económicas a los estudiantes de doctorado.

La Universitat de València, dentro del programa de movilidad financiado desde el Vicerrectorado de Investigación (<http://www.uv.es/uv-web/universidad/es/investigacion-transferencia/financiacion/programa-ayudas-investigacion-uv/movilidad-1285946452546.html>) dispone de una ayuda específica para estancias cortas dirigidas a los doctorandos beneficiarios de la ayuda predoctoral de la UV Atracción del Talento. En la convocatoria 2016 se concedieron 37 becas.

También existen ayudas abiertas a todos los doctorados, disfruten o no de una ayuda predoctoral, concretamente las ayudas de movilidad en el marco del programa "Becas Iberoamérica. Santander Investigación" (http://www.uv.es/serinves/convocatorias/2016/esantander16/resolucio_es16.pdf).

Además existen ayudas para la estancia de personal investigador de la Universitat de València en la Universidad de California en Berkeley. A esta beca pueden acceder los doctorandos con una ayuda predoctoral (http://www.uv.es/serinves/convocatorias/2016/epdiuc16/bases-convoc_16.pdf). Las estancias sólo se pueden realizar en Berkeley.

Por último, el Vicerrectorado de relaciones internacionales de la Universitat de València tiene ayudas para la movilidad de estudiantes de doctorado en general. Concretamente el programa Movilidad Erasmus Postgrado concede becas para estudiantes de programas de doctorado regulados por el Real decreto 99/2011, de 28 de enero, para realizar estancias que completen la actividad específica de movilidad del programa de doctorado correspondiente (<http://www.uv.es/uvweb/universidad/es/relaciones-internacionales/relaciones-internacionales/programa-erasmus-estudios/outgoing/erasmus-postgrado-1285849566105.html>). En el curso 2015-2016 se concedieron 33 becas de un total de 45 solicitudes. Y el programa Erasmus+ favorece la movilidad de estudiantes, entre otros de doctorado, para un periodo de estudios en el extranjero en una institución de educación superior (HEI) no Europea (<http://www.uv.es/uvweb/universidad/es/relaciones-internacionales/relaciones-internacionales/erasmus-movilidad-no-europea/estudiantes/informacion-general-1285952541905.html>). En 2015 se concedieron 2 becas a investigadores en formación para salir fuera de España (a Marruecos y Rusia) y 4 para estudiantes de otros países que vinieron a la UVEG.

La Universitat Jaume I dispone de un Plan de Promoción de la Investigación, estructurado en 5 programas (<http://www.uji.es/serveis/locit/gestio/conv/pin16>):

1. Programa de fomento de proyectos de investigación.

2. Programa de movilidad del personal investigador
3. Programa de apoyo a la formación e incorporación de personal investigador
4. Programa StartUJI de Valorización de Resultados de Investigación.

5. Programa de apoyo a los grupos de investigación.

Cada uno de estos programas se divide a su vez en varias acciones con convocatoria anual, entre las cuales hay dos convocatorias, encuadradas en los programas 2 y 3, que se relacionan directamente con los estudios de doctorado:

Programa de movilidad del personal investigador. Acción 2. Becas para realizar estancias temporales en otros centros de investigación, para el personal docente e investigador de la Universidad.

Estas ayudas tienen como objeto completar, ampliar y actualizar la formación de personal investigador en formación o perfeccionamiento de la Universitat Jaume I que no disponga de un programa específico de estancias en centros de investigación, así como facilitar la realización de doctorados internacionales, para los que se exige un mínimo de 3 meses de estancia en un centro de investigación extranjero.

Las personas solicitantes han de ser exclusivamente personal docente e investigador, a tiempo completo, pertenecientes a las siguientes categorías: a) Ayudante b) Personal investigador predoctoral en formación con una ayuda del Plan de promoción de la investigación de la UJI (Acción 3.1) que inicie la estada en su penúltimo o último año de la ayuda de formación predoctoral. c) Profesorado ayudante doctor d) Personal investigador doctor contratado con cargo a la acción Acción 3.2 del Plan de promoción de la investigación de la UJI.

Las estancias tienen lugar en centros de investigación de prestigio reconocido, adecuados para la formación del personal investigador en las respectivas áreas de conocimiento. La duración mínima es de dos meses y la máxima de seis meses.

Los solicitantes de las categorías a y b (ayudantes y predoctorales de la acción 3.1) tienen prioridad a la hora de ser adjudicatarios de estas ayudas, de manera que en la práctica se garantiza que puedan realizar al menos una estancia durante su período formativo. La convocatoria se ha venido publicando sin interrupción desde la creación de la Universidad (1991) hasta el año pasado. En el último quinquenio (2012-2016) se han dotado un total de 187 ayudas con una inversión global aproximada de 850.000euros, de las cuales 74 ayudas han sido para predoctorales UJI.

Programa de apoyo a la formación e incorporación de personal investigador. Acción 3.1. Convocatoria de ayudas predoctorales para la formación de personal investigador.

Las ayudas están destinadas a la formación predoctoral de los titulados y tituladas universitarios que desean realizar una tesis doctoral, mediante la incorporación a grupos de investigación de la Universitat Jaume I. La ayuda incluye una dotación para la suscripción de un contrato laboral entre la UJI y la persona beneficiaria y una ayuda completaría para sufragar el coste de la matrícula en el programa de doctorado.

El contrato, de conformidad con los que dispone el artículo 21.c) de la Ley 14/2011, del 1 de junio, modificada per la Ley 30/2015, de 9 de septiembre, se realizará bajo la modalidad de contrato predoctoral con dedicación a tiempo completo y la duración no podrá ser inferior a un año ni exceder de tres (0 de 5 para beneficiarios con discapacidad), contados a partir de su incorporación al puesto de trabajo.

Siguiendo la recomendación de la ANECA a continuación se indican los recursos más específicos con que contará el programa en cada una de la Universidades proponentes:

En la Universitat de València: Los espacios del Instituto Polibienestar en el edificio de Institutos del Campus de Tarongers; el laboratorio de técnicas cualitativas de investigación de la Facultad de Ciencias Sociales en el Campus de Tarongers; la Biblioteca de Ciencias Sociales Gregorio Mayans; el Servicio de Formación Permanente; el Servicio de Estudiantes; y el Observatorio de Inserción Profesional y Asesoramiento Laboral (OPAL)

En la Universitat Jaume I: Los espacios de las facultades de Ciencias Jurídicas y Económicas, de Ciencias Humanas y Sociales y de Ciencias de la Salud; Biblioteca; Servicio de Gestión de Docencia y Estudiantes; Oficina de Relaciones Internacionales; y Oficina de Inserción Profesional y Estancia en Prácticas (OIPEP).

8. REVISIÓN, MEJORA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA

8.1 SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD Y ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS

SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

La Universitat de València ha elaborado un Sistema de Garantía de Calidad específico para la Escuela de Doctorado, aunque nos hemos basado en el sistema aprobado para los otros centros de la universidad en los que se imparten los estudios de grado y másteres oficiales, el cual obtuvo una puntuación POSITIVA en el Programa AUDIT desarrollado por la ANECA.

Se ha decidido hacer un sistema propio, dada la complejidad y especificidad de este ciclo educativo, pero sin desvincularse del Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGI) de los otros centros de la universidad, por ello se han seguido los mismos parámetros para su aplicación, utilizándose la misma herramienta informática y las mismas dimensiones que se siguen para la implantación, evaluación y mejora de los otros niveles educativos, por ello organizamos el sistema de garantía de calidad de los estudios de doctorado en estas dimensiones:

PF- Programa Formativo

OE- Organización de la Enseñanza

RH- Recursos Humanos

RM- Recursos Materiales

DE- Desarrollo de la Enseñanza

RE- Resultados

SG-Sistema de Garantía de Calidad

Para elaborar este sistema de garantía de calidad hemos realizado un análisis histórico de los procesos de evaluación y la normativa generada en materia de calidad, tomándose como referencia el Plan de Evaluación de la Calidad de los Programas de Doctorado, el cual se ha estado implantando en la Universitat de València (UV) desde el curso 2004-05. El objetivo de este plan de evaluación era la mejora continua de los programas doctorado e ir adecuándose a los aspectos fundamentales del Espacio Europeo de Educación Superior.

En este Plan de Evaluación se elaboró una guía que tenía como finalidad el proporcionar la información, las orientaciones básicas y las directrices técnicas necesarias para que los Comités llevasen a cabo el proceso de evaluación. Dicha guía y los instrumentos que se generaron (indicadores y encuestas de satisfacción de los grupos de interés implicados en los programas de doctorado) han sido adaptados y tomados como referencia para elaborar este Sistema de Garantía de Calidad.

Este punto 8 de la memoria de verificación, que se va a desarrollar a continuación, se basa en el Sistema de Garantía Interno de Calidad (SGIC) de los Estudios Oficiales de Doctorado de la Universitat de València.

El Sistema de Garantía de Calidad está compuesto por los siguientes documentos:

Manual de Calidad, que cuenta con los siguientes capítulos:

Presentación

- Capítulo 1- El Sistema de Garantía de Calidad de los Estudios de Doctorado de la Universitat de València
- Capítulo 2- Presentación de la Escuela de Doctorado
- Capítulo 3- Estructura de la Escuela de Doctorado para el desarrollo del Sistema de Garantía Interno de Calidad
- Capítulo 4- Programa Formativo
- Capítulo 5- Organización de la Enseñanza
- Capítulo 6- Recursos Humanos
- Capítulo 7- Recursos Materiales y Servicios
- Capítulo 8- Desarrollo de la Enseñanza
- Capítulo 9- Resultados
- Capítulo 10- Sistema de Garantía de Calidad

Manual de Procedimientos, que consta de 25 procedimientos distribuidos en las siete dimensiones del sistema de calidad:

PROGRAMA FORMATIVO	PF1- Procedimiento de revisión de las competencias específicas del programa de doctorado
	PF2- Procedimiento de revisión del perfil de ingreso
	PF3- Procedimiento de revisión del perfil de egreso y seguimiento de la inserción laboral de los doctorados
ORGANIZACIÓN DE LA ENSEÑANZA	OE1- Procedimiento de captación de los estudiantes de doctorado
	OE2- Procedimiento de acceso y admisión de los estudiantes
	OE3- Procedimiento de coordinación con otras universidades (solo se activa si el Programa de Doctorado es interuniversitario)
RECURSOS HUMANOS	RH1- Procedimiento de selección del PDI
	RH2- Procedimiento de reconocimiento de la labor de tutorización y dirección de tesis doctorales
RECURSOS MATERIALES	RM1- Procedimiento de gestión de los recursos materiales
DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA	DE1- Procedimiento de movilidad de los estudiantes recibidos
	DE2- Procedimiento de movilidad de los estudiantes enviados
	DE3- Procedimiento de desarrollo del proceso de enseñanza-aprendizaje (actividades formativas)
	DE4- Procedimiento de supervisión de las tesis doctorales
	DE5- Procedimiento de seguimiento de los doctorandos

	DE6- Procedimiento de evaluación de los resultados académicos del programa de doctorado
	DE7- Procedimiento de presentación y defensa de las tesis doctorales y análisis de los resultados.
RESULTADOS	RE1- Procedimiento de análisis y medición de los resultados
	RE2- Procedimiento de medición de la satisfacción de los grupos de interés
SISTEMA GARANTÍA DE CALIDAD	SG1- Procedimiento de elaboración de la política y objetivos de calidad
	SG2- Procedimiento de garantía de calidad de los programas de doctorado
	SG3- Procedimiento de Información Pública
	SG4- Procedimiento de gestión y revisión de las incidencias
	SG5- Procedimiento de recomendaciones y modificaciones del plan de estudios
	SG6- Procedimiento de diseño del plan de estudios
	SG7- Procedimiento de extinción del título de doctorado

8.1.1. Órganos o unidades responsables del Sistema de Garantía de la Calidad de los programas de doctorado.

En la Universitat de València, la Escuela de Doctorado es la responsable de los programas de doctorado, con el fin de garantizar la eficacia, eficiencia y calidad de los procesos de enseñanza, precisan de estructuras organizativas dotadas de aquellas competencias que les permitan asumir dichas tareas.

Los órganos que proponemos son los siguientes:

Dirección de la Escuela

El Comité de Dirección (CD) del Centro, y en particular su Director/a como principal responsable, está comprometido en el establecimiento, desarrollo, revisión y mejora de un sistema de garantía de la calidad.

Como muestra inicial de su compromiso con la gestión de la calidad, el Director/a de la Escuela desarrollará e implantará un SGIC, de acuerdo con las directrices propuestas por la Unitat de Qualitat (UQ), así como la mejora continua de su eficacia.

El Comité de Dirección motivará para que todas las personas del mismo actúen de acuerdo con lo establecido en el Sistema de Garantía Interna de Calidad.

Para ello, el Director/a:

- Es el responsable de calidad del centro, pudiendo delegar la implantación del SGIC, en un miembro del Comité de Dirección, para que lo represente en todo lo relativo al seguimiento del SGIC.
- Comunica a todo su personal la importancia de satisfacer los requisitos de los grupos de interés así como los legales y reglamentarios de aplicación a sus actividades.
- Se compromete, además, a llevar a cabo revisiones del SGIC y a intentar asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para que se cumplan los Objetivos de Calidad.
- Promueve la creación de equipos de mejora para atender a los resultados de las revisiones y evaluaciones que se lleven a cabo.
- Lidera las actuaciones derivadas de la implementación del SGIC.

Igualmente, Director/a efectúa una invitación, dirigida a todas las personas de la Escuela, para que se impliquen en el SGIC y realicen propuestas de mejora, las cuales serán estudiadas y, en su caso, aprobadas por el Comité de Dirección, con el objetivo de mejorar los procesos y los resultados de la calidad.

Responsable de Calidad del Centro

Para ayudarle en las tareas correspondientes al diseño, implantación, mantenimiento y mejora del SGIC el Director/a puede designar un Responsable de Calidad.

Con independencia de las responsabilidades que le sean asignadas posteriormente por el Comité de Dirección, el Responsable de Calidad tiene las siguientes funciones:

- Asegurarse de que se establecen, implantan y mantienen los procesos necesarios para el desarrollo del SGIC de la Escuela y de los programas de doctorado.

- Informar al Comité de Dirección sobre la aplicación del SGIC y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se toman en consideración las demandas de los grupos de interés implicados en todos los niveles de la Escuela.

Comité de Dirección

El Comité de Dirección realiza las funciones de organización y gestión de la Escuela, siendo el órgano que participa en las tareas de planificación y seguimiento del SGIC, actuando además como uno de los vehículos de comunicación interna de la política, objetivos, planes, programas, responsabilidades y logros de este sistema. Entre sus funciones se encuentran las siguientes:

- Verifica la planificación del SGIC del Centro, de modo que se asegure el cumplimiento de los requisitos generales del Manual del SGIC, de la Política y los Objetivos de la Calidad y de los requisitos contemplados en las guías de verificación y certificación correspondientes.
- Propone y aprueba la Política y los Objetivos Generales de la Calidad del Centro e informa a toda la comunidad universitaria.
- Propone y coordina la formulación de los objetivos anuales del Centro y realiza el seguimiento de su ejecución.
- Junto con los Comités de Calidad de los Programas de Doctorado realiza el seguimiento de la eficacia de los procesos a través de los indicadores y evidencias asociados a los mismos. Todos los procesos concluyen con un proceso de evaluación y propuestas de mejora que periódicamente se tienen que revisar.
- Supervisa la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones. Y, en general, de todos los procesos.
- Desarrolla la implantación de las propuestas de mejora del SGIC sugeridas en los procesos que se han planteado en el SGIC.
- Coordina junto con los Comités de Calidad del Programa de Doctorado y la Unitat de Qualitat la periodicidad y la duración, dentro de su ámbito de competencia, de los procesos de recogida de encuestas de medida de la satisfacción de los grupos de interés.
- La Unitat de Qualitat informa al Comité de Dirección de los resultados de los indicadores y de las encuestas de satisfacción y propone criterios, junto a los Comités de Calidad de los programas de doctorado, para la consideración de las propuestas de mejora que puedan derivarse de esos resultados.
- Supervisa la información y rinde cuentas a la comunidad universitaria, de los procesos de evaluación y mejora que se han llevado a cabo.

El Comité de Dirección está compuesto por el Director/a y los coordinadores de los programas de doctorado, entre los cuales se designará, si se estima pertinente, un responsable de calidad.

El Comité de Dirección se reúne siguiendo la periodicidad que se ha marcado en cada uno de los procedimientos, manteniendo al menos 3 reuniones anualmente, para verificar el adecuado funcionamiento del SGIC.

Como se ha comentado anteriormente, el Comité de Dirección es el responsable de supervisar la evaluación y seguimiento de todos los procedimientos señalados en el Manual, aunque en la mayoría de los casos su realización dependa también de otros órganos, como es el caso del Comité de Calidad de los Programas de Doctorado.

Para la evaluación y establecimiento de las Propuestas de Mejora cada uno de los procesos del sistema concluye con una evaluación, cuyo objetivo es la mejora, siendo las conclusiones que se obtengan el punto de partida del siguiente periodo del proceso.

Comisión Académica

Las Comisiones Académicas de los programas de doctorado (artículo 12 del ACGUV 265/2011) son el órgano responsable académicamente de cada programa de doctorado, por ello se les atribuye las funciones de revisar, diseñar y coordinar las actividades formativas y de investigación del programa de doctorado.

Esta comisión estará integrada por cinco doctores y será designada por la Comisión de Estudios de Postgrado a propuesta del órgano responsable del programa.

El coordinador del programa de doctorado tiene que ser uno de los miembros de la comisión académica. Este coordinador tiene que ser un investigador relevante y debe estar avalado por la dirección previa de un mínimo de dos tesis doctorales y la justificación de la posesión de dos periodos de actividad investigadora reconocidos. En el caso de que el coordinador propuesto, no cumpla con estos criterios deberá acreditar méritos equivalentes a los señalados y la comisión de estudios de postgrado informará si procede.

Una vez nombrada la comisión académica del programa de doctorado por la comisión de estudios de postgrado, se procederá a elevar la propuesta de nombramiento de coordinador al Rector o Rectora de la Universitat de València. Cuando se trate de programa conjuntos este nombramiento se realizará por acuerdo entre los Rectores, de la forma indicada en el convenio con otras instituciones, cuando se desarrolle un doctorado en colaboración.

La comisión académica asumirá las competencias de programación, coordinación y supervisión académica y docente que a continuación señalamos:

- Propone a la comisión de estudios de postgrado la relación de posibles doctores/as para la tutorización y dirección de tesis doctorales, así como las líneas de investigación que se ofrecen.
- Propone la admisión al programa de doctorado
- Asigna a cada doctorando o doctoranda el o los directores de tesis doctoral
- Asigna al doctorando o doctoranda el tutor o tutora de la tesis doctoral.
- Hace públicos los procedimientos que consideran oportunos para garantizar la calidad de las tesis doctorales tanto en lo referente a su elaboración como en el proceso de evaluación, antes de su presentación.
- Evalúa anualmente el documento de actividades personalizadas y el Plan de Investigación del doctorando o doctorando.
- Al efecto de otorgar la Mención Internacional del título de Doctor, autorizar la estancia y las actividades realizadas en otro estado sea en una institución de enseñanza superior o en una institución de investigación, para su consideración.

Comité de Calidad del Programa de Doctorado

El Comité de Calidad del Programa de Doctorado tiene como finalidad garantizar la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía de Calidad.

Dicho Comité estará formado por los miembros de la Comisión Académica del programa más un representante de los estudiantes de doctorado, un miembro del Personal de Administración y Servicios y un técnico de la Unitat de Qualitat, designado por su dirección y que desempeña las funciones de apoyo técnico de calidad.

Para el desempeño de sus funciones se constituirá un grupo de asesores, en función del aspecto y el criterio que se estén trabajando, entre cuyos miembros pueden encontrarse:

- 1 egresado
- 1 empleador
- 1 miembro de la OPAL

Las funciones de este Comité de Calidad serán las siguientes:

- Desarrolla y supervisa la implantación de todos los procedimientos que dependen del programa de doctorado y es el encargado de evaluar el adecuado desarrollo del sistema en dicho estudio.
- Desarrolla las propuestas de mejora del Sistema de Garantía de calidad derivadas de la implantación de los procedimientos.
- Realiza un seguimiento de la eficacia de los procedimientos a través de los indicadores y evidencias asociados al Sistema de Garantía de Calidad. Todos los procedimientos concluyen con la evaluación y consecuentemente el planteamiento de propuestas de mejora que se tienen que revisar anualmente.
- Controla la ejecución de las acciones correctivas y/o preventivas, de las actuaciones derivadas de la revisión del sistema, de las acciones de respuesta a las sugerencias, quejas y reclamaciones.
- Coordina junto la Unitat de Qualitat, los procedimientos de recogida de información de los grupos de interés.
- La Unitat de Qualitat informa de los resultados de los indicadores y de los informes de las encuestas de satisfacción de los grupos de interés, para su análisis en los diferentes procedimientos y si se estima pertinente, el desarrollo de acciones de mejora derivados del estudio de estos datos.
- Supervisa la información y rinde cuentas a los implicados en el programa de doctorado, sobre los procedimientos de evaluación y mejora que se han desarrollado con la implantación del Sistema de Garantía de Calidad.

El Comité de Calidad del Programa de Doctorado se reúne siguiendo la periodicidad que se ha marcado en cada uno de los procedimientos, manteniendo reuniones, al menos, cada tres meses, para verificar la adecuada implantación del SGIC.

Grupos de Mejora

El Comité de Dirección, puede proponer la creación de grupos o equipos de mejora, para atender la resolución de áreas de mejora concretas y previamente identificadas, bien como consecuencia de alguno de los procedimientos de evaluación del propio SGIC o la futura acreditación de los programas de doctorado que dependen de la Escuela.

8.1.2- Procedimientos de seguimiento que permitan supervisar el desarrollo del programa de doctorado.

Para garantizar la calidad de los estudios de doctorado en el SGIC se han utilizado dos tipologías de datos:

1- **Indicadores.** Se ha diseñado una batería de indicadores, los cuales se organizan teniendo en cuenta las dimensiones del SGIC, ya que los datos que se obtengan son información importante para la toma de decisiones en cada uno de los procesos.

Procedimiento de análisis y medición de resultados
--

La definición de los indicadores, cómo se recoge y analiza la información se especifica en el proceso (Dimensión 6-Resultados):

A continuación, se enumeran los diferentes indicadores incluidos en las dimensiones del SGIC de la Universitat de València:

Dimensión 1- Programa formativo

I.PF3.01 Inserción laboral

Dimensión 2- Organización de la Enseñanza

I.OE1.01 Tasa de matriculación (tasa de estudiantes matriculados sobre las plazas ofertadas)

I.OE1.02 Demanda de los estudios (tasa de estudiantes matriculados sobre el total de preinscritos)

Dimensión 3- Recursos Humanos

I.RH2.01 Tasa de PDI funcionario

I.RH2.02 Tasa de doctores

I.RH2.03 Tasa de PDI a tiempo completo

I.RH2.04 Tasa de PDI por cuerpos docentes

I.RH2.05 Número de proyectos competitivos relacionados con las líneas de investigación del programa

I.RH2.06 Tasa de profesores que son investigadores principales en proyectos de investigación o contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas

I.RH2.07 Tasa de profesores que participan en proyectos de investigación o contratos de investigación en convocatorias públicas y competitivas

I.RH2.08 Tasa de profesores que son investigadores principales en proyectos de investigación o contratos de investigación

I.RH2.09 Tasa de profesores que participan en proyectos de investigación o contratos de investigación

I.RH2.10 Resumen de las contribuciones científicas del profesorado implicado en el programa de doctorado (publicaciones en revistas, libros, capítulos de libros, ponencias, obras de creatividad científica)

Dimensión 5- Desarrollo de la Enseñanza

I.DE1.01 Número de estudiantes recibidos de otras universidades

I.DE2.01 Tasa de estudiantes que han realizado una estancia (más de un mes) sobre el total de estudiantes del programa

I.DE2.02 Tasa de estudiantes que han participado en programas de movilidad con convocatoria competitiva sobre el total de estudiantes

I.DE2.03 Duración de la estancia (en meses de movilidad)

I.DE2.04 Tasa de tesis doctorales con Mención Internacional sobre el total de tesis doctorales defendidas.

I.DE6.01 Tasa de rendimiento

I.DE6.02 Tasa de éxito del programa de doctorado en tres años

I.DE6.03 Tasa de éxito del programa de doctorado en cuatro años

I.DE6.04 Tasa de presentados y presentadas

I.DE6.05 Tasa de abandono de los y las estudiantes de doctorado

I.DE6.06 Tasa de graduación

I.DE6.07 Duración media de los estudios

I.DE7.01 Tasa de tesis defendidas por estudiantes matriculados en el programa

I.DE7.02 Tasa de estudiantes que cuentan con financiación externa a la realización del doctorado en relación con el número total de estudiantes que han inscrito la tesis

I.DE7.03 Relación de contribuciones científicas relacionadas con las tesis doctorales defendidas

Dimensión 6- Resultados

I.RE2.1 Satisfacción de los grupos de interés

Como se menciona en el procedimiento, los datos que se obtengan son analizados por los servicios correspondientes de la Universitat de València (Unitat de Qualitat, Servicio de Análisis y Planificación, Servicio de Informática, etc.), por el Comité de Calidad del programa de doctorado y por el Comité de Dirección de la Escuela.

Los indicadores estadísticos se recogerán anualmente, estando disponibles para que el Comité de Calidad del programa los analice en cada uno de los procedimientos a los que hacen referencia (en el código del indicador se especifica a que procedimiento hace referencia) y así se tomen decisiones basadas en información objetiva y fiable. El Comité de Dirección de la Escuela también dispondrá del resultado de todos los indicadores para su análisis y posibles propuestas de mejora.

Para evaluar el adecuado análisis de los indicadores y para determinar las acciones de mejora del programa de doctorado relacionado con el estudio de estos datos, hemos elaborado la siguiente plantilla que completarán todos los programas de doctorado:

E. RE1.7- Informe de evaluación y propuestas de mejora

(Propuesta de evaluación)

DIMENSIÓN 6. RESULTADOS	
MEDICION Y ANALISIS DE LOS RESULTADOS	
Eficacia y adecuación del proceso de medición de medición y análisis de los resultados Acciones de mejora que se que se desarrollan a partir de los resultados de los indicadores Los indicadores seleccionados son de utilidad para evaluar los programas de doctorado que se imparten en la Escuela Valoración global del conjunto de indicadores1 (se puede llevar a cabo teniendo en cuenta la información de las dimensiones del SGIC)	EVIDENCIAS

E.RE1.1- Batería de indicadores E.RE1.2- Sugerencias planteadas a la batería de indicadores E.RE1.3- Acta de aprobación de los indicadores E.RE1.4- Problemas detectados en el cálculo de los indicadores E.RE1.5- Informe con los resultados de los indicadores

COMENTARIOS:

VALORACIÓN	A	B	C	D	EI
Eficacia y adecuación del proceso de medición de medición y análisis de los resultados					
Acciones de mejora que se que se desarrollan a partir de los resultados de los indicadores					
Los indicadores seleccionados son de utilidad para evaluar los programas de doctorado que se imparten en la Escuela					
Valoración global del conjunto de indicadores1 (se puede llevar a cabo teniendo en cuenta la información de las dimensiones del SGIC)					

PUNTOS FUERTES				
PUNTOS DÉBILES	PROPUESTAS DE MEJORA	IMPORTANCIA	TEMPORALIZACIÓN	AGENTE

2- **Resultados de la satisfacción de los implicados en la enseñanza.** Se realizan cuestionarios para conocer la satisfacción de los estudiantes, profesores, personal de administración y servicios, egresados, empleadores¿

A continuación, se presenta un esquema que recoge algunos de los cuestionarios que se van a llevar a cabo en el SGIC:

ENCUESTA	DESCRIPCIÓN
QD-Estud-01	Encuesta que completan los estudiantes al finalizar las actividades formativas
QD-Estud-02	Encuesta que completan los estudiantes al finalizar la tesis.
QD-Prof-01	Encuesta que rellenan los profesores que participan en el programa de doctorado.
QD-PAS-01	Encuesta que rellena el personal de administración y servicios implicado en el programa de doctorado.
QD-Egres-01	Encuesta que completan los egresados del doctorado un aproximadamente un año después de presentar la tesis.
QD-Movilidad	Encuesta que completan los estudiantes que participan en programas de movilidad, se ha diseñado una encuesta para los estudiantes que recibela Universitat de València y otra para los estudiantes que participan en estancias (enviados).

La información del procedimiento de recogida y análisis de la información sobre la satisfacción de los grupos de interés, se incluye en el procedimiento siguiente (Dimensión 6-Resultados):E2	Procedimiento de medición de la satisfacción de los grupos de interés
--	--

Al igual que en los indicadores, los resultados de cada uno de los ítems de los cuestionarios, después del procesamiento y análisis estadístico por la Unitat de Qualitat, se tienen en cuenta en los diferentes procedimientos del SGIC.

RE1	Procedimiento de análisis y medición de resultados
-----	---

De los instrumentos de medición de la satisfacción de los grupos de interés se generan indicadores que se incluyen en el procedimiento:

Concretamente los indicadores:

I.RE2.1	Satisfacción de los grupos de interés
I.PF3.1	Inserción Laboral

Como se menciona en los procedimientos, los datos que se obtengan son analizados por los servicios correspondientes de la Universitat de València, por el Comité de Calidad del programa de doctorado y por el Comité de Dirección (en el procedimiento RE2 se señalan los responsables de llevar a cabo las acciones que se señalan).

La información obtenida de los instrumentos de recogida de la información de la satisfacción de los implicados se tiene en cuenta en los diferentes procedimientos, ya que todos ellos concluyen en la evaluación y mejora de la calidad de nuestras enseñanzas.

La frecuencia de recogida de los datos será la siguiente:

- Las encuestas de satisfacción de los estudiantes, se recogerán anualmente, siendo la responsabilidad del pase del Comité de Calidad del Programa de Doctorado, aunque dispondrá del apoyo y colaboración de la Unitat de Qualitat, que como hemos comentado, es la responsable del procesamiento y análisis de los datos.

- Dichas encuestas (al finalizar las acciones formativas y cuando el estudiante ha concluido la tesis) son las que se aprobaron y se han utilizado en el Plan Evaluación de los Programas de Doctorado.

Las encuestas se agrupan en estos bloques de contenidos y utilizan una escala de valoración de Likert de 5 categorías:

- Programa Formativo
- Organización y Gestión del Programa
- Desarrollo de la Enseñanza/Investigación
- Instalaciones y recursos
- General

En el caso del profesorado se llevará a cabo bienalmente y cada tres años en el del personal de administración y servicios, dado que consideramos que el personal de la universidad se mantiene estable y por ello no es necesario recoger su opinión todos los años, evitando el cansancio de los implicados.

Al igual que en las anteriores, las encuestas serán procesadas y analizadas por la Unitat de Qualitat, para posteriormente enviar los informes de los resultados al Comité de Dirección de la Escuela y al Comité de Calidad del Programa de Doctorado para que sean analizados en los diferentes procedimientos y para que se tomen las decisiones pertinentes sobre el desarrollo del programa de doctorado.

La encuesta de profesorado, al igual que en la de estudiantes, es la que se ha venido utilizando en la Universitat de València dentro del Plan de Evaluación de los Programas de Doctorado y se estructura con los siguientes bloques de contenidos:

- Programa Formativo
- Desarrollo de la Enseñanza/ Investigación
- Instalaciones y recursos
- Alumnado
- Investigación
- Gestión
- Global

Por último la encuesta que se ha desarrollado para el personal de administración y servicios, consta de los siguientes bloques:

- Gestión
- Comunicación entre los implicados
- Instalaciones y recursos
- Gestión de Quejas y Sugerencias
- General

Para evaluar los resultados sobre la satisfacción de los grupos de interés y para determinar las acciones de mejora del programa de doctorado relacionado con el estudio de estos datos, hemos elaborado la siguiente plantilla que completarán todos los programas de doctorado:

E.RE2.6- Informe de Evaluación y propuestas de mejora

(Propuesta de evaluación)

DIMENSIÓN 6. RESULTADOS		
MEDICION DE LA SATISFACCION DE LOS GRUPOS DE INTERES		
Eficacia y adecuación del proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés. Acciones de mejora que se han llevado a cabo a partir de los resultados de las encuestas. Análisis de la satisfacción general de los grupos de interés (profesores,	EVIDENCIAS	
	E.RE2.1- Encuestas de satisfacción de los grupos de interés. E.RE2.2- Sugerencias a la encuesta para conocer la satisfacción de los grupos de interés. E.RE.2.3- Acta de revisión. E.RE.2.4- Mecanismo y procedimiento del pase de la encuesta. E.RE.2.5- Informe de resultados. E.RE.2.6- Informe de evaluación y propuestas de mejora.	

estudiantes, PAS, doctorados.).					
Indicadores					
I.RE2.1	Satisfacción de los grupos de interés			Puntuación	
COMENTARIOS:					
VALORACIÓN	A	B	C	D	EI
Eficacia y adecuación del proceso de medición de la satisfacción de los grupos de interés.					
Acciones de mejora que se han llevado a cabo a partir de los resultados de las encuestas.					
Análisis de la satisfacción general de los grupos de interés					
PUNTOS FUERTES					

PUNTOS DEBILES	PROPUESTAS DE MEJORA	IMPORTANCIA	TEMPORALIZACION	AGENTE

Por ello se concluye, diciendo que los resultados de los indicadores y de los instrumentos para conocer la satisfacción de los grupos de interés son imprescindibles para revisar y mejorar el desarrollo del plan de estudios.

Por último, como procedimiento resumen que recoge todos los aspectos claves para evaluar y mejorar la calidad de la enseñanza, el sistema de garantía de calidad incluye este proceso (Dimensión 7-Sistema de Garantía de Calidad):

SG2	Procedimiento de garantía de calidad de los programas de doctorado
------------	---

Este procedimiento se desarrolla cada tres años y el objetivo es garantizar la calidad de los programas formativos mediante la revisión y evaluación de todos los aspectos del SGIC.

El Comité de Dirección y el Comité de Calidad del Programa informan y rinden cuentas a todos los involucrados en el programa de doctorado. Tras la aprobación del informe se publica en la página web del centro para el conocimiento de todos los implicados en la titulación.

8.1.3. Procedimientos que aseguren el correcto desarrollo de los programas de movilidad.

Al igual que en el punto anterior, sobre los programas de movilidad, se recogen dos tipos de información (indicadores y resultados de las encuestas de satisfacción de todos los implicados), los cuales se desarrollan en los procedimientos (Dimensión 6-Resultados):

RE1	Procedimiento de análisis y medición de resultados
------------	---

RE2		Procedimiento de medición de la satisfacción de los grupos de interés
-----	--	---

La información que se recoge es la siguiente:

- Indicadores

Los indicadores que se han establecido para evaluar los programas de movilidad son los siguientes:

I.DE1.01		Número de estudiantes recibidos de otras universidades
I.DE2.01		Tasa de estudiantes que han realizado una estancia (más de un mes) sobre el total de estudiantes del programa
I.DE2.02		Tasa de estudiantes que han participado en programas de movilidad con convocatoria competitiva sobre el total de estudiantes.
I.DE2.03		Duración de la estancia (en meses de movilidad)
I.DE2.04		Tasa de tesis doctorales con Mención Internacional sobre el total de tesis doctorales defendidas.

2- Encuestas de satisfacción/opinión de los grupos de interés (el procedimiento para el pase de las encuestas está en RE2- Proceso de Medición de la satisfacción de los grupos interés)

La Unitat de Qualitat y la Oficina de Relaciones Internacionales de la Universidad desarrollan encuestas dirigidas a los principales implicados en los programas de movilidad:

Encuestas de opinión de los estudiantes recibidos en la Universidad: cuyo objetivo es conocer la opinión de los estudiantes sobre la atención y gestión que se ha desarrollado en el programa de movilidad.

Encuestas de opinión de los estudiantes enviados cuyo objetivo es conocer la opinión de los estudiantes sobre la experiencia del programa de movilidad y la gestión desarrollada desde la Universitat de València.

La información sobre el análisis de las encuestas se recoge en el indicador:

I.RE2.1		Satisfacción de los grupos de interés
---------	--	---------------------------------------

Las encuestas son analizadas por la Unitat de Qualitat, desarrollando un informe con los estadísticos descriptivos (especialmente se centra en la media) y porcentajes, dependiendo de la naturaleza de cada variable.

Dicho informe es remitido al Comité de Dirección y a los coordinadores de los programas de doctorado para la toma de decisiones.

Los datos de los indicadores y los del informe de la satisfacción de los grupos de interés se recogen anualmente y se tienen en cuenta en dos procedimientos (Dimensión 5- Desarrollo de la Enseñanza):

DE1		Procedimiento de movilidad de los estudiantes recibidos
-----	--	---

DE2		Procedimiento de movilidad de los estudiantes enviados
-----	--	--

Los responsables de recoger y analizar la información y de llevar a cabo la revisión y gestión de los programas de movilidad se incluyen en los diagramas de flujo y la descripción de los procesos que se señalan en este apartado.

Para llevar a cabo la evaluación, el Comité de Calidad del Programa de Doctorado elabora el informe de evaluación y propuestas de mejora. El informe resultante tiene que ser presentado al Comité de Dirección de la Escuela.

A partir de este informe de evaluación y de análisis de los resultados se plantean propuestas de mejora que son tenidas en cuenta para la toma de decisiones en la siguiente anualidad, mejorando de forma continuada el desarrollo del programa de movilidad.

Los procesos relacionados con la movilidad de los estudiantes (DE1 y DE2) se incluyen en el proceso SG2- Proceso de Garantía de Calidad de los Programas Formativos, por ello las mejoras que se lleven a cabo en los programas de movilidad revierten en la revisión y mejora del desarrollo del plan de estudios.

El informe de evaluación que se elabora se presenta al Comité de Dirección para su información y rendición de cuentas. Después de su aprobación se publica en la página web del centro para que sea accesible a todos los grupos de interés.

Los esquemas/guías para la evaluación de los procesos de movilidad de estudiantes recibidos y enviados son los siguientes:

E.DE1.6- INFORME DE EVALUACIÓN Y PROPUESTAS DE MEJORA

(Propuesta de evaluación)

DIMENSIÓN 5. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA					
PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES RECIBIDOS					
Eficacia de la organización de la movilidad de los estudiantes recibidos. Satisfacción de los estudiantes recibidos. Idoneidad de convenios firmados y grado de acuerdo con el número de estudiantes recibidos. Adecuación de las acciones para informar a los estudiantes (generales de la universidad y específicos de centro). Problemas detectados en la realización del programa e idoneidad de las soluciones adoptadas.	EVIDENCIAS				
	E.DE1.1- Relación de convenios firmados. E.DE1.2- Documento que recoja la organización de las actividades de intercambio en el centro. E.DE1.3- Documento que recoja información general de los estudiantes recibidos. E.DE1.4- Información y orientación específica del centro. E.DE1.5- Documento que recoja las incidencias.				
Resultados de las encuestas de satisfacción a los estudiantes que han participado en el programa de movilidad					
Indicadores					
I.DE1.01	Número de estudiantes recibidos			Puntuación	
COMENTARIOS:					
VALORACIÓN	A	B	C	D	EI
Eficacia de la organización de la movilidad de los estudiantes recibidos					
Satisfacción de los estudiantes recibidos.					
Idoneidad de convenios firmados y grado de acuerdo con el número de estudiantes recibidos.					
Adecuación de las acciones para informar a los estudiantes (generales de la universidad y específicos de centro)					
Problemas detectados en la realización del programa e idoneidad de las soluciones adoptadas.					
PUNTOS FUERTES					
PUNTOS DEBILES	PROPUESTAS DE MEJORA	IMPORTANCIA	TEMPORALIZACION	AGENTE	

E.DE2.9- Informe de evaluación y propuestas de mejora

(Propuesta de Evaluación)

DIMENSIÓN 5. DESARROLLO DE LA ENSEÑANZA					
PROCEDIMIENTO DE MOVILIDAD DE LOS ESTUDIANTES ENVIADOS					
<p>El programa de doctorado contempla una adecuada organización de la movilidad de los doctorandos acorde con las competencias a desarrollar. La organización del programa es adecuada. Las actividades de movilidad son suficientes para garantizar la adecuada formación de los doctorandos. Los convenios de movilidad son adecuados. El material para informar sobre el programa de movilidad y sus condiciones es adecuado. Las acciones para orientar e informar a los estudiantes son adecuadas. Los centros donde se realizan los intercambios son adecuados. Las incidencias registradas en el desarrollo del programa se han solucionado de manera adecuada. Los estudiantes se muestran satisfechos con el programa de movilidad.</p>	<p>EVIDENCIAS</p> <p>E.DE2.1- Acta de acuerdo de adecuación de los objetivos del programa de movilidad. E.DE2.2- Documento que recoja las sugerencias del Comité de Dirección. E.DE2.3- Acta de aprobación de los objetivos del programa de movilidad. E.DE2.4- Relación de convenios firmados. E.DE2.5- Informe que recoja la organización del programa de movilidad (modelos para la tramitación). E.DE2.6- Documento que recoja el procedimiento de selección de estudiantes. E.DE2.7- Relación de Estudiantes y Universidad de destino. E.DE2.8- Documento que recoja las incidencias.</p>				
Resultados de las encuestas de satisfacción a los grupos de interés (encuesta a los estudiantes que participan en programas de movilidad)					
Indicadores					
I.DE1.01	Número de estudiantes recibidos	Puntuación:			
I.DE2.02	Tasa de estudiantes que han participado en programas de movilidad con convocatoria competitiva sobre el total de estudiantes	Puntuación:			
I.DE2.03	Duración de la estancia (en meses de movilidad)	Puntuación:			
I.DE2.04	Tasa de tesis doctorales con Mención Internacional sobre el total de tesis doctorales defendidas.	Puntuación:			
COMENTARIOS:					
VALORACIÓN	A	B	C	D	EI
El programa de doctorado contempla una adecuada organización de la movilidad de los doctorandos acorde con las competencias					
La organización del programa es adecuada.					
Las actividades de movilidad son suficientes para garantizar la adecuada formación de los doctorandos					

Los convenios de movilidad son adecuados.					
El material para informar sobre el programa de movilidad y sus condiciones es adecuado.					
Las acciones para orientar e informar a los estudiantes son adecuadas.					
Los centros donde se realizan los intercambios son adecuados.					
Las incidencias registradas en el desarrollo del programa se han solucionado de manera adecuada.					
Los estudiantes se muestran satisfechos con el programa de movilidad.					
PUNTOS FUERTES					

PUNTOS DEBILES	PROPUESTAS DE MEJORA	IMPORTANCIA	TEMPORALIZACION	AGENTE

8.1.4 Mecanismos del Sistema de Garantía de Calidad que aseguran la transparencia.

En el Manual de Calidad se ha incluido un apartado que explica cómo se van a desarrollar los mecanismos para publicar la información a todos los implicados o interesados sobre el plan de estudios:

SG3	Procedimiento de información pública
-----	--------------------------------------

El objeto del procedimiento es establecer el protocolo a aplicar para hacer pública la información actualizada relativa a las titulaciones que se imparten en los centros de la Universitat de València, con el fin de facilitar el acceso a esta información por los diferentes grupos de interés.

Se considera que existen dos momentos clave para informar públicamente:

Información básica y específica de los procedimientos (por ejemplo, en el procedimiento de movilidad de los estudiantes enviados (DE2) la información que se genera propia del procedimiento es lo referente a los convenios existentes, becas y ayudas a las que pueden acceder los estudiantes¿), la cual se publica mediante el proceso SG3- Proceso de Información Pública que está dentro de la dimensión 7- Sistema de Garantía de Calidad. Según la información que se genere se establecen los medios, mecanismos y destinatarios de dicha información.

Como se puede observar en la página web la Universitat de València, los programas de doctorado que actualmente están vigentes (<http://www.uv.es/uvweb/universitat/ca/estudis-postgrau/doctorats/oferta-programes-doctorat-doctorats-ordre-alfabetic-1285847081546.html>) hacen pública la siguiente información:

- Información sobre el Plan de Estudios
- Información sobre las competencias del programa de doctorado
- Información para los estudiantes previa a la matrícula al programa de doctorado
- Información sobre el perfil de ingreso
- Datos de contacto del coordinador del programa
- Criterios de admisión al periodo de investigación del programa de doctorado
- Normativa de lectura de tesis
- Información sobre los programas de movilidad
- Información sobre los recursos humanos
- Información relativa al sistema de garantía de calidad del programa (actualmente no está publicado, pero se irá desarrollando según se implanten los programas):
- Información sobre los resultados de la enseñanza
- Información sobre los indicadores incluidos en el SGIC
- Información sobre las encuestas de satisfacción a todos los grupos de interés
- Informes de evaluación de los procedimientos del SGIC

Toda la información que se genere es publicada, al menos, en la página web del programa de doctorado.

Respecto a la información que se genera de los procesos de evaluación (Informes de evaluación y propuestas de mejora) el responsable de difundirla es la Comisión Académica. Todos los informes de evaluación son remitidos a Comité de Dirección para su aprobación y posteriormente publicados en la página web del programa, dentro del apartado denominado calidad.

El proceso de información también es evaluado por el Comité de Calidad del Programa de Doctorado y a partir del informe que se genere se tomarán decisiones para las próximas anualidades.

El esquema que se sigue para la evaluación es el siguiente:

E.SG3.4- Informe de evaluación y propuestas de mejora.

(Propuesta de evaluación)

DIMENSIÓN 7. GARANTÍA DE CALIDAD			
PROCESO DE INFORMACIÓN PÚBLICA			
El proceso de información pública es eficaz y adecuado. Los grupos de interés se muestran satisfechos con la información y los canales de comunicación de la misma. La difusión de la información es adecuada. La información pública es pertinente y útil para los grupos de interés.		EVIDENCIAS	
		E.SG3.1- Relación de la información pública del Centro. E.SG3.2- Relación de destinatarios y medios de comunicación de la información. E.SG3.3- Documentos que se han generado con la publicación de la información.	
Resultados de las encuestas de satisfacción a los grupos de interés:			
	GRADO	MÁSTER	DOCTORADO
Encuesta a los estudiantes durante la realización de los estudios	QG-ESTUD-02	QM-ESTUD-01	QD-ESTUD-01

Entendemos que la única tasa que tiene sentido elaborar en un programa de doctorado es la del número de tesis leídas sobre alumnos matriculados (tasa de graduación) en el periodo de maduración promedio que fija la nueva reglamentación para la lectura de tesis doctorales: 3 años para los estudiantes a tiempo completo y 5 para los estudiantes a tiempo parcial. Un objetivo realista, y a la vez exigente, es lograr que esta tasa sea del 50%. La previsión supone que alrededor del 50% de los alumnos/as matriculados lo sean a tiempo parcial, por lo cual su depósito de tesis superaría los cuatro años. Se considera que la mejora de esta tasa es factible teniendo en cuenta que contamos con un equipo de doctores y doctoras interdisciplinar que, por término medio, cuentan con mayor experiencia investigadora, lo que se ha traducido en una mejora en cuanto a resultados de investigación y consecución de proyectos. Todo ello facilitará y mejorará los procesos de tutorización. El soporte de un mayor número de proyectos de investigación a los que podrían incorporarse los doctorandos/as y, facilitará y acelerará el desarrollo de sus tesis doctorales.

Las tasas de Abandono del 10% y la de eficiencia del 90% entendemos que son razonables. La cuidada selección de los candidatos del programa y la exploración de nuevas vías de desarrollo profesional pueden favorecer la consecución de estas tasas o incluso permitir su mejora.

No se propone introducir tasas optativas.

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

Universitat Jaume I

El procedimiento, seguido por la Universitat Jaume I para la realización del análisis de la inserción laboral de los doctores queda recogido en el SGIC de la UJI; en el procedimiento AUD19: Inserción laboral. En este procedimiento se describen las tareas llevadas a cabo con el objetivo de generar información útil sobre las trayectorias de inserción laboral de los doctores, para la toma de decisiones y para las acciones de orientación laboral.

El Observatorio Ocupacional de la Oficina de Inserción Profesional y Estancias en Prácticas (OIPEP) se ocupa del seguimiento de los doctores egresados, realizando una vez al año una encuesta a la promoción de doctores egresados tres años antes.

Para llevar a cabo la medición de la inserción laboral, la OIPEP redacta una propuesta de encuesta de inserción laboral dirigida al Consejo de Dirección de la UJI para que la aprueben. Posteriormente, se redacta el proyecto definitivo en función de las observaciones del Consejo de Dirección. Además, se solicita asesoramiento al Gabinete de Planificación y Prospectiva Tecnológica sobre la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) (sólo en caso de que la encuesta sea nueva o haya habido un cambio en la normativa).

Finalmente, la OIPEP realiza el proceso de encuesta a la promoción de egresados objeto de estudio, mediante el desarrollo de las siguientes fases:

- Realización de un estudio de la población y un muestreo de los egresados por programa de doctorado a encuestar, de manera que se asegure la representatividad de los datos.
- Elaboración de una primera versión del cuestionario, tras la consulta a otros servicios implicados, si procede y a los coordinadores/as de programas de doctorado implicados.
- Realización de una prueba piloto del cuestionario con el fin de ajustarlo al objetivo marcado.
- Aplicación del cuestionario final y recogida de datos.
- Análisis de datos que incluye una depuración de datos.
- Redacción de un informe final.
- Revisión del informe final por el responsable de la OIPEP y el vicerrector/a correspondiente, para finalmente presentarse al Consejo de Dirección.

Además, la OIPEP informa a los grupos de interés de los resultados a través de su publicación y difusión en los siguientes foros:

- En el centro y a los responsables del programas de doctorado.
- Consejo Asesor de Inserción Profesional
- Ámbito de las acciones de mejora de la empleabilidad de la OIPEP
- En prensa

Finalmente, la OIPEP recoge las acciones propuestas para mejorar el proceso de recogida de información.

Universitat de València

Se contará con el OPAL como servicio de asesoramiento en el proceso de seguimiento y análisis de la inserción profesional de los doctorados. Todo ello, orientado a conocer y compaginar las demandas del mercado laboral, el perfil de los egresados y la formación universitaria.

Propio del programa de Doctorado:

El doctorado que se somete a verificación establecerá en su normativa interna el siguiente procedimiento para el seguimiento de doctores egresados:

- Creación de una ficha de datos personales del egresado
- Elaboración de una encuesta anual que se remitirá a los egresados durante cinco años consecutivos tras su doctorado en el que se evalúe:
 - Situación laboral (ocupado o no)
 - Grado de adecuación del puesto ocupado al grado alcanzado (evaluación de la sobrecualificación)
 - Grado de adecuación de los contenidos recibidos durante el doctorado al desempeño profesional
 - Valoración del coste/beneficio del programa de doctorado, es decir, relación entre el trabajo conseguido y los costes económicos y personales de haber cursado el doctorado.

Previsión del porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales:

Datos relativos a la empleabilidad de los doctorandos, durante los tres años posteriores a la lectura de su tesis (en el caso de programas ya existentes) o datos de previsión de la empleabilidad (en el caso de programas de nueva creación):

Previsión de tasas de empleabilidad.

En los años de experiencia de participación de los profesores/as del programa propuesto en otros doctorados, el 100% de los doctores consiguió trabajo en los tres años siguientes a la lectura de su tesis. Entendiendo que el contexto es diferente tanto económicamente como en términos de las necesidades de personal académico en las universidades, estimamos que este porcentaje podría ser del 75% en el nuevo doctorado.

Porcentaje de doctorandos que consiguen ayudas para contratos post-doctorales: Se estima en un 25%.

8.3 DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

TASA DE ÉXITO (3 AÑOS)%	TASA DE ÉXITO (4 AÑOS)%
0	0
TASA	VALOR %

No existen datos

DATOS RELATIVOS A LOS RESULTADOS DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS Y PREVISIÓN DE RESULTADOS DEL PROGRAMA

En los programas previos al que se presenta, los datos sobre tesis leídas son los siguientes:

Año 2017: 0 tesis leídas

Año 2018: 0 tesis leídas

Año 2019: 4 tesis leídas

Año 2020: 10 tesis leídas

Año 2021: 11 tesis leídas

Año 2022: 13 tesis leídas

Previsión de tasas de éxito .

Una estimación prudente, pero exigente con la realidad histórica, es que en los próximos años las tasas de éxito sean: 25% a 3 años, 30% a 4 años y 35% a 5 años.

La participación en esta propuesta de Doctorado Interuniversitario de 16 profesores e investigadores de 2 universidades con una trayectoria investigadora contrastada al poseer todos ellos sexenios de investigación y una amplia experiencia en la dirección de tesis doctorales, supone una garantía en la consecución de los resultados previstos.

9. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

9.1 RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE DOCTORADO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO

19091183X	Jorge	Garcés	Ferrer
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
C/ Serpis, 29	46022	Valencia/València	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
jordi.garces@uv.es	605504367	963864117	Director del Instituto
9.2 REPRESENTANTE LEGAL			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
22610942X	Esteban Jesús	Morcillo	Sánchez
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Blasco Ibáñez, 13	46010	Valencia/València	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
rectorat@uv.es	620641202	963864117	Rector
9.3 SOLICITANTE			
NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
25972815L	Jesús	Aguirre	Molina
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Avda. Blasco Ibáñez, 13	46010	Valencia/València	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
planes@uv.es	620641202	963864117	Responsable de la oficina de planes de estudio

ANEXOS : APARTADO 1

Nombre :Convenio_1.pdf

HASH SHA1 :2EFEF6D30AF93340699A34BE4D6458482944F3DB

Código CSV :218608221074618179014288

Convenio_1.pdf

ANEXOS : APARTADO 1.4

Nombre :Colaboracion_doctorado.pdf

HASH SHA1 :9CE9B5C659D119AA70184EE91C58CACFF5BDBB5B

Código CSV :235238198356220297532298

Colaboracion_doctorado.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.1

Nombre :6_1_Con_Respuesta_Alegaciones.pdf

HASH SHA1 :07CC6626C666994B9CF74B46FB6275D00514399D

Código CSV :235258585712760081029163

6_1_Con_Respuesta_Alegaciones.pdf

